



Naciones Unidas, educación digital y valores educativos

Katarzyna Mirgos • Martín Santana
Eleni Stergiopoulou • Juan Ignacio Martínez de Morentin



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

10000 1 10 10 10 10 1

**Naciones Unidas, educación digital
y valores educativos**

Naciones Unidas, educación digital y valores educativos

Katarzyna Mirgos
Martín Santana
Eleni Stergiopoulou
Juan Ignacio Martínez de Morentin

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

CIP. Biblioteca Universitaria

Naciones Unidas, educación digital y valores educativos [Recurso electrónico] / Katarzyna Mirgos... [et al.]. – Datos. – [Leioa] : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, [2023]. – 1 recurso en línea: PDF (235 p.).

Modo de acceso: World Wide Web

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 978-84-1319-560-5.

1. Naciones Unidas. 2. Sociedad informatizada. 3. Enseñanza universitaria – Innovaciones. 4. Valores (Filosofía). 5. Internet en educación. I. Mirgos, Katarzyna, coaut.

(0.034)37.035:681.3

Cátedra UNESCO de Comunicación y Valores Educativos

Plaza Elhuyar, 2 / 20018 Donostia / San Sebastián

© Cátedra UNESCO de Comunicación y Valores Educativos
2023

© Katarzyna Mirgos 2023

© Martín Santana 2023

© Eleni Stergiopoulou 2023

© Juan Ignacio Martínez de Morentin 2023

Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Agencia Estatal de Investigación (MINECOG20/P61/AEI/10.13039/501100011033) «Las redes sociales. Usos y percepción del riesgo en la interacción entre iguales».



Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la Cátedra UNESCO.

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-1319-560-5

Índice

Primera parte FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Prólogo	15
Capítulo 1. Brechas digitales y desarrollo	19
1.1. El asunto de las brechas, un asunto de justicia.....	22
1.2. Brecha digital y cognitiva	24
1.3. Brecha digital entre los géneros.....	26
1.4. Brecha digital y desarrollo	29
1.5. Brecha digital y educación	31
1.6. Brecha digital, personas vulnerables y desarrollo.....	35
1.7. Valores del desarrollo integral	36
Capítulo 2. TIC y nueva sociedad	41
2.1. Sociedades del conocimiento	51
2.2. La cooperación, un valor en la nueva sociedad del conocimiento	53
2.3. La comprensión internacional, un valor en la nueva sociedad del conocimiento.....	61
2.4. Las TIC y el delito.....	65
2.5. Las TIC y la privacidad.....	67
2.6. Otros valores para la ONU en la nueva sociedad.....	71
Capítulo 3. Las TIC y la paz.....	77
3.1. Conservación de los valores culturales	86
3.2. Derechos Humanos.....	89
3.3. Seguridad internacional y paz.....	93
3.4. TIC al servicio de la humanidad.....	97
3.5. Otros valores para las TIC y la paz	106

Segunda parte
 SESIONES EDUCATIVAS

Capítulo 4. El discurso de odio.....	119
4.1. Fundamentación teórica	119
4.2. Objetivo general.....	122
4.3. Objetivos específicos	122
4.4. Contenidos.....	122
4.4.1. Conceptos	122
4.4.2. Procedimientos	123
4.4.3. Valores	123
4.5. Destinatarios/as	123
4.6. Número de alumnos/as	123
4.7. Duración	123
4.8. Recursos	123
4.9. Evaluación.....	123
4.10. Desarrollo de la actividad	123
Primera sesión. Diagnóstico	124
Actividad 1. Buscando definiciones.....	124
Actividad 2. Buscando diferencias	124
Actividad 3. Buscando fuentes.....	125
Actividad 4. Buscando limitaciones	126
Segunda sesión. Respuesta	126
Actividad 1. Encontrando ejemplos.....	126
Actividad 2. Encontrando soluciones	126
Actividad 3. Buscando voces.....	127
Actividad 4. Buscando narraciones.....	128
4.11. Referencias	128
4.12. Bibliografía electrónica	128
Anexo.....	130
Capítulo 5. ¡Qué interesante! La curiosidad y el interés en Internet	131
5.1. Fundamentación teórica	131
5.2. Objetivo general.....	134

ÍNDICE

5.3. Objetivos específicos	134
5.4. Contenidos	135
5.4.1. Conceptos	135
5.4.2. Procedimientos	135
5.4.3. Valores	135
5.5. Destinatarios/as	135
5.6. Número de alumnos/as	135
5.7. Duración	135
5.8. Recursos	135
5.9. Evaluación.....	135
5.10. Desarrollo de la actividad	136
Actividad 1. ¿Qué despierta mi curiosidad?	136
Actividad 2. ¡El título es lo más importante!	136
Actividad 3. ¿Cómo leer/ver críticamente el contenido?	137
5.11. Referencias	137
Capítulo 6. La privacidad y los perfiles de usuario	139
6.1. Fundamentación teórica	139
6.2. Objetivo general.....	141
6.3. Objetivos específicos	142
6.4. Contenidos.....	142
6.4.1. Conceptos	142
6.4.2. Procedimientos	142
6.4.3. Valores	143
6.5. Destinatarios/as	143
6.6. Número de alumnos/as	143
6.7. Duración	143
6.8. Recursos	143
6.9. Desarrollo de la actividad	144
Actividad 1. Lo que sé de tí	144
6.10. Evaluación.....	145
6.11. Referencias	145
Anexo.....	147

ÍNDICE

Capítulo 7. Infoxicación digital	149
7.1. Fundamentación teórica	149
7.2. Objetivo general.....	151
7.3. Objetivos específicos	151
7.4. Contenidos.....	151
7.4.1. Conceptos	151
7.4.2. Procedimiento.....	151
7.5. Destinatarios/as	152
7.6. Número de alumnos/as	152
7.7. Duración	153
7.8. Recursos	153
7.9. Desarrollo de la actividad	153
Actividad 1. Informados, desinformados o mal informados	153
7.10. Evaluación.....	154
7.11. Referencias	154
Anexo.....	156
Capítulo 8. Contenido sexual privado, autoconciencia y autorregulación	159
8.1. Fundamentación teórica	159
8.2. Objetivo general.....	161
8.3. Objetivos específicos	161
8.4. Contenidos.....	161
8.4.1. Conceptos	161
8.4.2. Procedimientos	162
8.4.3. Valores	162
8.5. Destinatarios/as	162
8.6. Número de alumnos/as	162
8.7. Duración	162
8.8. Recursos	163
8.9. Desarrollo de la actividad	163
Actividad 1	163
Primera parte: Establecer qué es el consentimiento / la falta de consentimiento	163

ÍNDICE

Segunda parte: Hablar de la diferencia entre necesidades y estrategias	163
Tercera parte: Compartir contenido íntimo y necesidad.....	164
Cuarta parte: Alternativas para satisfacer necesidades sin compartir contenido sexual	164
8.10. Evaluación.....	165
8.11. Referencias	165
Anexo 1	166
Anexo 2.....	167
Capítulo 9. Valores percibidos en las redes sociales	169
9.1. Fundamentación teórica	169
9.2. Objetivo general.....	171
9.3. Objetivos específicos	172
9.4. Contenidos.....	172
9.4.1. Conceptos	172
9.4.2. Procedimientos	172
9.4.3. Valores	173
9.5. Destinatarios/as	173
9.6. Número de alumnado	173
9.7. Duración	173
9.8. Recursos	173
9.9. Desarrollo de la actividad	174
Actividad 1 ¿Qué valores se transmiten en Internet?	174
Primera parte: Identificar los valores de mi Instagrammer favorito	163
Segunda parte: Pensar en mis propios valores	163
Tercera parte: Correspondencia entre mis valores y los de mi Instagrammer favorito	164
9.10. Evaluación.....	175
9.11. Referencias	175
Anexo 1	177
Anexo 2.....	178
Recomendaciones	179

Primera
parte

**Fundamentación
teórica**

Prólogo

El mundo se ha digitalizado. Cualquier tarea, comunicación y relación que, hasta hace treinta años se llevaba a cabo en papel, de viva voz o presencialmente, se ha transformado en un lenguaje nuevo, en un lenguaje digital, on-line e icónico. Un lenguaje de pantallas.

Este nuevo lenguaje obliga a tener un conocimiento de su funcionamiento y de la conducta humana. Nos exige conocer los cambios que las personas han experimentado a la hora de utilizar este lenguaje. Mandar un whatsapp en lugar de llamar por teléfono implica un cambio de pensamiento y de conducta en quien lo emite y quien lo recibe. Empatizar con el/la otro/a en el uso del móvil supone atender a su disponibilidad con el mensaje de ¿te puedo llamar?, algo impensable en las llamadas desde un servicio de telefonía fijo o residencial.

Una investigación apasionante consiste en conocer la historia de la tecnología y cómo ésta ha ido cambiando. Sin duda que la aparición de Internet ha supuesto un antes y un después, pero ¿cómo era la tecnología antes de Internet? ¿cuál ha sido su evolución a nivel mundial? Una organización como las Naciones Unidas nos ayudará a responder a estas cuestiones.

El proceso metodológico de este libro, para conocer la historia de la educación digital, ha constado de dos fases: 1. Acceso y selección de la información necesaria para conocer el estado de la cuestión sobre el tema de estudio; y 2. El procedimiento para la recogida de los datos, es decir, localizar los documentos, seleccionarlos y analizarlos críticamente.

La primera fase, concretamente, refiere al rastreo bibliográfico y la elaboración de un marco teórico acerca del estado actual de la cuestión al respecto de la educación con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Ahora bien, se las ha analiza-

do priorizando aquellas tomas de posición que al respecto tiene la comunidad internacional a través de expertos y organizaciones que manifiestan una visión internacional del objeto de estudio. Es decir, subrayando el material procedente de declaraciones, opiniones y estructuras institucionales internacionales.

En primer lugar, se estudian aquellos textos que con más amplitud tratan del tema investigado para, en un segundo momento, echar mano de descriptores que, directa o indirectamente, se relacionan con el tema, explorando todo el material disponible. Finalmente, se han codificado todos los contenidos y expresiones pertinentes.

Así, la aproximación a las fuentes documentales, que han estado disponibles en formato impreso y on-line, se establece sobre la base de una categorización previa de conceptos clave en función del objeto de estudio: educación con las nuevas tecnologías o educación digital y los valores.

Por otra parte, el proceso de aproximación a las fuentes ha seguido un itinerario marcado por las visitas de estudio a bibliotecas y centros de documentación, tales como los de la Universidad del País Vasco, los de los centros de documentación de la sede de la UNESCO, en París, los de la Oficina e Instituto de Educación de la UNESCO, en Ginebra y Hamburgo, respectivamente, y los de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, en Madrid. Y la tarea ha tomado en consideración libros, artículos de revistas, actas de conferencias, informes mundiales, tesis doctorales, seminarios, congresos y recursos de Internet.

La segunda fase se significa por la observación de los textos de las actas de las Asambleas Generales de la ONU (AG) y las conferencias generales de la UNESCO, procurando que ningún texto cobre más importancia que otros; evitando aportar textos probatorios para ciertas convicciones preconcebidas; manteniendo una actitud recelosa en cuanto a los márgenes de subjetividad. La intención es seguir criterios sacados del estudio de los textos originales.

Las fuentes documentales utilizadas en esta fase son las mismas que las descritas en la fase anterior, si bien, la recogida de datos en dichas fuentes supone: la recopilación de todos los textos afectos al tema; su ordenación cronológica y temática; su distribución por bloques para determinar desarrollos internos; y la codificación de los

contenidos y expresiones verbales de acuerdo con unas categorías elaboradas en función del estudio.

La recogida de datos relativos a la ONU y la UNESCO se ha centrado en las actas de las Asambleas Generales de la ONU y las Conferencias Generales de la UNESCO. Un material de unas siete mil páginas que explicita la opinión de la Organización a lo largo de su historia (1945-2021). Estos textos son fuentes originales.

Sin embargo, este libro no solo pretende analizar la historia de la educación digital, también quiere ser una oportunidad para abordar una intervención en aquellos aspectos educativos digitales, incidiendo, a partir de sus unidades didácticas, en la perspectiva de género como un valor a preservar cuando los riesgos en las redes sociales son cada vez más evidentes.

Los tres primeros capítulos reseñan, a modo de citas, qué dicen los organismos internacionales sobre la educación digital. Dejando hablar a los textos históricos nos introducimos en un mundo que se nos ha quedado anacrónico, pero que revela de dónde surge la verdad.

Los capítulos cuatro al nueve nos ofrecen un elenco de actividades y propuestas de intervención para el uso responsable de Internet. Se han seleccionado aquellos riesgos de Internet de los que todos hablan, pero pocos se atreven a intervenir.

Los discursos de odio y el marketing en Internet, que nace de la curiosidad que genera el contenido en la red, nos obligan a pensar cómo estamos construyendo nuestra sociedad: ¿polarizada? ¿manipuladora? ¿agresiva?

La privacidad, la identidad digital y la *infoxicación* van de la mano. Crear cuentas falsas para preservar el anonimato nos interroga acerca de qué clase de personas estamos generando en Internet. La mentira, la crítica destructiva y la intención de hacer daño a otros se cubre con la sábana del no ser reconocido. ¿Dónde queda nuestra privacidad cuando el móvil se convierte en una herramienta para publicitar con textos e imágenes la vida de los demás?

Los contenidos sexuales privados son instrumentos de chantaje, extorsión y manipulación con menores cuya inocencia salta por los aires cuando descubren contenidos inapropiados en Internet. ¿Qué valores nos tramiten las redes sociales? ¿Y los influencers —youtubers e instragramers—, con tantos seguidores en la red?

Capítulo 1

Brechas digitales y desarrollo

Como dice la UNESCO en su Informe Mundial 2005, «no hay una, sino varias brechas digitales». Y añade que «los factores que influyen en la brecha digital son múltiples. Tales como:

1. «Los recursos económicos. El precio todavía muy elevado de un ordenador y de las telecomunicaciones para los particulares en los países del Sur, así como el costo elevado de las inversiones en infraestructuras representan un poderoso factor de desigualdad».
2. «La geografía. [...] Los operadores de telecomunicaciones en las regiones apartadas de los países del Sur no las han difundido todavía suficientemente».
3. «La edad. [...] Una formación sistemática de los jóvenes en las nuevas tecnologías y una mayor solidaridad entre las generaciones en beneficio de las personas de más edad permitirían reducir las brechas existentes y contribuirían a reforzar los vínculos sociales y familiares en las sociedades del conocimiento emergentes».
4. «El sexo. [...] Aunque en los países industrializados las mujeres representan una proporción bastante considerable de los usuarios de Internet, en los países en desarrollo existe el riesgo de que acumulen una serie de desventajas que les impidan acceder a las nuevas tecnologías».
5. «La lengua. [...] El auge del inglés como vector de la mundialización restringe la utilización de los demás idiomas en el ciberespacio».
6. «La educación y la procedencia sociológica o cultural. [...] Cabe preguntarse si en el siglo XXI la iniciación a las nuevas tecnologías no está destinada a convertirse en un elemento fundamental de la "educación para todos"».

7. «El empleo. [...] La brecha tecnológica va a menudo unida a la brecha en materia de empleo».
8. «La integridad física. [...] Los discapacitados [mentales, sordos, personas con dificultades para utilizar sus manos, deficientes visuales o discapacitados motores] acumulan desventajas económicas, culturales o psicológicas que contribuyen a ahondar la brecha digital. Además, las discapacidades físicas en sí mismas representan un importante obstáculo para la utilización de los ordenadores»¹.

Por su parte, la Asamblea General de la ONU (AG) en una resolución de 2007 señala que «las TIC y las infraestructuras correspondientes van adquiriendo cada vez más importancia en los negocios y la interacción diarios. Este proceso puede mejorarse si se eliminan las barreras que impiden el acceso equitativo y asequible de todos y en todas partes a la información y hacen difícil cerrar la brecha digital, en particular las que impiden el pleno desarrollo económico, social y cultural de los países y el bienestar de su población, especialmente de los jóvenes, en particular en los países en desarrollo.

»La tecnología de la información y las comunicaciones tiene enormes posibilidades de ampliar el acceso a una educación de calidad, promover la alfabetización y la enseñanza primaria universal y facilitar el proceso de aprendizaje, con lo cual se pueden sentar las bases para crear una sociedad de la información orientada hacia el desarrollo y una economía basada en los conocimientos que sean plenamente inclusivas y que respeten la diversidad lingüística y cultural.

»Los jóvenes tienen un interés especial por la tecnología moderna y aptitudes para ella. Las TIC pueden empoderar a los jóvenes dándoles la oportunidad de salvar las barreras de la distancia y las desventajas socioeconómicas. Por ejemplo, con Internet, los jóvenes tienen acceso a información sobre distintas cuestiones que los afectan directamente, incluidas las relacionadas con la salud, la educación y el empleo. Esta información puede utilizarse para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y de sus comunidades.

¹ UNESCO (2005). *Informe Mundial de la UNESCO. Hacia las sociedades del conocimiento*. Ediciones UNESCO, p. 32.

»El proceso puede facilitarse si los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las familias, las organizaciones dirigidas por jóvenes y otros grupos colaboran para abrir vías para el intercambio cultural y social entre los jóvenes.

»Los gobiernos también pueden aprovechar el interés de los jóvenes por las TIC para aliviar la pobreza. Por ejemplo, los jóvenes podrían utilizar esa tecnología y además desarrollar equipo y programas informáticos útiles en el plano local.

»Las TIC ofrecen nuevos medios de atender las necesidades de los jóvenes con discapacidad que no tienen acceso a las fuentes tradicionales de información y empleo. Los grupos vulnerables de la población pueden aprovechar esa tecnología para conectarse mejor con la sociedad y mejorar su educación y sus oportunidades de empleo»².

Para ello, se trataría de «fomentar las capacidades de comunicación e información para el acceso universal al conocimiento a fin de reducir la brecha digital».

Y hacerlo, apoyando «las actividades que contribuyan a reducir la brecha digital y promover las posibilidades de acceso a las TIC y la utilización de Internet en pro del desarrollo».

En fin, se trata «de resolver el problema de la brecha digital y reducirla, así como las disparidades entre hombres y mujeres, hogares empresas y zonas geográficas de distintos niveles socioeconómicos, y tomar en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades; [...] promover la aplicación de las TIC para mejorar la calidad de la educación y el acceso a esta; [...] promover el plurilingüismo en el ciberespacio; utilizar las TIC a fin de dotar a las comunidades locales de medios para promover su patrimonio y sus expresiones culturales; contribuir a aumentar el acceso de los países en desarrollo a la elaboración de programas informáticos libres y de código fuente abierto (FOSS) y normas abiertas, y su participación en la misma»³.

² ONU. *Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial. Fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico. Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes A/RES/62/126/Anexo -10, 11, 12-* (18 de diciembre de 2007), disponible en: undocs.org/A/RES/62/126.

³ UNESCO. *Gran Programa V – Comunicación e información. Prioridad sectorial bienal 2: Fomentar las capacidades de comunicación e información para el acceso universal al conocimiento a fin de reducir la brecha digital 36 C/res. 53 -IX-XIII-* (10 de noviembre de 2011), disponible en: unesdoc.org/36a/actas.

1.1. El asunto de las brechas, un asunto de justicia

La AG reconoce en 2014 que está cambiando «el carácter de la brecha digital, que antes dependía de la disponibilidad de acceso y ahora está relacionada con la calidad del acceso, la información y los conocimientos técnicos que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios», lo cual supone que «es necesario dar prioridad a la utilización de las TIC adoptando enfoques innovadores en los que participen múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales»⁴.

La AG reconoce también «que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, especialmente en los países desarrollados», y le preocupa «la creciente brecha digital que existe en materia de disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios entre los países de altos ingresos y otras regiones»⁵.

Asimismo la AG, en este 2014, está preocupada «por la brecha digital en el acceso a las TIC y la conectividad a las redes de banda ancha entre los países que se encuentran en distintos niveles de desarrollo, que afecta a numerosas aplicaciones de interés económico y social en esferas como la administración, la actividad empresarial, la salud y la educación», además de «los problemas especiales que afrontan los países en desarrollo»⁶.

Termina confesando que «para la mayoría de los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de que la ciencia y la tecnología, incluidas las TIC, propiciarán el desarrollo», por eso, cree en «la necesidad de aprovechar de manera efectiva la tecnología, incluidas las TIC, para reducir la brecha digital»⁷.

Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante, ACNUDH), a petición del Consejo de Derechos Humanos (en adelante, HRC), emite en 2017 un informe relativo al modo de cerrar la brecha digital desde una perspectiva de derechos humanos.

⁴ ONU. *Las TIC para el desarrollo A/RES/68/198* (15 de enero de 2014), disponible en: undocs.org/A/RES/68/198.

⁵ *Ibid.*, 2.

⁶ *Ibid.*, 3.

⁷ *Ibid.*, 5.

Así, establece la siguiente definición: «La expresión 'brecha digital' se refiere al desfase que existe entre personas, hogares, empresas y zonas geográficas de diferentes niveles socioeconómicos en lo que se refiere a sus oportunidades de acceso a las TIC y al uso de Internet para una amplia variedad de actividades»⁸.

Por su parte, la AG «reconoce, además, la necesidad de aprovechar el potencial de las TIC como un catalizador clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destaca que [...] deberá tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías».

Observa también que, «si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para el desarrollo de la capacidad en TIC con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario hacer esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados».

De ahí que reconozca «la importancia de prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para hacer frente a las dificultades y las oportunidades relacionadas con el uso de Internet», así como «la importancia que reviste la libre circulación de información y conocimientos, a medida que aumenta la cantidad de información distribuida en todo el mundo y que el papel de las comunicaciones cobra aún más importancia».

Así que «exhorta a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de salvar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al desarrollo del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones que favorezcan a los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, con miras a reducir las brechas digitales entre los países y dentro de ellos y ayudar a construir sociedades de la información y del conocimiento»⁹.

⁸ ACNUDH. *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet: medios de cerrar la brecha digital entre los géneros desde una perspectiva de derechos humanos. Informe del ACNUDH A/HRC/35/9 –II.A.3–* (5 de mayo de 2017), disponible en: undocs.org/A/HRC/35/9.

⁹ ONU. *Las TIC para el desarrollo sostenible A/RES/73/218 –29, 30, 31, 32, 33–* (20 de diciembre de 2017), disponible en: undocs.org/A/RES73/218.

Y es que, ciertamente, «la creciente interconexión de las naciones y las sociedades, ocasionada por la mundialización y los avances de las TIC, no siempre ha propiciado un mayor entendimiento mutuo».

Por otra parte, «los beneficios de esas tecnologías están distribuidos aún de forma muy desigual» y, por ello, «la brecha digital y las diferencias conexas en materia de conocimientos subsisten dentro de los países y entre las regiones, y afectan a los grupos excluidos y marginados»¹⁰.

No es de extrañar, entonces, que la AG se decante por que hay que «establecer una sociedad de la información centrada en las personas e inclusiva, que brinde a todos mayores oportunidades de participar en el ámbito de la tecnología digital a fin de contribuir a salvar la brecha digital, poner el potencial de las TIC al servicio del desarrollo y hacer frente a los nuevos desafíos que plantea la sociedad de la información»¹¹.

1.2. Brecha digital y cognitiva

El Informe Mundial de la UNESCO 2005, más arriba citado, señala al respecto de la brecha digital cognitiva que «acumula los efectos de las distintas brechas observadas en los principales ámbitos constitutivos del conocimiento –el acceso a la información, la educación, la investigación científica y la diversidad cultural y lingüística—, y representa el verdadero desafío planteado a la edificación de las sociedades del conocimiento.

«Esta brecha se basa en la dinámica propia de las disparidades en materia de conocimientos, ya se trate de desigualdades mundiales en el reparto del potencial cognitivo (disparidades entre los conocimientos) o de la valoración dispar de unos determinados tipos de saber con respecto a otros en la economía del conocimiento (disparidades dentro de los conocimientos).

¹⁰ UNESCO. *Resumen del Foro de dirigentes celebrado durante el debate de política general de la 37ª reunión. Un panorama mundial en rápida evolución y de creciente complejidad 37 C/res. Anexo I* (6 de noviembre de 2013, disponible en: unesdoc.org/37a/actas).

¹¹ ONU. *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 Ciencia y tecnología para el desarrollo A/RES/60/7 –60. g)–* (16 de septiembre de 2005), disponible en: undocs.org/A/RES/60/7.

»La brecha cognitiva es obvia entre los países del Norte y los del Sur, pero también se manifiesta dentro de cada sociedad, ya que un contacto igual con el conocimiento raras veces da por resultado un dominio igual de dicho conocimiento.

»La resolución del problema de la brecha digital no bastará para resolver el de la brecha cognitiva. En efecto, el acceso a los conocimientos útiles y pertinentes no es una mera cuestión de infraestructuras, sino que depende de la formación, de las capacidades cognitivas y de una reglamentación adecuada sobre el acceso a los contenidos.

Además de esto, hay que afirmar que «las TIC necesitan todavía que se elaboren nuevos instrumentos cognitivos y jurídicos para actualizar todo su potencial»¹².

El Informe habla, sí, de la brecha digital y cognitiva y de «las disparidades persistentes en materia de desarrollo», pero afirma también no solo que «todavía no hemos llegado a percibir cabalmente la gravedad de las asimetrías crecientes que separan a los países más adelantados de la gran mayoría de las naciones del mundo», sino que, incluso, «acentúan cada vez más la brecha cognitiva dentro de cada país»¹³.

Así que la superación de la brecha digital cognitiva para poder crear auténticas sociedades del conocimiento está exigiendo, entre otras cosas, valorar mejor los conocimientos existentes.

Es decir, insistir en la urgencia que –sobre todo teniendo en cuenta la globalización–, tienen todas las sociedades de «conservar las capacidades que ya poseen, porque están mermando a causa de un éxodo de competencias cada vez mayor».

En todo caso, «es importante en primer lugar lograr que cada sociedad adquiera plena conciencia de la riqueza de los conocimientos de la que es depositaria».

Ahora bien, «esta valoración de los conocimientos existentes debería tratar de evaluar las competencias y explotar todos los puntos fuertes disponibles —por modestos que sean—, en materia de educación, investigación científica y desarrollo tecnológico»¹⁴.

¹² UNESCO (2005). *Informe Mundial de la UNESCO*, op. cit., p. 23.

¹³ *Ibid.*, pp. 203-204.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 207-209.

La AG, cuando en 2007 está tratando acerca de políticas y programas relativos a la juventud y su participación en el desarrollo social y económico, enfoca este tema de los conocimientos mirando simultáneamente a las TIC y a los jóvenes.

Y, así, sugiere que «con apoyo de la comunidad internacional, los gobiernos deberían promover y alentar sistemas de conocimientos locales y contenidos de producción local en los medios de difusión y las comunicaciones, apoyar la elaboración de una gran variedad de programas basados en las TIC en idiomas locales, cuando proceda, con contenidos de utilidad para los distintos grupos de jóvenes, especialmente las mujeres jóvenes, y capacitar a las niñas y las mujeres en materia de desarrollo de las TIC»¹⁵.

Finalmente, y al respecto de los conocimientos locales y de la brecha en lo relativo a las TIC, la UNESCO señala que está decidida a «luchar contra las disparidades que se han dado en llamar ‘brecha digital’ [...] favoreciendo el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la difusión electrónica de los productos culturales endógenos y el acceso de dichos países a los recursos digitales de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial»¹⁶.

1.3. Brecha digital entre los géneros

El Informe Mundial de la UNESCO 2005, al hablar sobre la brecha entre los sexos, dice sin ambages que «la igualdad entre los sexos constituye uno de los principales desafíos para la aparición de sociedades del conocimiento».

Para después añadir que, entre otras barreras, «el déficit de competencias informáticas contribuye considerablemente a obstaculizar el acceso de la mujer a la sociedad mundial de la información, y por lo tanto a los conocimientos y datos indispensables para participar en las sociedades del conocimiento emergentes».

¹⁵ ONU (2005). *Políticas y programas relativos a la juventud*, op. cit., 11.

¹⁶ UNESCO. *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural 31 C/ res. 25/Anexo II –11–* (2 de noviembre de 2011), disponible en: unesdoc.org/31a/actas.

En todo caso, «aunque la desigualdad entre los sexos ante el conocimiento se dé a distintos niveles en casi todas las sociedades, se manifiesta de forma diferente según el nivel de industrialización de los países.

«En los países que han experimentado un rápido desarrollo de las nuevas tecnologías, el acceso de la mujer a la educación, el trabajo o los instrumentos multimedia parece garantizado, aunque se observen profundas disparidades en las ramas universitarias o profesionales relacionadas con la ciencia, la ingeniería o el comercio».

El Informe no excusa confesar —y hay que decirlo—, que «las nuevas tecnologías han facilitado diversas iniciativas de índole asociativa que permiten a las mujeres romper su aislamiento relativo, y a los hombres comprender mejor la condición femenina»¹⁷.

Más aún; dice que «la brecha cognitiva —de la que constituyen un ejemplo significativo las desigualdades entre los sexos ante el conocimiento—, revela el potencial de exclusión de que son portadoras las sociedades del conocimiento cuando su desarrollo se reduce a la expansión de una economía basada en el saber y en la reproducción ampliada de las antiguas formas de estratificación social»¹⁸.

La AG, por su parte, en 2014, profundiza y avanza en el tema reconociendo «que existe disparidad entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todos los interesados a que velen por que las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y tengan acceso a las TIC y las utilicen para su empoderamiento y beneficio generales»¹⁹.

Y, por su parte, el informe de la ACNUDH, más arriba citado, al definir la brecha digital entre los géneros dice que «a los efectos del presente Informe, la 'brecha digital entre los géneros' se refiere a la diferencia medible entre las mujeres y los hombres en cuanto al acceso a las TIC, su utilización y la capacidad de influir en esas tecnologías, contribuir a ellas y recibir sus beneficios»²⁰.

¹⁷ UNESCO (2005). *Informe Mundial de la UNESCO. Hacia las sociedades del conocimiento*. Ediciones UNESCO, pp. 184-185.

¹⁸ *Ibid.*, p. 186.

¹⁹ ONU (2014). *Las TIC para el desarrollo*, op. cit., 4.

²⁰ *Ibid.*, 4.

De nuevo la AG, cuando en 2007 está tratando acerca de políticas y programas relativos a la juventud y a su participación en el desarrollo social y económico, habla de las TIC insistiendo, entre otras cosas, en que deben estar a disposición de todos los jóvenes: «Los gobiernos, apoyados, cuando proceda, por la comunidad internacional, deberían facilitar el acceso a las TIC a todos los jóvenes, incluidos los que viven en zonas apartadas, como las zonas rurales y las comunidades indígenas. Los gobiernos deberían evaluar las desigualdades de acceso entre los jóvenes de las zonas urbanas y rurales y entre las jóvenes y los jóvenes, y preparar estrategias nacionales para eliminar la brecha digital en cada país, reduciendo así la proporción de jóvenes que carecen de acceso a las TIC»²¹.

Y ello porque reconoce que las «TIC brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos» y porque «existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, destacando la necesidad de hacer frente a los principales problemas para salvar las brechas digitales, tanto entre los países como dentro de ellos y entre las mujeres y los hombres y entre las niñas y los niños, y de aprovechar las TIC en pro del desarrollo».

Asimismo, recuerda «la necesidad de hacer hincapié en la calidad del acceso para salvar las brechas digitales y de conocimientos utilizando un enfoque multidimensional que incluya la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, la capacitación, la creación de capacidad, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad».

En todo caso, e incidiendo con otro acento en la necesidad de evitar la brecha digital de género, recomienda «integrar la perspectiva de género en las estrategias, políticas, planes y presupuestos, superar las barreras, incluidas las de acceso, asequibilidad, seguridad, aptitudes digitales y relevancia y promover la colaboración y el intercambio de buenas prácticas»; tomar nota de «la aparición de una nueva brecha en materia de aptitudes a nivel mundial, según la cual el género, la clase, la geografía y la edad pueden tener efectos considerables en la capacidad de una persona para aprovechar las nuevas

²¹ ONU (2005). *Políticas y programas relativos a la juventud, op. cit.*, 13.

tecnologías»; reconocer «que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los ODS»; poner de relieve la «necesidad de adaptar las estrategias en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para abordar el empoderamiento de las mujeres y las niñas y reducir las desigualdades, incluida la brecha digital entre los géneros»; y no olvidar «que la brecha digital de género persiste en el acceso y el uso de las TIC por las mujeres, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social»²².

1.4. Brecha digital y desarrollo

La resolución de la UNESCO de «fomentar el conocimiento de las nuevas tecnologías de la comunicación en lo que respecta a su pertinencia, adaptación y aplicación, particularmente en los países en desarrollo»²³, puede constituirse en el frontispicio de este apartado.

No obstante, cuando en 2007 la AG se está refiriendo al fomento de la participación en el desarrollo social y económico, concretamente de los jóvenes, alude, sí, al desarrollo, pero también directamente a la brecha digital a que se refiere el epígrafe.

Así, pide que en los programas y políticas se formulen «estrategias nacionales para superar la brecha digital en cada país y velar porque los jóvenes dispongan de los conocimientos y aptitudes necesarios para utilizar correctamente las TIC, incluida la capacidad de analizar y tratar la información de manera creativa e innovadora y de intercambiar experiencias, lo que les permitirá salvar los obstáculos que representan la distancia y desventajas económicas, promoviendo al mismo tiempo la participación de los jóvenes en el desarrollo, el ajuste, la gestión y el mantenimiento de ese tipo de tecnología, dándoles acceso a información sobre diversas cuestiones que les afectan, incluidas las relacionadas con la salud, la educación y el empleo»²⁴.

El anexo de esta misma resolución, al referirse a la tarea de potenciación de los jóvenes como principales contribuyentes a la crea-

²² ONU (2005). *Las TIC para el desarrollo sostenible*, op. cit.

²³ UNESCO. *La comunicación al servicio de la humanidad. El desarrollo y el impacto sociocultural de las nuevas tecnologías de la comunicación 26 C/res. III.4 -4.1.C-* (6 de noviembre de 1991), disponible en: unesdoc.org/263/actas.

²⁴ ONU (2007). *Políticas y programas relativos a la juventud*, op. cit., 2. g)

ción de una sociedad de la información de carácter inclusivo, estima que «los gobiernos deberían procurar activamente que los jóvenes participen en programas innovadores de desarrollo basados en la TIC y deberían crear más oportunidades para que los jóvenes participen en estrategias relacionadas con esa tecnología alentándolos a asumir funciones directivas. También debería reconocerse y alentarse el papel que desempeñan los jóvenes en el desarrollo, el ajuste, la gestión y el mantenimiento de esa tecnología»²⁵.

Y es que «las TIC son un catalizador clave del desarrollo económico y la inversión, con los consiguientes beneficios para el empleo y el bienestar social, al reducir los obstáculos para la participación económica»²⁶.

Ahora bien —hay que reconocerlo—, «a pesar de los progresos logrados recientemente sigue habiendo importantes y crecientes brechas digitales entre los países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de ellos, en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad y utilización de las TIC y al acceso a la banda ancha, destacando también la urgente necesidad de eliminar las brechas digitales, incluso en lo que respecta a cuestiones como la asequibilidad de Internet, y de asegurar que todas las personas puedan beneficiarse de las TIC».

Por ello, ha de renovarse permanentemente, por ejemplo, el compromiso contraído en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2015, la cual reclama «asistencia oficial para el desarrollo y demás corrientes financieras en condiciones favorables para financiar las TIC», porque reconoce que «pueden contribuir considerablemente al logro de los resultados de desarrollo, en particular cuando pueden reducir el riesgo de las inversiones públicas y privadas, y aumentar el uso de las TIC para fortalecer la buena gobernanza y la recaudación de impuestos»²⁷.

En esta línea está situada también la AG en 2016 cuando, justamente, reconoce «la importancia de la prestación de asistencia a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados,

²⁵ *Ibid.*, 21.

²⁶ ONU (2018). *Las TIC para el desarrollo sostenible*, op. cit. 9.

²⁷ *Ibid.*, 34.

para hacer frente a las dificultades y las oportunidades relacionadas con el uso de Internet y el comercio electrónico con el fin de fomentar su capacidad de comercio internacional, entre otras cosas».

Y continua reconociendo también «que la falta de acceso a tecnologías y servicios asequibles y confiables sigue siendo un problema fundamental en muchos países en desarrollo, en particular en los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, los países en situación de conflicto y los que salen de un conflicto, así como los países afectados por desastres naturales», por lo que deben «desplegarse todos los esfuerzos posibles para reducir el precio de las TIC y del acceso a la banda ancha, teniendo presente que podrían necesitarse intervenciones deliberadas, como la investigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, para impulsar el desarrollo de opciones de conectividad de bajo costo»²⁸.

1.5. Brecha digital y educación

La AG cuando en 2007 está tratando acerca de políticas y programas relativos a la juventud y su participación en el desarrollo social y económico, a lo que se ha aludido más arriba, enfoca en el anexo la cuestión relativa a la capacitación para facilitar el uso de las TIC.

Y, al respecto, dice que, «en colaboración con los actores pertinentes de la sociedad de la información, los gobiernos deberían velar por que los jóvenes tengan conocimientos teóricos y prácticos para utilizar la TIC adecuadamente, incluso capacidad para analizar y tratar la información de manera creativa e innovadora, intercambiar sus experiencias y participar plenamente en la sociedad de la información»²⁹.

La misma resolución enfoca su anexo en las TIC y en que estas deberían ser conjugadas en las políticas de educación.

Así, dice al respecto que «los gobiernos deberían formular políticas nacionales para lograr que las TIC se integren plenamente y de forma apropiada en la educación y la formación en todos los niveles, por ejemplo, en la elaboración de planes de estudios, la formación

²⁸ ONU (2018). *Las TIC para el desarrollo*, op. cit., 19, 20.

²⁹ ONU (2007). *Políticas y programas relativos a la juventud*, op. cit., 15.

de profesores y la administración y gestión de las instituciones y que apoye el concepto de la formación permanente»³⁰.

Unos años más tarde, en 2018, la AG ratificándose en esta perspectiva, pero avanzando, confiesa que, ciertamente, «las TIC brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos»; pero también que no ha de olvidarse que aún «existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para utilizar las nuevas tecnologías y acceder a ellas», tales «como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad de la tecnología, el establecimiento de normas y las corrientes de tecnología».

En tales circunstancias, la AG «insta a todos los interesados a que proporcionen medios de implementación adecuados, incluido un mayor desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento»³¹.

Por otra parte, junto a ello, la UNESCO cree, además, que «con la introducción de las TIC la forma en que se imparte la educación ha registrado cambios fundamentales».

Por ello, piensa que «los sistemas educativos deberían aprovechar en mayor medida el potencial de estas y de los recursos educativos abiertos (REA)».

Y en este sentido, «las TIC ofrecen enormes posibilidades de aumentar considerablemente el acceso a la educación».

Pero, «al mismo tiempo, el acceso masivo al conocimiento y la información no debería llevar a la normalización y uniformización. Los sistemas educativos deben seguir siendo pluralistas. Las TIC pueden introducir innovaciones en los métodos pedagógicos, pero las nuevas tecnologías solas no bastan.

«La educación debe fundarse en la ética, la estética y la ciudadanía. La educación es un bien público mundial. Debe ser obligatoria y gratuita y estar al servicio de la persona y su desarrollo.

³⁰ *Ibid.*, 14.

³¹ ONU, *Las TIC para el desarrollo sostenible*, op. cit., 28.

»De ahí que los sistemas educativos deban lograr un equilibrio entre, por una parte, las exigencias del mercado y del Estado y, por otra, las aspiraciones de las personas y las comunidades»³².

Y mirando particularmente a la educación de los adultos, la UNESCO «considera que las TIC encierran gran potencial para mejorar el acceso de los adultos a una gran variedad de oportunidades de aprendizaje y para promover la equidad y la inclusión».

Cree que «ofrecen varias oportunidades innovadoras para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de toda la vida, reducir la dependencia de las estructuras formales tradicionales de educación y permitir el aprendizaje individualizado».

Opina, concretamente, que «los dispositivos móviles, las redes electrónicas, las redes sociales y los cursos en línea permiten a los adultos tener acceso a la posibilidad de aprender en cualquier momento y en cualquier lugar.

«[...] Los Estados Miembros deberían fomentar un entorno en el que se imparta un aprendizaje y educación de adultos de calidad». Deberían tomar medidas tales como, por ejemplo, «elaborar contenidos y modalidades de ejecución pertinentes, utilizando preferentemente la lengua materna para impartir la enseñanza y adoptando una pedagogía centrada en los educandos y apoyada en las TIC y en recursos educativos abiertos».

Y, desde luego, «se debería recurrir al máximo a la utilización y transferencia de las nuevas TIC, y facilitar la movilidad de los educandos entre Estados Miembros»³³.

Si esto está dicho para lo referido a la educación de adultos, cuando —también la UNESCO—, se refiere a la enseñanza profesional, señala que «en la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) se debería aprovechar plenamente el potencial de las TIC. Se deberían utilizar Internet, las tecnologías móviles y las redes sociales para fomentar la impartición a distancia y en línea, en particular mediante modelos mixtos y la elaboración y utilización de recursos educativos abiertos.

³² UNESCO, *Resumen del Foro de dirigentes*, op. cit.

³³ UNESCO, *Recomendación sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos 38 C/res. Anexo II -7, 28, 30-* (13 de noviembre de 2015), disponible en: unesdoc.org/38a/actas.

«[...] Los servicios de información y orientación deberían ayudar a los educandos a adoptar decisiones por medio de las TIC, incluidas las tecnologías móviles, las redes sociales y las plataformas y herramientas multimedia»³⁴.

Y dos años después, en 2017, la UNESCO llega a plantearse como objetivo estratégico dentro de su mandato no solo el «facultar a los educandos para que sean ciudadanos mundiales creativos y responsables», sino «ayudar a los Estados Miembros [...], particularmente, desarrollando sistemas de educación que propicien el empoderamiento por medio del aprendizaje y creen vías amplias y flexibles que combinen las oportunidades de aprendizaje formal, no formal e informal y estén orientadas hacia el concepto de aprendizaje a lo largo de toda la vida, como principio clave para reformar de manera integral todo el sector educativo y responder a los nuevos retos socioeconómicos; [...] aprovechando el potencial de las TIC y las nuevas modalidades de aprendizaje en la educación»³⁵.

Lo que es ya una suerte de asunción de lo planteado por otro objetivo estratégico, establecido cinco años antes —en 2012—, el cual persigue «promover las TIC en la educación y nuevas modalidades de aprendizaje interactivo para mejorar el acceso al conocimiento, facilitar su difusión y lograr un aprendizaje más eficaz a lo largo de toda la vida»³⁶.

Quepa apuntar ahora que, no obstante, mucho antes, en 2004, la AG, en el contexto de su Universidad de las Naciones Unidas, ya se está moviendo en esta dimensión, pues acoge con beneplácito «la adopción y el uso por parte de la Universidad [de las Naciones Unidas] de tecnologías informáticas de difusión de la información y aprendizaje en el marco de su iniciativa de aprendizaje en línea y, en particular, la creación de la Universidad Virtual Mundial, que

³⁴ UNESCO, *Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) 38 C/res. Anexo III -33, 52-* (13 de noviembre de 2015), disponible en: unesdoc.org/38a/actas.

³⁵ UNESCO. *Gran Programa I – Educación. Objetivo estratégico 2: Facultar a los educandos para que sean ciudadanos mundiales creativos y responsables 39 C/res. 2 -i-* (11 de noviembre de 2017), disponible en: unesdoc.org/39a/actas.

³⁶ UNESCO, *Gran Programa I: Educación. Objetivo estratégico 1: Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas educativos que promuevan un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo 37 C/res. 3* (19 de noviembre de 2012), disponible en: unesdoc.org/37a/actas.

permite intensificar las actividades en los ámbitos de la educación y la capacitación»³⁷.

1.6. Brecha digital, personas vulnerables y desarrollo

Hace honor al epígrafe de este apartado sobre brecha digital, personas vulnerables y desarrollo la Declaración de Nueva Delhi. Ella hace referencia a las TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad.

La UNESCO, en aquel 17 de noviembre de 2015 en el que resuelve adoptar la —ahora sí con el título oficial con el que es conocida—, «Declaración de Nueva Delhi sobre TIC Inclusivas al Servicio de las Personas con Discapacidad: Hacer del Empoderamiento una Realidad», declara que está agradecida porque se ha llevado a cabo (en 2014) la Conferencia sobre el tema «de la Exclusión al Empoderamiento: el Papel de las TIC al Servicio de las Personas con Discapacidad»³⁸.

A este respecto, la AG —ya para 1989—, asume las «Directrices de Tallin para el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de los impedidos, diciendo que «debe reconocerse la importancia de disponer, para la utilización de los recursos disponibles de tecnologías apropiadas, tales como equipo sencillo y asequible en todas partes y tecnología de computadoras»³⁹.

Y, más tarde, en 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad declara que «la 'comunicación' incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida las TIC de fácil acceso»⁴⁰.

³⁷ ONU, *Universidad de las Naciones Unidas A/RES/59/253* –5– (22 de diciembre de 2004), disponible en: undocs.org/A/RES/59/253.

³⁸ UNESCO, *Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad 38 C/res. 59* (17 de noviembre de 2015), disponible en: unesdoc.org/38a/actas.

³⁹ ONU, *Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos A/RES/44/70* –Anexo. 32– (8 de diciembre de 1989), disponible en: undocs.org/A/RES/44/70.

⁴⁰ ONU, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad A/RES/61/106* –Anexo I. Art. 2– (13 de diciembre de 2006), disponible en: undocs.org/A/RES/61/116.

Y en 2007, cuando la AG está tratando acerca de políticas y programas relativos a la juventud y su participación en el desarrollo social y económico, enfoca el tema en la promoción del uso de las TIC entre las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Y dice al respecto que «los gobiernos deberían facilitar el desarrollo de la capacidad de los jóvenes para utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes con discapacidad y los que residen en comunidades rurales y remotas».

Y añade y repite que «los gobiernos deberían empezar a preparar y aplicar disposiciones legales y técnicas especiales para que las TIC sean accesibles para todos los jóvenes, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes con discapacidad y los que residen en comunidades rurales y remotas»⁴¹.

Y en una muestra de coherencia con estos principios, en 2018 la AG reitera «la promesa de que no se dejará a nadie atrás»; reafirma «el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental»; subraya su «deseo de ver cumplidos los objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad»; se compromete a «asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona»; está dispuesta «a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados»; proclama, nuevamente, su compromiso de «salvar las brechas digitales y de conocimientos»; y reconoce que «la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad»⁴².

1.7. Valores del desarrollo integral

Además de los valores que se manifiestan en lo que se viene diciendo en este capítulo, no será ocioso hacer referencia a otros valores, como los que se señalan a continuación.

Ellos los tiene, proclama y conjuga como propios y de obligada asunción todo el sistema de la ONU, porque forman parte de las finalidades y objetivos de su mandato.

⁴¹ ONU, *Políticas y programas relativos a la juventud*, op. cit., 19, 20.

⁴² ONU, *Las TIC para el desarrollo sostenible*, op. cit.

Concretamente, la participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en el desarrollo social y económico es un valor.

Salvaguardarlo es una responsabilidad universal, de instituciones y personas...; de todos.

Ahora bien, la activación de ese valor de la participación lleva a absorber diversas actitudes y disposiciones personales como motivaciones para la acción.

Actitudes y disposiciones personales que, decididamente, son valores.

Actitudes y disposiciones personales que originan el reconocimiento de que su aplicación deriva en realizaciones beneficiosas para el conjunto de la comunidad internacional.

La AG considera algunas actitudes y aptitudes, propósitos y decisiones, así como compromisos y actividades como elementos para la construcción de un mundo mejor y de paz.

Y los considera así porque son motivos, razones, principios o rasgos positivos que identifican a personas y grupos que muestran actitudes y aptitudes, proclaman propósitos y decisiones y descubren compromisos y actividades como valiosos, importantes, convenientes, ejemplares, serios y dignos de emulación.

En la presentación que sigue, la redacción supera (aunque se mantiene la literalidad del texto de la resolución significándolo entre comillas) el ámbito de la juventud, que es el que tiene en cuenta la resolución de la AG que ahora se sigue. Y se hace por ser valores asumibles por otros sectores y ámbitos de la comunidad humana.

Así que —y reconocidos por la ONU—, he aquí, entre otros, algunos valores. Es un valor, pues:

Favorecer «el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos».

Trabajar por «erradicar la pobreza, el hambre y la malnutrición»; promover «el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos».

Destacar «la función indispensable de la educación [...] para lograr la erradicación de la pobreza [...], especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo»; procurar ampliar «la educación secundaria y superior, en particular para

niñas y mujeres»; crear capacidad «en materia de recursos humanos e infraestructura y empoderar a quienes viven en la pobreza».

Integrar esfuerzos «en el proceso de la 'Educación para Todos', así como iniciativas relacionadas con la alfabetización».

Brindar oportunidades de «encontrar empleo pleno y productivo y trabajo decente, en particular [proponer] políticas que promuevan la transición al trabajo sobre la base de la igualdad y la no discriminación»; asegurar que el desarrollo y el acceso «a la alimentación, el agua, la salud, la vivienda, la educación y el empleo, se integre específicamente en las políticas y los programas nacionales»; facilitar «la adquisición de los conocimientos necesarios»; capacitar para facilitar «el paso al mundo del trabajo y el acceso a un mercado laboral en evolución mediante la promoción de políticas que amplíen las oportunidades de obtener una educación y formación de calidad [y] la capacitación para el desarrollo de las aptitudes»; reforzar los vínculos «entre las políticas de educación, capacitación, integración social y movilidad para mejorar la situación en el mercado laboral y reducir de forma significativa el desempleo y, a la vez, apoyar las políticas que promuevan la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, la igualdad de oportunidades, la solidaridad entre las generaciones, la salud y el aprendizaje permanente»; alentar el espíritu empresarial «fomentando la educación académica y no académica sobre dirección de empresas [...] aumentando el acceso a la microfinanciación y facilitando la participación en cooperativas y otras modalidades de empresas sociales, económicas o financieras».

Es un valor también: reconocer el derecho de los discapacitados «a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, incluso garantizando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles y el aprendizaje permanente, y al trabajo, en pie de igualdad con otros»; considerar la posibilidad de ampliar «las vías para la migración laboral regulada [...] reconociendo la importante relación entre la migración y el desarrollo»; adoptar todas las medidas necesarias «para garantizar el disfrute «del máximo nivel posible de salud y su acceso a sistemas de salud y servicios sociales sostenibles, sin discriminación alguna [...] y a la salud sexual y reproductiva, incluidas medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y aumentando la

conciencia a ese respecto»; y tomar en cuenta las necesidades especiales de los «que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles o que están en una situación de exclusión o marginación social [...] como indígenas, migrantes, refugiados y desplazados [...], que viven en situaciones de conflicto armado, terrorismo, toma de rehenes, agresión, ocupación extranjera, guerra civil o en situaciones posteriores a un conflicto, [...] que padecen racismo o xenofobia, los niños de la calle, los pobres de zonas urbanas y rurales y los afectados por desastres naturales o provocados por el ser humano».

Es un valor, asimismo: prever y contrarrestar «las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios para los jóvenes».

Valores son: luchar contra «todas las formas de discriminación [...], incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición»,

Y lo son, finalmente, todos los siguientes: asegurar «la participación plena [...] en la formulación de políticas destinadas a alcanzar los objetivos y las metas nacionales [...] y a que [se] colabore con el sistema de la ONU»; mejorar el acceso «a la educación técnica, secundaria y superior, y adaptar los planes de estudios a las necesidades de un mercado de trabajo»; proporcionar «fondos y oportunidades, tanto en la enseñanza académica como no académica»; abrir vías «para el intercambio cultural y social»; potenciar las contribuciones personales en «la creación de una sociedad de la información de carácter inclusivo»; erradicar el estigma «y la discriminación que a menudo se asocian con el VIH/SIDA»; ampliar los programas «de prevención [del VIH/SIDA] que tengan en cuenta las circunstancias, las normas éticas y los valores culturales locales, y que incluyan actividades de información, educación y comunicación en los idiomas que mejor comprendan las comunidades y que respeten sus culturas, con objeto de reducir las conductas de riesgo y promover una conducta sexual responsable, incluso la abstinencia y la fidelidad»; participar «en la planificación, ejecución y evaluación de programas de prevención y tratamiento del VIH/SIDA»; aplicar y fortalecer «medidas eficaces y adecuadas a la edad de las víctimas para combatir, eliminar y enjuiciar todas las formas de trata de mujeres y

niñas, en particular con fines de explotación sexual y económica»; terminar «con el estigma de los niños huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA»; y promover y proteger «el disfrute pleno de todos los derechos humanos de los jóvenes, proteger su dignidad y reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA mediante la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los tipos de explotación sexual».

En fin, cabe añadir que se trata de proporcionar «educación sobre los valores, las actitudes, los patrones de conducta y los hábitos de vida que [...] permita resolver los conflictos de forma pacífica y con un espíritu de respeto a la dignidad humana, tolerancia y no discriminación. Además, [...] promover una cultura de paz, tolerancia y diálogo, tanto en la educación académica como en la no académica»; de aplicar efectivamente «la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación»; de tomar las medidas necesarias «para impedir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de grupos armados distintos de las fuerzas armadas del Estado»; de elaborar programas «que renueven o restablezcan la solidaridad intergeneracional»; de elaborar programas «para reforzar a las familias y fomentar las relaciones intergeneracionales»; de promover «modelos de conducta facilitando una mejor conciliación entre el trabajo y la vida familiar»; de alentar a toda la sociedad «a practicar la reciprocidad en el aprendizaje, con lo que se daría a las personas mayores la oportunidad de aprender de las nuevas generaciones»; de prestar «asistencia y apoyo a las personas de mayor edad que cuidan a los más jóvenes, especialmente a huérfanos a causa del VIH/SIDA, a fin de que puedan atender a las necesidades de sus hijos y nietos»; y de adoptar medidas «para reforzar la solidaridad entre las generaciones y las asociaciones intergeneracionales mediante la promoción de actividades que apoyen la comunicación y la comprensión intergeneracionales»⁴³.

⁴³ ONU, *Políticas y programas relativos a la juventud*, op. cit., 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14. Anexo: 5, 7, 11, 20, 26, 30, 35, 40, 41, 46, 47, 49, 57, 58, 59, 62, 63, 64.

Capítulo 2

TIC y nueva sociedad

Quepa iniciar este capítulo haciendo referencia a la alarma provocada por la entrada en el calendario del año 2000. También merece la atención de la ONU.

En efecto, una de las resoluciones de la AG de 1998 versa sobre las «consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000».

Ahí, la AG reconoce que «el problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000, o 'problema informático del milenio', amenaza el funcionamiento eficaz de los gobiernos, las empresas y otras organizaciones»; subraya «la necesidad de que se tomen medidas eficaces para hacer frente al problema con bastante antelación al plazo que vence inexorablemente el 31 de diciembre de 1999, fecha tras la cual podrían dejar de funcionar importantes sistemas informáticos»; también reconoce «el efecto potencialmente grave que podría tener el problema informático del año 2000 en todos los países, cuyas economías son cada vez más interdependientes»; hace hincapié «en que el problema informático del año 2000 podría afectar tanto a los sistemas informáticos como a muchos dispositivos de control electrónico con microcircuitos integrados y relojes internos, lo que repercutiría sensiblemente en esferas tan importantes como las del suministro de energía eléctrica, las telecomunicaciones, los sistemas financieros, los transportes, la salud pública, los sistemas de construcción y de producción industrial, el abastecimiento de alimentos, los servicios de emergencia, la organización de los servicios de bienestar social y los servicios públicos»; hace hincapié también «en que, para hacer frente al problema informático del año 2000, es necesario que desplieguen esfuerzos coordinados tanto los gobiernos como las organizaciones privadas, públicas e internacionales»; acoge con reconocimiento «la creación, por el Banco Mundial, de un fondo fiduciario para prestar ayuda a las actividades encaminadas a

resolver el problema informático del año 2000, así como las contribuciones voluntarias que han aportado los Estados Miembros a ese fondo»; y acoge, también con reconocimiento, «los esfuerzos desplegados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del ECOSOC para aumentar la conciencia pública respecto del problema informático del año 2000»,

En tales circunstancias, «pide a todos los Estados Miembros que, con carácter urgente, redoblen sus esfuerzos por resolver el problema informático del año 2000, velando por que el sector privado se dedique de lleno a solucionar dicho problema, procurando resolverlo en los sistemas bajo su control y nombrando con tal fin coordinadores nacionales»; hace un llamamiento «a todos los Estados Miembros para que cooperen a nivel mundial para que se dé una respuesta eficaz y a tiempo al problema informático del año 2000 y se eviten los riesgos que este entraña a nivel mundial»; exhorta «a los gobiernos, a las organizaciones de los sectores público y privado y a la sociedad civil, a que compartan, en los planos local, regional y mundial, información sobre la experiencia que adquieran en sus actividades para hacer frente al problema informático del año 2000»; insta «a todos los Estados Miembros a que subrayen la importancia de establecer planes para situaciones imprevistas y elaboren planes de este tipo a fin de evitar posibles fallas generalizadas en los sectores público y privado»; [...] [y] toma nota con reconocimiento «de las directrices propuestas para hacer frente al problema informático del año 2000, preparadas por el ECOSOC»⁴⁴.

Y entre las directrices propuestas por el ECOSOC para hacer frente al problema informático del año 2000 puede leerse, por ejemplo, que el objetivo de las directrices «es que los gobiernos tomen mayor conciencia del problema informático del año 2000 y preparen una lista general de cuestiones que deberán abordarse a ese respecto. El problema reside en que en gran parte del equipo y los programas informáticos se utilizan únicamente los dos últimos dígitos de la designación de cuatro dígitos de un año determinado para identificarlo. A menos que se efectúe una conversión antes del 31 de diciembre

⁴⁴ ONU, *Consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000 A/RES/53/86 -1-9-* (7 de diciembre de 1998), disponible en: undocs.org/A/RES/53/86.

de 1999, esos sistemas reconocerán la cifra «00», no como el año 2000, sino como el año 1900. Los sistemas electrónicos que no están ajustados a la fecha del año 2000 y en los que se llevan a cabo procesos basados en fechas dejarán de funcionar, darán resultados sin sentido y conducentes a error o remitirán a otra fecha, lo que puede provocar grandes perturbaciones en sectores enteros de la economía y en operaciones gubernamentales de importancia crítica.

«Aunque existe abundante material disponible en Internet proporcionado por grupos de expertos e instituciones gubernamentales y privadas para advertir de las consecuencias del problema de la fecha, parece que sigue siendo necesario hacer hincapié en la complejidad del problema, pues este podría afectar no solo a las empresas y los gobiernos, sino también a la cooperación internacional. Si el sistema de alguno de los interlocutores de una red privada o intergubernamental no está ajustado a la fecha del año 2000, pueden producirse consecuencias en cadena e interrumpir el funcionamiento de toda la red de cooperación e incluso afectar a aquellos cuyos sistemas sí cumplen los requisitos sobre la fecha del año 2000.

»Además hay quien piensa erróneamente que el problema se limita a los sistemas informáticos. De hecho, todas las configuraciones de equipos con sistemas integrados que utilizan códigos o minicircuitos y en los que es necesario manejar fechas pueden verse afectadas. Al no haber comprendido que el problema informático del año 2000 no es un problema de los sistemas informáticos por separado, se piensa que la búsqueda de soluciones se puede dejar en manos de expertos técnicos. Sin embargo, el reconocimiento del hecho de que el problema informático del milenio afecta a toda una serie de sistemas distintos y de que cabe la posibilidad de que haya consecuencias en cadena, ha permitido comprender que ese problema entraña también problemas de gestión.

»En esta breve nota se intenta resumir los aspectos relacionados con esta cuestión y presentar directrices generales para hacer frente al problema. Los lectores que deseen información más detallada pueden remitirse a Internet y a las demás fuentes de información mencionadas anteriormente. Aunque el procedimiento en cuatro etapas que se esboza a continuación está destinado a las instituciones gubernamentales, en su mayor parte se aplica igualmente al sector privado.

»1. Conciencia del problema

- Los gobiernos y las organizaciones internacionales, al más alto nivel, deben anunciar su determinación de hacer frente al problema del año 2000. Los progresos que se logren al respecto deberán darse a conocer periódicamente;
- Hay que poner en marcha una campaña de sensibilización con respecto al problema del año 2000 destinada a grupos concretos, como pequeñas empresas y organismos gubernamentales locales, los cuales quizás no sean aún conscientes del problema y de su complejidad;
- Debe formularse una estrategia general sobre el problema del año 2000 que permita que los gobiernos luchen contra el problema de forma coordinada. Las recomendaciones estratégicas deberán ser traducidas en objetivos tácticos por los gobiernos locales o los organismos de ejecución;
- Debe ponerse en marcha la cooperación entre los gobiernos y el sector privado a todos los niveles de gobierno, incluido a nivel nacional e internacional.

»2. Evaluación del problema:

- Debe establecerse una estructura de gestión que delegue autoridad y responsabilidades claras para abordar los distintos aspectos del problema;
- Hay que definir claramente desde el punto de vista operacional los requisitos para ajustarse a la fecha del año 2000 y establecer normas para determinar su cumplimiento. Cuando se trate de sistemas de importancia crítica, habrá que considerar la posibilidad de establecer un procedimiento de certificación oficial;
- Es necesario llegar a algún tipo de consenso acerca del orden de importancia de los procesos. Para ello hay que tener en cuenta los siguientes criterios: evitar la pérdida de vidas, hacer posible que los gobiernos lleven a cabo su labor de forma eficaz, poder mantener el orden público, evitar situaciones difíciles a gran escala, posibilitar la continuación de las actividades comerciales, evitar daños al medio ambiente, y así sucesivamente;

- Determinar los sectores de la infraestructura y los sistemas de importancia nacional en los que hay que asegurarse de que se respeten los requisitos sobre la fecha del año 2000. En la lista deben estar incluidos, entre otros, los transportes y las comunicaciones, los servicios públicos, las finanzas, la seguridad nacional, la salud pública, las instalaciones nucleares y las relaciones internacionales;
- Hay que alentar u obligar a todas las organizaciones responsables de prestar servicios fundamentales a que establezcan un plan para resolver sus problemas informáticos relacionados con el año 2000. En él se deberán esbozar las medidas que han de adoptar en cuanto a la evaluación de los sistemas, las reparaciones, la realización de pruebas, la aplicación de sistemas y la coordinación con otras entidades;
- Por lo que se refiere a las esferas que no son de importancia vital para los países habría que realizar un análisis de los riesgos para establecer un orden de prioridad para garantizar el cumplimiento de las normas relativas a la fecha del año 2000. Actualmente se reconoce que será difícil conseguir que se cumplan las normas en un 100% de los casos. En las esferas en que el incumplimiento de los requisitos entrañe pocos riesgos, se podrá retrasar la adopción de medidas;
- Para evitar que se produzcan consecuencias en cadena, debe determinarse la relación entre los sistemas de menor prioridad y las esferas de importancia nacional;
- Hay que definir la relación entre los sistemas nacionales y los sistemas de otros gobiernos. También debe concederse especial atención a los proveedores de servicios del sector privado (comunicaciones, control del tráfico aéreo, suministro de energía, etc.) que operan a nivel regional o mundial, pero son parte integrante de la infraestructura nacional;
- Hay que establecer mecanismos para divulgar información franca sobre el estado de la solución del problema;
- Hay que investigar las cuestiones relativas a la responsabilidad del sector público y el sector privado por los daños resultantes del incumplimiento de las normas y los problemas relativos a las garantías.

»3. Solución del problema

- Hay que establecer estrategias de validación y procedimientos de prueba para todos los sistemas convertidos o sustituidos y sus componentes;
- Hay que realizar un análisis para determinar los recursos humanos necesarios para efectuar la conversión. Muchos países, en particular los países en desarrollo, padecen ya de falta de personal con experiencia en tecnología de la información. Ese problema se verá agravado con la cuestión relacionada con la fecha del año 2000. Los países en desarrollo se encontrarán en una situación especialmente vulnerable;
- Deben preverse créditos a fin de garantizar la disponibilidad de fondos para adquirir material nuevo y convertir programas y para cubrir los gastos de recursos humanos y gastos conexos. Además, hay que determinar la responsabilidad financiera de los gastos de conversión. Algunos países pueden considerar la posibilidad de obtener fondos de organizaciones internacionales, en particular del Banco Mundial, que dispone de fondos para conceder préstamos subvencionados;
- Hay que encontrar proveedores y diseñadores de sistemas e integrarlos en el proceso de validación y realización de pruebas, en la medida de lo posible;
- En lo que respecta a aplicar el proceso de validación y de realización de pruebas establecido previamente, se certificarán los sistemas o se adoptarán medidas para convertir los sistemas en función de su prioridad. Habida cuenta de que los problemas que se planteen y las posibles soluciones quizás sean similares en todas las aplicaciones y los procesos, debería establecerse un mecanismo de intercambio de información y consolidación de actividades a nivel nacional e internacional.

»4. Planificación para situaciones imprevistas

- Los gobiernos deben establecer planes generales para situaciones imprevistas para todos los sistemas y las actividades de importancia nacional y los sistemas que les permi-

ten proseguir sus operaciones. Deben adoptarse medidas de seguridad a nivel nacional e internacional;

- Hay que establecer una línea telefónica de emergencia para que el público pueda informar de posibles problemas informáticos relacionados con el milenio y poder prestar asistencia en caso de emergencia;
- Es preciso examinar y actualizar los planes de recuperación en caso de desastre de todos los sistemas, para evitar que se pierdan datos y garantizar la reanudación de las operaciones lo antes posible;
- En caso de que las normas relativas a la fecha del año 2000 no se puedan cumplir antes del 31 de diciembre de 1999, quizás haya que poner temporalmente fuera de servicio a algunos sistemas de importancia vital y sustituirlos por procesos auxiliares. La planificación del establecimiento de los procesos auxiliares para los sistemas de infraestructura vitales debe dar comienzo de inmediato. Es importante determinar con cuánta antelación hay que aplicar esos planes para que resulten eficaces en caso de que no se pueda cumplir el plazo previsto»⁴⁵.

Nuevamente en 1999 la AG vuelve a debatir el tema de las consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000 y llega a una resolución que reconoce que «el problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000, o 'problema informático del milenio', amenaza el funcionamiento eficaz de los gobiernos, las empresas y otras organizaciones»; subraya «la necesidad de intensificar la adopción de medidas eficaces para hacer frente al problema, que se intensifica a medida que se acerca inexorablemente el 31 de diciembre de 1999, fecha tras la cual podrían dejar de funcionar importantes sistemas informáticos; reconoce también «el grave efecto que podría tener el problema informático del año 2000 en todos los países, cuyas economías son cada vez más interdependientes»; hace hincapié «en que el problema informático del año 2000 podría afectar tanto a los siste-

⁴⁵ ECOSOC, *Directrices propuestas para hacer frente al problema informático del año 2000 E/1998/45* (31 de julio de 1998), disponible en: undocs.org/E/1998/45 (31 de julio de 1998), disponible en: undocs.org/E/1998/45.

mas informáticos como a muchos dispositivos de control electrónico con microcircuitos integrados y relojes internos, lo que repercutiría sensiblemente en cuestiones tan importantes como el suministro de energía eléctrica, las telecomunicaciones, los sistemas financieros, el transporte, la salud pública, los sistemas de construcción y de producción industrial, el abastecimiento de alimentos, los servicios de emergencia y los servicios públicos, incluida la organización de los servicios de bienestar social»; hace hincapié también «en que, para hacer frente al problema informático del año 2000, se necesita una acción coordinada continua tanto de los gobiernos como de las organizaciones privadas, públicas e internacionales»; observa «que el efecto del año 2000 no se limita al 1º de enero de 2000, sino que podría continuar en el transcurso del año a medida que los sistemas siguieran utilizando información basada en la fecha para realizar cálculos y operaciones mensuales»; observa con reconocimiento «la creación, por el Banco Mundial, de un fondo fiduciario para prestar ayuda a las actividades encaminadas a resolver el problema informático del año 2000, así como las contribuciones voluntarias que han aportado los Estados Miembros a ese fondo»; observa, también con reconocimiento, «la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del ECOSOC para aumentar la conciencia pública respecto del problema informático del año 2000»; pide a «todos los Estados Miembros que sigan tratando de resolver el problema informático del año 2000 antes de la fecha de transición del 31 de diciembre de 1999, incluso velando por que el sector privado se dedique de lleno a solucionar dicho problema y procurando resolverlo en los sistemas bajo su control»; insta a «los Estados Miembros a que tomen medidas recomendadas como las 'mejores prácticas', tales como la detección de virus, a fin de encarar el riesgo potencial adicional de que se incorporen en los sistemas programas informáticos dañinos con la intención de provocar desperfectos o facilitar el acceso ilícito a la información y hacer creer que ello obedece a falta de preparación para el efecto del año 2000»; insta a «todos los Estados Miembros a que subrayen la importancia de establecer planes para situaciones imprevistas y elaboren planes de este tipo a fin de evitar posibles fallas generalizadas en los sectores público y privado»; insta a «los Estados Miembros

a que establezcan mecanismos nacionales y regionales destinados al restablecimiento de los servicios en caso de que, después del 1º de enero de 2000, estos experimentaran interrupciones imputables al problema informático del año 2000, así como a que participen en esos mecanismos»; hace un llamamiento a «todos los Estados Miembros para que cooperen a nivel mundial a fin de resolver en forma eficaz y oportuna el problema informático del año 2000 y se eviten los riesgos que este entraña a nivel mundial y, en este sentido, los exhorta a que cooperen entre sí llegado el caso de que algunos Estados Miembros no contaran con la capacidad necesaria para subsanar las interrupciones de los servicios, para lo cual deberían intercambiar información sobre los sucesos importantes y las medidas adoptadas, así como sobre las causas, los resultados y las perspectivas de restablecimiento de los servicios, compartir sus recursos de conocimientos, pericia, productos y soluciones para contrarrestar los sucesos importantes y, de ser posible, enviar a los países vecinos consultores o expertos en determinados sectores»; exhorta a «los gobiernos, a las organizaciones de los sectores público y privado y a la sociedad civil a que compartan con todos, en los planos local, regional y mundial, información sobre la experiencia que adquieran en sus actividades para hacer frente al problema informático del año 2000, fuentes efectivas y potenciales de financiación para apoyar las actividades de los países en desarrollo y de los países con economía en transición a fin de resolver el problema del año 2000 y que facilite la difusión de la información sobre esas posibilidades de financiación entre los Estados Miembros»; e insta a «la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que se mantenga preparada para hacer frente a las emergencias humanitarias que puedan surgir a causa de interrupciones graves provocadas por el problema informático del año 2000»⁴⁶.

En otro orden de cosas y estrechamente vinculado con el título de este capítulo, en 2017, la UNESCO, en una resolución de su Conferencia General (CG), se propone como uno de sus ejes de acción «construir sociedades del conocimiento mediante las TIC, posibili-

⁴⁶ ONU, *Consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000 A/RES/54/114* (15 de diciembre de 1999), disponible en: undocs.org/A/RES/54/114.

tando el acceso universal a la información y el conocimiento y su preservación», lo cual supone, entre otras cosas, la «adopción por los Estados Miembros de medidas para promover el acceso universal a la información por medio de soluciones abiertas e inclusivas y la utilización innovadora de las TIC para el desarrollo sostenible»⁴⁷.

Para llegar a esto, ya en 2012 se están preparando pistas de salida que, en definitiva, son tomas de conciencia de cara a la nueva sociedad del conocimiento y que la UNESCO no puede desvincular de las finalidades y objetivos éticos implicados en el mandato recibido de la comunidad internacional.

De ahí que este año 2012, en la resolución de la CG sobre cuestiones relacionadas con Internet —el acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información—, confiese «el papel esencial del mandato de la UNESCO en la esfera de las dimensiones éticas de la sociedad de la información»; recuerde la Conferencia Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) invitando «a proteger la privacidad y promover la dignidad a las que todas las personas tienen derecho en el ciberespacio» y asimismo alentando «la reflexión y el debate internacionales e interdisciplinarios sobre las cuestiones éticas que plantean las nuevas tecnologías y la sociedad de la información»; se comprometa «con la plena aplicación en el ciberespacio de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos»; reafirme «los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión y el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques, de conformidad con el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos»; refiera «la resolución 20/8 del Consejo de Derechos Humanos (HCR) titulada Promoción, Protección y Disfrute de los Derechos Hu-

⁴⁷ UNESCO, *Gran Programa V – Comunicación e información. Eje de acción 2: Construir sociedades del conocimiento mediante las TIC, posibilitando el acceso universal a la información y el conocimiento y su preservación* 39 C/res. 38 –5– (11 de noviembre de 2017), disponible en: unesdoc.org/39a/actas.

manos en Internet, en la que se afirma que los mismos derechos que las personas tienen fuera de línea deben estar protegidos también en línea»; prevea que, «debido al carácter transfronterizo del flujo de datos, los problemas que plantea el ciberespacio deben tratarse en los planos nacional, regional y mundial por medio de un diálogo incluyente entre múltiples partes interesadas»; y subraye «la función de la UNESCO en el debate entre múltiples partes interesadas sobre cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información»⁴⁸.

2.1. Sociedades del conocimiento

En el Informe Mundial de la UNESCO de 2005 se afirma rotundamente que el destino de las sociedades del siglo XXI «será el de convertirse en sociedades del conocimiento porque serán sociedades en las que este se comparta»⁴⁹.

Y estima que la razón estriba en que «las nuevas tecnologías son tecnologías de redes», donde «el conocimiento es un estado de hecho ya que los miembros de una misma red son interdependientes. En ese contexto, la interdependencia obliga a compartir los conocimientos si deseamos ser eficaces»⁵⁰.

El Informe cree, sin embargo, que hay que «precaerse contra escollos que pueden comprometer el desarrollo de las sociedades del conocimiento compartido. El primero es el riesgo de promover un modelo único basado exclusivamente en las exigencias de la economía del conocimiento, que ya está prosperando», porque «ahondaría inevitablemente las brechas ya existentes»⁵¹.

En todo caso, hay que afirmar que «de por sí sola, la economía del conocimiento no puede constituir la base del proyecto de las sociedades del conocimiento, porque no abarca la totalidad de las dimensiones del saber.

⁴⁸ UNESCO, *Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información 37 C/res. 52* (19 de noviembre de 2012), disponible en: unesdoc.org/37a/actas.

⁴⁹ UNESCO, *Informe Mundial de la UNESCO* (2005), *op. cit.*, pp. 203-204.

⁵⁰ *Ibid.*, pp. 203-204.

⁵¹ *Ibid.*, pp. 203-204.

«En efecto, algunos valores no son reductibles a un mero intercambio mercantil. Entre esos valores, se ha destacado la importancia que reviste la promoción de un aprovechamiento compartido del conocimiento»⁵².

Señala asimismo que conviene evitar «la tendencia prácticamente generalizada a caer en el determinismo tecnológico cuando se trata de imaginar las etapas que han de llevar al desarrollo de auténticas sociedades del conocimiento.

«[...] Una genuina evolución hacia sociedades del conocimiento solo puede ser el resultado de la definición de objetivos a largo plazo para las sociedades, basándose en consultas democráticas abiertas al conjunto de los protagonistas sociales»⁵³.

Un segundo escollo a evitar es restringir la participación, pues «las sociedades del conocimiento solamente serán acreedoras de su nombre cuando el mayor número posible de individuos puedan convertirse en productores de conocimientos y no se limiten a ser meros consumidores de los que ya están disponibles actualmente».

A pesar de las divergencias en este sentido, «es evidente que el debate sobre las futuras sociedades del conocimiento tendrá que efectuarse sobre bases más democráticas en los próximos decenios a fin de establecer un mejor nexo entre el progreso del saber, el desarrollo de las tecnologías y las exigencias en materia de participación, dentro de la perspectiva de una auténtica ética del futuro»⁵⁴.

El Informe previene acerca de que «no cabe considerar estas sociedades desde el ángulo exclusivo de una participación en beneficios que serían definidos previamente, y de manera muy general, como el mero resultante de nuevas formas de crecimiento económico posibilitadas por una utilización intensiva de las nuevas tecnologías y las aplicaciones de la investigación científica.

«Los distintos protagonistas deben decidir juntos y de concierto los modelos que desean adoptar para su desarrollo»⁵⁵.

Un tercer escollo a evitar es la confusión por la diversidad de ámbitos que se transforman.

⁵² *Ibid.*, pp. 203-204.

⁵³ *Ibid.*, pp. 203-204.

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 207-209.

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 207-209.

Y esta «solo podrá disiparse con una mejor integración de las políticas del conocimiento y un esclarecimiento de las finalidades subyacentes a la noción misma de 'sociedad del conocimiento'»⁵⁶.

Además, «para propiciar el desarrollo de auténticas sociedades del conocimiento no cabe limitarse a un enfoque puramente sectorial de las políticas que se han de llevar a cabo. Con respecto al objetivo considerado, es importante realizar serios esfuerzos en el ámbito de la educación básica. [...] Es necesario lograr una mayor concertación en el sector de la enseñanza superior»⁵⁷.

2.2. **La cooperación, un valor en la nueva sociedad del conocimiento**

Con anterioridad a las ahora conocidas como TIC, la tecnología en general, y sus posibilidades humanizadoras, no está ausente del programa de la ONU.

En efecto, en 1959, por ejemplo, cuando la AG está tratando del fomento de la cooperación científica y técnica y del intercambio de conocimientos, «pide al Secretario General que, en consulta con la UNESCO, otros organismos especializados competentes y el Organismo Internacional de Energía Atómica [en adelante, OIEA], y teniendo en cuenta el estudio que se está preparando, [...] examine las posibilidades de lograr una mayor expansión de los contactos internacionales, que es útil y conveniente, así como el intercambio de conocimientos y datos en materia de ciencia aplicada y tecnología, y estudie si es adecuado el actual sistema de cooperación técnica y difusión de métodos científicos, técnicos e industriales que se sigue en la ONU»⁵⁸.

Tres años después, en 1962, la «cooperación internacional para ayudar a desarrollar los medios de información en los países poco desarrollados» sigue presente en la ONU y en su interés en el futuro de la tecnología y su relación, en este caso, con los media, como se ve cuando resuelve pedir a la UNESCO «que continúe su programa

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 207-209.

⁵⁷ *Ibid.*, pp. 207-209.

⁵⁸ ONU, *Fomento de la cooperación científica y técnica y del intercambio de conocimientos A/RES/1429(XIV)* -3- (5 de diciembre de 1959), disponible en: [undocs.org/A/RES/1429\(XIV\)](http://undocs.org/A/RES/1429(XIV)).

de desarrollo de los medios de información, incluso el empleo de nuevos métodos de comunicación para lograr el rápido progreso de la educación, y que en todo lo posible mantenga al día su estudio sobre este problema»⁵⁹.

Todavía no en el contexto de las TIC, pero no a contrapelo de las mismas —como el futuro lo ha certificado— y, desde luego, en la línea de los objetivos y finalidades del sistema de la ONU, cuando la AG trata en 1968 el tema de la «cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo» declara que está «convencida de la importancia muy especial de las computadoras»; que es «consciente de su utilización cada vez mayor»; y reconoce «los impulsos benéficos y el impulso directo que el empleo de esos procedimientos técnicos podría imprimir a la aceleración del progreso en sectores económicos y sociales vitales, tales como la planificación y la programación de la industria, del transporte, de la agricultura y de la construcción urbana».

Está también «persuadida de que interesa a todos los países, y especialmente a los países en desarrollo, que se fortalezca la cooperación internacional en esta esfera y que se estimule activamente en el plano mundial la aplicación de la técnica de las computadoras y de la tecnología moderna».

Observa, además, «los esfuerzos desplegados por los organismos de la ONU, y más especialmente por la Comisión de Estadística y la Comisión Económica para Europa, la UNESCO, la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD), así como por otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter científico y técnico en lo que se refiere a la aplicación de las computadoras para los fines del desarrollo».

Considera que «la ONU puede hacer una contribución útil a los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a aplicar la ciencia y la técnica del análisis de datos sobre los principales objetivos de su desarrollo económico y social».

⁵⁹ ONU, *Cooperación internacional para ayudar a desarrollar los medios de información en los países poco desarrollados A/RES/1778/(XVII)* (7 de diciembre de 1962), disponible en: [undocs.org/A/RES/1778\(XVII\)](http://undocs.org/A/RES/1778(XVII)).

Así que la AG «pide al Secretario General que, con ayuda del Comité Asesor sobre Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con la colaboración adicional que fuere necesaria, prepare un informe en el que tenga en cuenta especialmente la situación de los países en desarrollo respecto de: a) los resultados ya obtenidos, las necesidades y las perspectivas de la utilización de computadoras electrónicas en la aceleración del proceso de desarrollo económico y social; b) las diversas formas que puede revestir la acción internacional encaminada a intensificar la cooperación en la esfera de las computadoras; y c) la función que la ONU podría desempeñar en el fomento de la cooperación internacional en la materia, con especial referencia a las cuestiones relativas a la transmisión de tecnología, a la formación de personal y al equipo técnico»⁶⁰.

En una resolución de la AG de 1969, que aprueba la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, sigue, en coherencia con su mandato, rompiendo lanzas a favor de la cooperación internacional.

Así, en efecto, el artículo 13 establece: «a) la participación equitativa de los países desarrollados y en desarrollo en los avances científicos y tecnológicos y el aumento continuo en la utilización de la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo social de la sociedad; b) el establecimiento de un equilibrio armonioso entre el progreso científico, tecnológico y material y el adelanto intelectual, espiritual, cultural y moral de la humanidad; y c) la protección y el mejoramiento del medio humano».

Y, por su parte, el artículo 24 incide en: «a) la intensificación de la cooperación internacional con miras a asegurar el intercambio internacional de informaciones, conocimientos y experiencias en materia de progreso y desarrollo social; b) la más amplia cooperación internacional posible, técnica, científica y cultural, y la utilización recíproca de la experiencia obtenida por países con diferentes sistemas económicos y sociales y distintos niveles de desarrollo, sobre la base del beneficio mutuo y de la estricta observancia y respeto de la soberanía nacional; y c) una mayor utilización de la ciencia y la

⁶⁰ ONU, *Cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo A/RES/2458(XXIII)* (20 de diciembre de 1968), disponible en: [undocs.org/A/RES/2458\(XXIII\)](https://undocs.org/A/RES/2458(XXIII)).

tecnología para el desarrollo social y económico; y las disposiciones para la transferencia e intercambio de tecnología, incluso conocimientos prácticos y patentes, a los países en desarrollo»⁶¹.

Incluso la Declaración con Ocasión del 25º Aniversario de la ONU no excusa reconocer que «las nuevas fronteras de la ciencia y la tecnología requieren una mayor cooperación internacional».

Y se reafirma en su intención de «aprovechar plenamente, por conducto de la ONU, entre otras, las oportunidades sin precedentes creadas por los avances de la ciencia y la tecnología en beneficio de los pueblos de todo el mundo en esferas tales como el espacio ultraterrestre, la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y el mejoramiento de la calidad del medio, a fin de que los países desarrollados y en desarrollo puedan compartir equitativamente los adelantos científicos y técnicos, contribuyendo así a acelerar el desarrollo económico en todo el mundo»⁶².

Ello es suficiente motivación para resolver sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de la ONU para el Desarrollo, según la cual, justamente, «la cooperación internacional plena deberá hacerse extensiva a la creación, el fortalecimiento y el fomento de la investigación científica y de las actividades tecnológicas que influyan en la expansión y modernización de la economía de los países en desarrollo.

«Habrà que dedicar especial atención al desarrollo de tecnologías adecuadas para estos países;

»Deberán hacerse esfuerzos concentrados de investigación con respecto a determinados problemas cuyas soluciones puedan actuar como catalizadores de la aceleración del desarrollo;

»También se prestará asistencia para la creación y, cuando proceda, la ampliación y el perfeccionamiento de instituciones de investigación en los países en desarrollo, especialmente de carácter regional o subregional;

⁶¹ ONU, *Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social A/RES/2542(XXIV)* (11 de diciembre de 1969), disponible en: [undocs.org/A/RES/2542\(XXIV\)](http://undocs.org/A/RES/2542(XXIV))

⁶² ONU, *Declaración con ocasión del 25º aniversario de la ONU A/RES/2627(XXV)* -10- (24 de octubre de 1970), disponible en: [undocs.org/A/RES/2627\(XXV\)](http://undocs.org/A/RES/2627(XXV)).

»Deberán desplegarse esfuerzos por promover una estrecha cooperación entre la labor científica y el personal científico de los centros de investigación de los países en desarrollo, y entre los de los países desarrollados y los de los países en desarrollo»⁶³;

Pero sin olvidar la necesaria e imprescindible cooperación en aras del bienestar social general al que la AG se refiere en una resolución de 1989 observando que «el progreso científico y tecnológico es un factor importante en el desarrollo social y económico de la sociedad»; reafirmando en su exhortación «a los Estados a compartir equitativamente los avances científicos y tecnológicos»; invitando a intensificar «la cooperación internacional en esa esfera y utilizar la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo social de la sociedad»; reafirmando que debe utilizarse el progreso científico y tecnológico «en interés de la paz y en beneficio de la humanidad»; exhortando «a todos los Estados a promover la cooperación internacional para garantizar que los resultados de los avances científicos y tecnológicos se usen en pro del fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacionales, la libertad y la independencia, así como para lograr el desarrollo económico y social de los pueblos y hacer efectivos los derechos y libertades humanos de conformidad con La Carta»; destacando que «la cooperación internacional entre los Estados en la promoción del progreso científico y tecnológico obra en beneficio del desarrollo social y económico de todos los pueblos»; diciendo, además, que está convencida de que «en una época de acelerado progreso científico y tecnológico, los recursos de la humanidad y la labor de los científicos constituyen una importante aportación al desarrollo pacífico de las naciones, en los aspectos económico y social, y al mejoramiento de los niveles de vida de todos los pueblos»; señalando asimismo que es consciente de que «la cooperación técnica, incluida la posibilidad de la transferencia de tecnología, es uno de los medios de lograr un mejor progreso social en los países en desarrollo»; exhortando a «todos los Estados a que alienten la cooperación a fin de garantizar el progreso científico y tecnológico para el bienestar y el desarrollo social y económico de

⁶³ ONU, *Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo A/RES/2626(XXV)* -62- (24 de octubre de 1970), disponible en: [undocs.org/A/RES/2626\(XXV\)](http://undocs.org/A/RES/2626(XXV)).

sus pueblos, así como de todos los seres humanos, y a que contribuyan a promover el desarrollo económico y a eliminar los graves problemas sociales del mundo»; subrayando «la necesidad de hacer que el progreso científico y tecnológico sea un aspecto importante del proceso de aplicación plena de los derechos humanos fundamentales, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, tal como se establece en los pactos internacionales de derechos humanos»; y, por fin, instando a «todos los gobiernos a que no escatimen esfuerzos para utilizar los logros científicos y tecnológicos en la promoción del desarrollo pacífico, en los aspectos económico y social, y a que eviten su empleo en detrimento de los seres humanos»⁶⁴.

En fin, la AG está «convencida de que el uso en escala mundial de las computadoras electrónicas y las técnicas de cálculo puede aportar una importante contribución a la aceleración del progreso de sectores económicos y sociales vitales»⁶⁵.

Y es que reconoce que en la esfera de la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo existe «la necesidad de reforzar la colaboración internacional con objeto de facilitar el acceso de todos los pueblos a las realizaciones de la ciencia y la tecnología modernas, a fin de acelerar su progreso y hacer posible una gran reducción de la discrepancia tecnológica»; está convencida de que «el uso en escala mundial de las computadoras electrónicas y las técnicas de cálculo puede aportar una importante contribución a la aceleración del progreso de sectores económicos y sociales vitales»; considera que «el sistema de la ONU debe adoptar nuevas medidas para apoyar los esfuerzos que hacen los Estados para realizar su labor respecto del uso de las computadoras para acelerar el proceso de su desarrollo económico y social»; está interesada en que «cada país en desarrollo elabore una amplia política nacional sobre la aplicación de la tecnología de computadoras a la enseñanza y capacitación para la utilización de las computadoras con objeto de acelerar el proceso de desarrollo económico y social, a la intensificación de la colaboración internacional en

⁶⁴ ONU, *Bienestar social, desarrollo y ciencia y tecnología A/RES/44/54* (8 de diciembre de 1989), disponible en: undocs.org/A/RES/44/54.

⁶⁵ ONU, *Aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo A/RES/2804(XXVI)* (14 de diciembre de 1971), disponible en: [undocs.org/A/RES/2804\(XXVI\)](http://undocs.org/A/RES/2804(XXVI)).

esta esfera y al establecimiento de una junta consultiva internacional sobre la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, y expresa su opinión de que el pronto cumplimiento de esas recomendaciones hará más fácil que los Estados Miembros, y especialmente los países en desarrollo, obtengan los beneficios máximos de las realizaciones de la ciencia y tecnología modernas»; e insta «a los gobiernos a prestar especial atención a la aplicación de la tecnología de computadoras, ajustándose a sus objetivos nacionales, y los invita a estimular, de acuerdo con los principios de La Carta, una cooperación bilateral y multilateral más amplia en esta esfera y a estudiar nuevos medios de intensificar esa cooperación»⁶⁶.

Y al respecto, concretamente, del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, la AG es consciente de que «el progreso tecnológico de los países en desarrollo, aun concentrándose en la investigación y sus aplicaciones prácticas para el fomento de las tecnologías autóctona y adaptada, debe beneficiarse, en las condiciones más favorables, de una transmisión en gran escala de los conocimientos tecnológicos adecuados acumulados principalmente en los países desarrollados», y considera «la importancia decisiva que tiene para los países en desarrollo el poder disponer de personal local capacitado, técnica y científicamente, a fin de: a) aprovechar las facilidades que se logren de acceso a las tecnologías de los países desarrollados; b) emplear esas tecnologías adaptándolas a las condiciones nacionales; c) elaborar técnicas adecuadas para sus estructuras productivas; y d) crear sus propias tecnologías nacionales»⁶⁷.

Ya en 2019 la AG no ha cejado aún en su cruzada de recomendar la cooperación. Y, así, declara que reconoce «la necesidad de que los gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las comunidades técnica y académica y todos los interesados competentes comprendan que los avances más recientes asociados al cambio tecnológico rápido repercuten en la consecución de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), a cuyo

⁶⁶ *Ibid.*

⁶⁷ ONU, *Éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados A/RES/3017(XXVII)* (18 de diciembre de 1972), disponible en: [undocs.org/A/RES/3017\(XXVII\)](https://undocs.org/A/RES/3017(XXVII)).

respecto sigue siendo necesaria la cooperación internacional y entre múltiples interesados para poder aprovechar las oportunidades y responder a los retos conexos, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países, y respetando las políticas y prioridades nacionales, y acogiendo con beneplácito a ese respecto el establecimiento por el Secretario General de un panel de alto nivel sobre la cooperación digital, que presentará en 2019 sus recomendaciones relativas a sistemas eficaces e inclusivos de cooperación digital entre todos los interlocutores pertinentes en el espacio digital, y acogiendo con beneplácito también la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados en Turquía, gracias a lo cual se ha alcanzado la primera meta de los ODS, la meta 17.8».

Continúa alentando a los «Estados Miembros a que sigan examinando el impacto de los cambios tecnológicos rápidos y fundamentales en la consecución de los ODS y sus metas, a fin de poder aprovechar las oportunidades que generan y hacer frente a los problemas, promover la formulación de estrategias nacionales y políticas públicas, las hojas de ruta en materia de ciencia, tecnología e innovación, el fomento de la capacidad y la participación de los científicos, e intercambiar las mejores prácticas».

Termina solicitando al «Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto del ECOSOC, sigan examinando, de manera coordinada y dentro de los límites de sus respectivos mandatos y de los recursos existentes, el impacto de los cambios tecnológicos rápidos y fundamentales, como la inteligencia artificial, entre otros, en la consecución de los ODS y sus metas, y que armonicen esa labor con el ciclo de seguimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a fin de apoyar los esfuerzos de todos los países por alcanzar los objetivos, entre otras cosas, forjando alianzas con otros interlocutores, organizaciones, iniciativas y foros pertinentes y difundiendo los adelantos y las mejores prácticas a fin de facilitar la cooperación con ese fin»⁶⁸.

⁶⁸ ONU, 73/17. *Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los ODS y sus metas A/RES/73/17* (26 de noviembre de 2018), disponible en: undocs.org/A/RES/73/17.

2.3. La comprensión internacional, un valor en la nueva sociedad del conocimiento

El 7 de diciembre de 1965, en el marco del debate de la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, la AG resuelve que «todos los medios de educación, entre los que se cuenta como elemento de suma importancia la orientación dada por los padres o la familia, y todos los medios de enseñanza y de información destinados a la juventud, deben fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacional, y todos los demás ideales que contribuyen al acercamiento de los pueblos, y deben darles a conocer la misión confiada a la ONU como medio de preservar y mantener la paz y promover la comprensión y la cooperación internacionales.

«La educación de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora. A este respecto, corresponde a la familia un papel importante. La nueva generación debe adquirir conciencia de las responsabilidades que habrá de asumir en un mundo que estará llamada a dirigir, y estar animada de confianza en el porvenir venturoso de la humanidad»⁶⁹.

En este contexto, los derechos humanos son un instrumento insustituible. La AG lo declara en 1965 cuando proclama en una resolución sobre el Año Internacional de los Derechos Humanos y en lo relativo a los programas nacionales de educación en materia de derechos, que recomienda la Comisión de Derechos Humanos, que «por estimar que la eficacia de las leyes para convertir en realidad el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es limitada, la Comisión está convencida de que la concentración de los esfuerzos en el establecimiento de garantías jurídicas e institu-

⁶⁹ ONU, *Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de respeto mutuo y comprensión entre los pueblos A/RES/2037(XX)* –principios 2 y 3– (7 de diciembre de 1965), disponible en: [undocs.org/A/RES/2037\(XX\)](http://undocs.org/A/RES/2037(XX)).

cionales de los derechos humanos, si bien puede suponer un gran adelanto en cuanto al logro de los objetivos perseguidos, no bastará para alcanzarlos por completo.

«Es preciso, además, concentrar la atención en los medios para modificar algunos modos de pensar tradicionales sobre esas cuestiones y para extirpar prejuicios muy arraigados con respecto a la raza, el color, el sexo, la religión, etc. En resumen, es necesario emprender un programa complementario de enseñanza, tanto para los adultos como para los niños, cuyo objeto sea inculcar en mucha gente un nuevo modo de pensar respecto de los derechos humanos.

»Por consiguiente, se recomienda que, como parte integrante de todo programa de intensificación de los esfuerzos que se emprenda en los tres años próximos, se ponga en práctica en el mundo entero un programa de educación relativo a los derechos humanos. Este programa educativo debería concordar con los objetivos del Decenio de la ONU para el Desarrollo y también con los objetivos, en materia de derechos humanos, del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de la ONU.

»Este programa debería tener por objeto movilizar algunas de las energías y recursos de: a) las universidades, colegios universitarios y otras instituciones de enseñanza superior, privadas y oficiales, de los Estados Miembros; b) el personal docente de las escuelas primarias y secundarias; c) fundaciones e instituciones de beneficencia, científicas y de investigación; d) los órganos de información, con inclusión de la prensa, la radio y la televisión; e) las ONG interesadas, con el propósito de impartir enseñanza a la población, tanto a los adultos como a los niños, respecto de la situación de los derechos humanos en su comunidad respectiva y en otras partes, y sobre las nuevas medidas que deban adoptarse para lograr la realización más plena y más efectiva de esos derechos.

»Se invita a los Estados Miembros que tienen sistemas de gobierno federal a estimular las actividades en materia de derechos humanos de las instituciones de enseñanza locales y estatales. El éxito de este esfuerzo educativo quedaría asegurado si en cada Estado Miembro los dirigentes nacionales lo alentasen en todas las formas posibles. Como parte de este esfuerzo, los gobiernos podrían organizar conferencias en universidades y otras instituciones

de enseñanza superior de sus territorios e invitarlas a considerar cómo podrían utilizarse sus planes de estudio y sus programas docentes para lograr que los estudiantes adquieran una conciencia cada vez más clara de las cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos humanos, cómo podrían encauzarse sus programas de investigación hacia el mismo fin, y cómo podrían cooperar con otras organizaciones interesadas mediante programas de extensión cultural y de otra índole para el fomento de la educación de adultos en relación con los derechos humanos.

»A este respecto, las autoridades nacionales podrían emprender estudios sobre las costumbres y tradiciones locales con el fin de averiguar en qué medida se prestan a fomentar y estimular actitudes y valores contrarios a los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de qué modo sería posible eliminar eventualmente tales costumbres y tradiciones.

»Se podría invitar a las fundaciones filantrópicas y de beneficencia a que concedan subvenciones para costear programas de investigación y estudio en esta esfera y a que ofrezcan becas y subsidios de estudio para investigaciones en materia de derechos humanos.

»Se podría invitar al personal directivo de las universidades y de las escuelas secundarias y elementales a que revisen sus planes de estudios y sus libros de texto a fin de extirpar todo elemento tendencioso, intencional o no, que dé lugar al mantenimiento de ideas y conceptos contrarios a los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a que organicen cursos de estudios que fomenten en forma positiva el respeto por los derechos humanos y por las libertades fundamentales.

»Se ha observado con beneplácito que algunas universidades ya han incluido en sus planes de estudios cursos sobre la protección internacional de los derechos humanos; otras universidades podrían guiarse por tales programas y aprovechar esas experiencias.

»Se llama también la atención hacia el Plan de Escuelas Asociadas en la Educación para la Comprensión y la Cooperación Internacionales que desarrolla la UNESCO.

»Los gobiernos podrían también convocar conferencias de los servicios nacionales de radio y televisión, o fomentar su convocatoria, invitándoles a considerar cómo podrían colaborar más útilmen-

te con otras organizaciones nacionales y con organismos internacionales para dar impulso en sus territorios al esfuerzo encaminado a inculcar en la población un mayor respeto por los derechos individuales y las libertades fundamentales»⁷⁰.

Este respeto por los derechos humanos no puede decaer. Tampoco en el ámbito del imperio del progreso científico y tecnológico. Aquí, la AG está preocupada, porque «los recientes descubrimientos científicos y adelantos tecnológicos, si bien abren amplias perspectivas para el progreso económico, social y cultural, pueden, sin embargo, comprometer los derechos y las libertades de los individuos y de los pueblos y deben requerir por consiguiente una atención permanente».

En todo caso, cree que las «aplicaciones de la electrónica que pueden afectar los derechos de la persona y los límites que se deberían fijar para estas aplicaciones [ha de llevarse a cabo] en una seriedad democrática»⁷¹.

Cree asimismo que «debe establecerse un equilibrio adecuado entre el progreso científico y tecnológico y la elevación intelectual, espiritual, cultural y moral de la humanidad, así como el mejoramiento en las condiciones generales de vida»⁷².

Y al respecto de la mujer, la AG propone un «estudio de las repercusiones, tanto positivas como negativas, de la transformación científica y tecnológica en la condición de la mujer, a fin de asegurar un progreso continuo, en particular por lo que respecta a la educación y formación, así como a las condiciones de vida y de empleo de la mujer». Y también el «establecimiento de políticas educacionales que tengan en cuenta las necesidades y oportunidades de empleo y los cambios de orden científico y tecnológico»⁷³.

⁷⁰ ONU, *Año Internacional de los Derechos Humanos A/RES/2081(XX) Anexo -3-* (20 de diciembre de 1965), disponible en: [undocs.org/A/RES/2081\(XX\)](http://undocs.org/A/RES/2081(XX)).

⁷¹ ONU, *Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos A/RES/2450(XXIII)* (19 de diciembre de 1968), disponible en: [undocs.org/A/RES/2450\(XXIII\)](http://undocs.org/A/RES/2450(XXIII)).

⁷² ONU, *Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos A/RES/2721(XXV)* (13 de diciembre de 1970), disponible en: [undocs.org/A/RES/2721\(XXV\)](http://undocs.org/A/RES/2721(XXV)).

⁷³ ONU, *Empleo de mujeres calificadas en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones del sistema de la ONU A/RES/2715(XXV)* (15 de diciembre de 1970), disponible en: [undocs.org/A/RES/2715\(XXV\)](http://undocs.org/A/RES/2715(XXV)).

Dicho de otro modo, la ciencia y la tecnología tienen, en definitiva, una finalidad humanista. De ahí que la UNESCO advierta que «cada Estado Miembro debería esforzarse por aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos a aumentar el bienestar cultural y material de sus ciudadanos y a promover los ideales y objetivos de paz basada en la equidad, la comprensión mutua y la cooperación tanto nacional como internacional que propugna la ONU. [...] Los Estados Miembros deberían demostrar que la ciencia y la tecnología no son actividades que deben practicarse aisladamente, sino que forman parte del esfuerzo integrado de las naciones para constituir una sociedad internacional más humana y realmente justa»⁷⁴.

2.4. Las TIC y el delito

La AG declara en una de sus resoluciones de 2016 que es «consciente de las dificultades que afrontan los Estados, en particular los países en desarrollo, en la lucha contra el uso de las TIC con fines delictivos»⁷⁵.

No obstante, la preocupación es anterior. Años antes, en 2007, cuando la AG está tratando acerca de políticas y programas relativos a la juventud y su participación en el desarrollo social y económico, en el anexo enfoca la cuestión en la protección de los jóvenes contra los aspectos perjudiciales de la TIC.

Y al respecto dice que «los gobiernos deberían intensificar las medidas para proteger a los jóvenes de posibles abusos y defender sus derechos en el contexto del uso de la TIC.

«El interés superior de los jóvenes ha de ser una consideración primordial al aplicar esas medidas.

»Los gobiernos deberían promover un comportamiento responsable y crear conciencia de los riesgos que los aspectos perjudiciales de la TIC encierran para los jóvenes, a fin de que se protejan contra la explotación y el daño que podrían sufrir.

»En cooperación con los actores pertinentes de la sociedad de la información, los gobiernos deberían intensificar las medidas para

⁷⁴ UNESCO, *Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos 18 C/40 -II. 4-* (20 de noviembre de 1974), disponible en: [unesdoc/18^a/actas](https://unesdoc.unesco.org/ark:/41832/1/0000018321_00004).

⁷⁵ ONU, *Las TIC para el desarrollo A/RES/71/212* (21 de diciembre de 2016), disponible en: undocs.org/A/RES/71/212.

proteger a los niños y a los jóvenes de posibles abusos y de los efectos perjudiciales de la TIC, en particular de delitos cibernéticos como el de la pornografía infantil»⁷⁶.

En todo caso, en 2014, una resolución ofrece un tono de alarma inconfundible: la AG es «consciente de la repercusión devastadora de tendencias delictivas nuevas y más dinámicas en la economía nacional de los Estados de África, como el alto nivel de delincuencia organizada transnacional que se está registrando en África, que abarca la utilización de tecnología digital para cometer todo tipo de delitos cibernéticos, y consciente también del tráfico de bienes culturales, estupefacientes, metales preciosos, cuernos de rinoceronte y marfil, de la piratería y el blanqueo de capitales, y de que la delincuencia constituye un obstáculo importante para el desarrollo armonioso y sostenible en África»⁷⁷.

Y ello a pesar de que en 2010, en la «Declaración de El Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución» se recomienda, por ejemplo, «a la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito que, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado, preste asistencia técnica y capacitación a los Estados que lo soliciten para mejorar su legislación nacional y reforzar la capacidad de las autoridades nacionales, a fin de que hagan frente a los delitos cibernéticos, inclusive mediante la prevención, la detección, la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos en todas sus formas, y para aumentar la seguridad de las redes informáticas»⁷⁸.

En 2018, la AG aprueba la resolución relativa a la «lucha contra la utilización de las TIC con fines delictivos» en la que, entre otras cosas, observa que «las TIC encierran un enorme potencial para el desarrollo de los Estados, pero crean nuevas oportunidades para los delincuentes y dan lugar a un aumento de la delincuencia»; observa también

⁷⁶ ONU, *Políticas y programas relativos a la juventud*, op. cit., 17, 18.

⁷⁷ ONU, *Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente A/RES/69/198* (18 de diciembre de 2014), disponible en: undocs.org/A/RES/69/198.

⁷⁸ ONU, *12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal A/RES/65/230 -Anexo. 41-* (21 de diciembre de 2010), disponible en: undocs.org/A/RES/65/230.

«las posibilidades que ofrecen las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, para prevenir y combatir el uso de las TIC con fines delictivos»; está preocupada «por el aumento de la tasa y la diversidad de los delitos cometidos en el mundo digital y sus efectos en la estabilidad de la infraestructura esencial de los Estados y las empresas y en el bienestar de las personas»; reconoce «que diversos delincuentes, incluidos los que se dedican a la trata de personas, se están sirviendo de las TIC para llevar a cabo actividades delictivas»; destaca «la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados en la lucha contra la utilización de las TIC»; observa «la importancia de los instrumentos internacionales y regionales en la lucha contra la ciberdelincuencia y los esfuerzos que se están realizando a fin de examinar opciones para fortalecer las respuestas jurídicas o de otra índole a nivel nacional e internacional con que ya se hace frente al uso de las TIC con fines delictivos y proponer otras nuevas»; y reafirma «la importancia de que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales al utilizar las TIC»⁷⁹.

2.5. Las TIC y la privacidad

En torno al tema de las TIC y la privacidad la resolución de 2014, justamente sobre el derecho a la privacidad, lleva a la AG a declarar una serie de principios, entre los cuales cabe señalar algunos como los siguientes: «seguir examinando y analizando, sobre la base del derecho internacional de los derechos humanos, las cuestiones relativas a la promoción y protección del derecho a la privacidad en la era digital, las garantías procesales, la supervisión y los recursos nacionales efectivos y el efecto de la vigilancia en el derecho a la privacidad y otros derechos humanos, así como la necesidad de examinar los principios de no arbitrariedad y legalidad y la pertinencia de las evaluaciones de la necesidad y la proporcionalidad en relación con las prácticas de vigilancia»; reconocer que «para abordar con eficacia los desafíos relacionados con el derecho a la privacidad en el contexto de la tecnología moderna de las comunicaciones será necesaria una cooperación constante y concertada de múltiples par-

⁷⁹ ONU, *Lucha contra la utilización de las TIC con fines delictivos* A/RES/73/187 (17 de diciembre de 2018), disponible en: undocs.org/A/RES73/187.

tes interesadas»; reafirmar «el derecho humano a la privacidad, según el cual nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilícitas en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra esas injerencias»; reconocer que «el ejercicio del derecho a la privacidad es importante para materializar el derecho a la libertad de expresión y a abrigar opiniones sin injerencias, y el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas, y es una de las bases de una sociedad democrática»; destacar «la importancia del pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y difundir información, incluida la importancia fundamental del acceso a la información y la participación democrática»; observar que, «si bien los metadatos pueden aportar beneficios, algunos tipos de metadatos, tomados en conjunto, pueden revelar información personal y pueden dar indicación del comportamiento, las relaciones sociales, las preferencias privadas y la identidad de una persona»; poner de relieve que «la vigilancia y la interceptación ilícitas o arbitrarias de las comunicaciones, así como la recopilación ilícita o arbitraria de datos personales, al constituir actos de intrusión grave, violan el derecho a la privacidad y pueden interferir con el derecho a la libertad de expresión y ser contrarios a los preceptos de una sociedad democrática, en particular cuando se llevan a cabo a gran escala»; observar en particular que «la vigilancia de las comunicaciones digitales debe ser compatible con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y debe llevarse a cabo sobre la base de un marco jurídico que sea de acceso público, claro, preciso, amplio y no discriminatorio, y que ninguna injerencia en el derecho a la privacidad debe ser arbitraria o ilícita, teniendo en cuenta lo que sea razonable para la persecución de objetivos legítimos»; recordar que «los Estados que son partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos deben adoptar las medidas necesarias para aprobar las leyes u otras disposiciones que hagan falta a fin de hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto»; poner de relieve que «los Estados deben respetar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en lo referente al derecho a la privacidad cuando intercepten las comunicaciones digitales de las personas o reúnan datos personales, y cuando exijan a terceros, incluidas las empresas privadas, la divulgación de datos

personales»; recordar que «las empresas comerciales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos»; estar preocupados «por los efectos negativos que pueden tener para el ejercicio y el goce de los derechos humanos la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones, incluidas la vigilancia y la interceptación extraterritoriales de las comunicaciones y la recopilación de datos personales, en particular cuando se llevan a cabo a gran escala»; estar gravemente preocupados por el hecho de que, «en muchos países, las personas y las organizaciones dedicadas a promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales sufren con frecuencia amenazas, acoso e inseguridad, así como injerencias ilícitas o arbitrarias en su derecho a la privacidad, como resultado de sus actividades»; saber que, aun cuando las consideraciones relacionadas con la seguridad pública pueden justificar la reunión y la protección de determinada información delicada, los Estados deben garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos»; observar asimismo, a ese respecto, que la prevención y represión del terrorismo redundan en interés público y tienen gran importancia»; y reafirmar a la vez que los Estados deben cerciorarse de que toda medida que se adopte para luchar contra el terrorismo sea conforme con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

En todo caso, reafirma «el derecho a la privacidad, según el cual nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilícitas en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias, establecidos en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos»; reconoce la naturaleza global y abierta de Internet y el rápido avance de las TIC como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas»; afirma «que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad»; y exhorta «a todos los Estados a que: a) respeten y protejan el derecho a la privacidad, incluso en el contexto de las comunicaciones digitales; b) adopten

medidas para poner fin a las violaciones de esos derechos y creen las condiciones necesarias para impedirlos, como cerciorarse de que la legislación nacional pertinente se ajuste a sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos; c) examinen sus procedimientos, prácticas y legislación relativos a la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones y la recopilación de datos personales, incluidas la vigilancia, interceptación y recopilación a gran escala, con miras a afianzar el derecho a la privacidad, velando por que se dé cumplimiento pleno y efectivo de todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos; d) establezcan o mantengan mecanismos nacionales de supervisión, de índole judicial, administrativa o parlamentaria, que cuenten con los recursos necesarios y sean independientes, efectivos e imparciales, así como capaces de asegurar la transparencia, cuando proceda, y la rendición de cuentas por las actividades de vigilancia de las comunicaciones y la interceptación y recopilación de datos personales que realice el Estado; y e) proporcionen acceso a un recurso efectivo a las personas cuyo derecho a la privacidad haya sido violado mediante la vigilancia ilícita o arbitraria, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos»⁸⁰.

Por su parte, el HRC, guiado por los propósitos de La Carta, se manifiesta en 2015, al respecto del derecho a la privacidad en la era digital, diciendo, entre otras cosas, que «el ejercicio del derecho a la privacidad es importante para materializar el derecho a la libertad de expresión y a abrigar opiniones sin injerencias, y el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas, y es una de las bases de una sociedad democrática»; que, aun cuando las consideraciones relacionadas con la seguridad pública pueden justificar la reunión y la protección de determinada información delicada, «los Estados deben garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos»; que «los Estados deben cerciorarse de que toda medida que se adopte para luchar contra el terrorismo sea conforme con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho in-

⁸⁰ ONU, *El derecho a la privacidad en la era digital* A/RES/69/166 -1; 2; 3 a), b), c), d) y e); 5- (18 de diciembre de 2014), disponible en: undocs.org/A/RES/69/166.

ternacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario»; que hay que «proporcionar a las personas cuyo derecho a la privacidad haya sido vulnerado un recurso efectivo acorde con las obligaciones internacionales de derechos humanos»; que hay que «denunciar las presuntas violaciones, dondequiera que tengan lugar, del derecho a la privacidad establecido en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en relación con los retos que plantean las nuevas tecnologías, y poner en conocimiento del Consejo y del ACNUDH las situaciones de especial gravedad»⁸¹.

2.6. Otros valores para la ONU en la nueva sociedad

Como se ha dicho en el capítulo anterior, además de los valores que se manifiestan en lo que se viene diciendo en el actual, cabe añadir los siguientes valores, que también lo son para el sistema de la ONU.

Como se ha dicho también, en la siguiente presentación se mantiene la literalidad (entre comillas inglesas) de las resoluciones. Es un valor, pues: comprometerse en «salvar las brechas digitales y de conocimientos»; reconocer «que su enfoque debe ser multidimensional»; tener en cuenta «la evolución del concepto de lo que constituye acceso»; hacer hincapié «en la calidad de ese acceso»; reconocer «que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad»; y reconocer «que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un factor facilitador del desarrollo sostenible».

Es un valor, aceptar «que la economía digital es una parte importante y cada vez mayor de la economía mundial y que la conectividad guarda relación con el aumento del producto interno bruto» y reconocer «la importancia fundamental de ampliar la participación de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la economía digital».

⁸¹ ACNUDH, *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo* A/HR-C/28/L.27 (24 de marzo de 2015), disponible en: undocs.org/A/HCR/26/L.27.

Es un valor aceptar y vigilar el «nuevo enfoque del desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos facilitando que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar».

Es un valor aumentar «la asequibilidad, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación de la cultura, la inversión, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la financiación suficiente» y prestar continua atención «a las políticas sobre las TIC que favorezcan a los pobres, incluidas las de acceso a la banda ancha a nivel comunitario».

Es un valor asegurar «la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información y su acceso a las TIC para el desarrollo, incluidas las nuevas tecnologías»; poner «un renovado interés en el género»; y asegurar «la plena participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con las TIC».

En virtud de los beneficios que puede reportar a las comunidades, es también un valor facilitar «la libre circulación de información y conocimientos a medida que aumenta la cantidad de información distribuida en todo el mundo y que el papel de las comunicaciones cobra aún más importancia» y promover «la incorporación de las TIC en los programas de estudios escolares, el libre acceso a los datos, el fomento de la competencia, la creación de sistemas jurídicos y reglamentarios transparentes, previsibles, independientes y no discriminatorios, el pago proporcional de impuestos y derechos de licencia, el acceso a la financiación, la facilitación de las alianzas entre el sector público y el sector privado, la cooperación entre múltiples interesados, las estrategias nacionales y regionales en materia de banda ancha, la asignación eficiente del espectro de frecuencia radiofónica, los modelos de participación en la infraestructura, los enfoques basados en la comunidad y las instalaciones de acceso público»⁸².

Es un valor, destacar «la importancia de la inclusividad en el sistema de la ONU para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás»; con las TIC «brindar nuevas soluciones a los problemas

⁸² ONU, *Las TIC para el desarrollo*, op. cit., 4, 8, 9, 11, 21.

del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización»; promover «el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, el comercio y el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la inclusión social»; y acelerar con ello «la integración en la economía global de todos los países, especialmente los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados».

Es un valor reconocer «el potencial que tienen las TIC para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, observando que dichas tecnologías pueden acelerar el logro de la totalidad de los 17 ODS integrando las TIC en sus enfoques para lograr los objetivos».

Es un valor alentar a que se intensifique la cooperación, «entre otras cosas, mediante el fomento de asociaciones nacionales, regionales e internacionales entre múltiples interesados, incluidas asociaciones público-privadas, y la promoción de plataformas temáticas nacionales y regionales constituidas por múltiples interesados, en un esfuerzo común y en diálogo con los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los asociados para el desarrollo y los agentes del sector de las TIC»⁸³.

Y dentro del sistema de la ONU, pero específicamente en el organismo especializado que es la UNESCO, entre los valores de adopción a los que desde la competencia de su mandato suele referirse, cabe —ahora—, señalar algunos como los siguientes: «Iniciar programas nacionales, regionales y subregionales de formación en el uso de las TIC en la educación»; «facilitar el intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros sobre la utilización de las TIC en la educación»⁸⁴; «fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación mediante modalidades eficaces en relación a los costos y asequibles»⁸⁵;

⁸³ *Ibid.*, 1, 3, 6.

⁸⁴ UNESCO, *Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) 31 C/res. 7 -1. c. d)*– (2 de noviembre de 2001), disponible en: unesdoc.org/31a/actas.

⁸⁵ UNESCO, *Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) 31 C/res. 9 -1. b)*– (2 de noviembre de 2001), disponible en: unesdoc.org/31a/actas.

«la enseñanza técnica y profesional debería constituir un aspecto decisivo del proceso educativo en todos los países»; «la enseñanza técnica y profesional debería [...] «permitir al individuo adaptarse a los rápidos adelantos de las TIC»; «deberían difundirse ampliamente los resultados positivos de la investigación y de la experimentación, utilizándose todos los medios de comunicación existentes, en especial las TIC»; «los programas que preparen para el ejercicio de ocupaciones en la pequeña industria, la agricultura individual o la artesanía, en especial para el autoempleo, deberían comprender [...] conocimientos elementales sobre las TIC»; «sería necesario que el aspecto práctico de los programas se concibiera teniendo en cuenta requisitos profesionales especiales [...] y en particular la utilización de las nuevas TIC»; «los programas de enseñanza técnica y profesional permanente deberían: [...] estar planificados de tal forma que den cabida a las posibilidades que ofrecen las TIC»; «la elaboración de material didáctico y pedagógico que utilice las TIC y se preste a una utilización internacional o regional debería considerarse prioritaria»⁸⁶; «fortalecer las capacidades nacionales de los Estados Miembros con miras a la utilización de las TIC en sus sistemas de educación»; «iniciar [...] el programa subregional sobre el perfeccionamiento de los sistemas educativos de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) basado en las TIC»⁸⁷; «crear marcos normativos que faciliten la participación activa en la sociedad del conocimiento, acortando las distancias en materia de conocimiento y tecnología que median entre países desarrollados y en desarrollo, potenciando al máximo las ventajas de la mundialización y reduciendo al mínimo sus amenazas y promover la igualdad y el acceso equitativo a la educación superior»⁸⁸; «destacar la importancia de la formación y el perfeccionamiento de los docentes en

⁸⁶ UNESCO, *Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001) 31 C/res. 12 Anexo -5, 8. d); 16. c); 42, 38, 51. c); 97-* (2 de noviembre de 2001), disponible en: unesdoc.org/31a/actas.

⁸⁷ UNESCO, *Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) 32 C/res. 6 -1. b) y c)-* (15 de octubre de 2003), disponible en: unesdoc.org/32a/actas.

⁸⁸ UNESCO, *Educación superior y mundialización: promover la calidad y el acceso a la sociedad del conocimiento con miras al desarrollo sostenible 32 C/res. 10 -1. A)-* (15 de octubre de 2003), disponible en: unesdoc.org/32a/actas.

todos los niveles y formas de educación, y en particular de la utilización de las TIC y los métodos modernos de aprendizaje a distancia y abierto, como modo de crear un entorno favorable en el contexto de la sociedad del conocimiento»⁸⁹; «fomentar la 'alfabetización digital' y acrecentar el dominio de las nuevas TIC, que deben considerarse al mismo tiempo disciplinas de enseñanza e instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos»⁹⁰; «fomentar el estudio de las repercusiones de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de la comunicación en la sociedad, la cultura y las identidades culturales»⁹¹; fortalecer las capacidades nacionales de los Estados Miembros con miras a la aplicación de las TIC en sus sistemas de educación»⁹²; «abordar la cuestión de las disparidades en materia de recursos electrónicos [...]; promover la 'igualdad en el ámbito electrónico' [...]; apoyar iniciativas en que se empleen las TIC con miras al desarrollo económico, social y cultural [...]; disminuir el desequilibrio en el acceso a la información y la comunicación [...]; y basarse en los valores fundamentales de la Organización como la libertad de expresión y el fortalecimiento de las capacidades en materia de información, antes que en las TIC»⁹³.

⁸⁹ CONSEJO EJECUTIVO, *Examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo 161EX/4.1*. -35- (junio de 2001), disponible en: unesdoc.org/161EX/4.

⁹⁰ CONSEJO EJECUTIVO, *Proyecto de declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural. Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural 162EX/3.5.2*. -9- (octubre de 2001), disponible en: unesdoc.org/162EX/3.

⁹¹ CONSEJO EJECUTIVO, *Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 131EX/4.2*. -70. b)- (mayo-junio 1989), disponible en: unesdoc.org/131EX/4.

⁹² UNESCO, *Instituto de la UNESCO (ITIE)*, *op. cit.*, 1. b).

⁹³ UNESCO, *Informe de la Comisión V. Debate I. Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 31C/res. 3.1*. -7, 9, (3 de noviembre de 2001), disponible en: unesdoc.org/31a/actas.

Capítulo 3

Las TIC y la paz

La paz es el mandato fundamental de la ONU.

La ONU se establece el 26 de junio de 1945 en San Francisco, Estados Unidos, con ese objetivo único, con esa finalidad definitiva.

Todo lo demás son subobjetivos que han de conjugarse en función de esa determinación única.

En aquella ocasión se firma lo siguiente: «Nosotros los pueblos de la ONU resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos, hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios.

«Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

»Capítulo I. Propósitos y principios. Artículo 1: los propósitos de las Naciones Unidas son: 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; 2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; 3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y 4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

»Artículo 2: para la realización de los propósitos consignados en el artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios: 1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros. 2. Los miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta. 3. Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. 4. Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. 5. Los miembros de la Organización prestarán a esta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva. 6. La Organización hará que los Estados que no son

miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales. 7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII»⁹⁴.

A partir de ese momento, del recorrido a favor de la paz son testimonio algunas resoluciones como las siguientes (algunas de las cuales marcadas con un claro acento en las tecnologías y su función en el camino de la paz).

En 1958, la resolución sobre las medidas encaminadas a instaurar y promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados declara que la AG recomienda a todos los Estados Miembros que «adopten medidas prácticas o hagan arreglos relacionados, y que no sean incompatibles, con los programas de la ONU y sus organismos especializados para fomentar la abierta, libre y amistosa cooperación y comprensión en los dominios de la economía, la cultura, la ciencia, la tecnología y las comunicaciones»⁹⁵.

Con todo ello, la comprensión internacional es el fruto porque el desarrollo de la cooperación internacional en los campos de la ciencia, la cultura y la educación o «un mayor desarrollo y ampliación de las relaciones en los campos de la ciencia —con inclusión de las ciencias aplicadas—, la cultura y la educación contribuirá al progreso del bienestar económico y social, a una mejor comprensión mutua entre las naciones y al mantenimiento de la paz»⁹⁶.

Cooperación a la que, por cierto, también se remite el año anterior, en 1957, cuando hablando del desarrollo de la cooperación internacional, justamente en los campos de la ciencia, la cultura y

⁹⁴ ONU (1945). *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. Ed. ONU.

⁹⁵ ONU, *Medidas encaminadas a instaurar y promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados A/RES/1301(XIII)* –5– (10 de diciembre de 1958), disponible en: [undocs.org/A/RES/1301\(XIII\)](http://undocs.org/A/RES/1301(XIII)).

⁹⁶ ONU, *Desarrollo de la cooperación internacional en los campos de la ciencia, la cultura y la educación A/RES/1164(XII)* (26 de noviembre de 1957), disponible en: [undocs.org/A/RES/1164\(XII\)](http://undocs.org/A/RES/1164(XII)).

la educación, la AG insta «a todos los Estados Miembros de la ONU y miembros de los organismos especializados a que intensifiquen la aplicación de todas aquellas medidas encaminadas a alentar el intercambio y la cooperación entre los pueblos en los campos de la ciencia, la cultura y la educación; lo cual es uno de los propósitos fundamentales de la ONU»⁹⁷.

La utilización de los progresos científicos y tecnológicos en interés de la paz y del desarrollo social es puesta enfrente de la comunidad internacional en 1973 cuando la AG declara que está convencida de que «los progresos científicos y tecnológicos causan grandes transformaciones en muchas esferas de la vida de la sociedad y que deben utilizarse para ejercer una influencia benéfica en los derechos humanos y libertades fundamentales»; pero tiene presente «que, si bien los progresos científicos y tecnológicos proporcionan oportunidades siempre crecientes de mejorar la condición humana, pueden en varios casos dar origen a problemas sociales y pueden ir acompañados de un aumento de la desigualdad social y económica, así como de un empeoramiento de la situación social de amplios sectores de la población».

No obstante, observa «la apremiante necesidad de utilizar plenamente los progresos científicos y tecnológicos para el bienestar del hombre y de neutralizar sus consecuencias nocivas actuales y las que pueden tener en el futuro»⁹⁸.

Más aún; considera que «los efectos del progreso científico y tecnológico han sido en general beneficiosos y ofrecen grandes posibilidades para el futuro».

Por eso, recomienda «a todos los Estados que sigan una política que ponga todos los logros de la ciencia y de la tecnología al servicio de la satisfacción de las necesidades espirituales y materiales de todos los sectores de la población»⁹⁹.

Asunto este que diverge de todo lo relacionado con las armas, y por lo que la AG, en una resolución de 1975, relativa a la prohibi-

⁹⁷ *Ibid.*, 2.

⁹⁸ ONU, *Utilización de los progresos científicos y tecnológicos en interés de la paz y del desarrollo social A/RES/3150(XXVIII)* (14 de diciembre de 1973), disponible en: [undocs.org/A/RES/3150\(XXVIII\)](http://undocs.org/A/RES/3150(XXVIII)).

⁹⁹ *Ibid.*, 2, 3.

ción del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, declara que se está esforzando «por fortalecer la paz y la seguridad internacionales», que es consciente «del interés de los pueblos por que prosigan los esfuerzos con el fin de salvar a la humanidad del peligro de la utilización de nuevos medios de destrucción en masa, limitar la carrera de armamentos y conseguir el desarme» y que tiene presente que «la ciencia y la tecnología modernas han alcanzado un nivel en el que surge el grave peligro de que se creen nuevos tipos, aún más devastadores, de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas»¹⁰⁰.

Así que, en 1975, pronunciándose en una «Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad», manifiesta una urgencia, a saber: «Todos los Estados adoptarán medidas con objeto de garantizar que los logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población»¹⁰¹; con lo que, por cierto, repetía lo dicho hacía dos años.

Pero al año siguiente, en 1976, la AG ensambla derechos humanos y progreso científico declarando que está convencida «de que la aplicación del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad es un factor importante para la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales»¹⁰².

En todo caso, en 1978 está, de nuevo, convencida «de que, en la era del progreso científico y tecnológico moderno, los recursos de la humanidad, su energía y su talento creador deben destinarse al desarrollo económico, social y cultural pacífico de todos los países, fomentar la aplicación del nuevo orden económico internacional y

¹⁰⁰ ONU, *Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas A/RES/3479(XXX)* (11 de diciembre de 1975), disponible en: [undocs.org/A/RES/3479\(XXX\)](https://undocs.org/A/RES/3479(XXX)).

¹⁰¹ ONU, *Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad A/RES/3384(XXX) -3-* (10 de noviembre de 1975), disponible en: [undocs.org/A/RES/3384\(XXX\)](https://undocs.org/A/RES/3384(XXX)).

¹⁰² ONU, *Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos A/RES/31/128* (16 de diciembre de 1976), disponible en: undocs.org/A/RES/31/128.

ponerse al servicio del mejoramiento del nivel de vida de todas las naciones»¹⁰³.

Algunos años después, en 2011, y por su parte la UNESCO —organismo especializado del sistema de la ONU—, en su CG de este año, en el foro de dirigentes, reflexiona sobre «los nuevos desafíos en el ámbito de la paz y el desarrollo», en un contexto mundial que califica de «era de múltiples crisis mundiales agravadas por una crisis de valores».

Son, además, parte de ese debate afirmaciones como las siguientes: «la mundialización ha hecho que la humanidad viva en una aldea planetaria»; también que «ha dado lugar a un acercamiento de culturas y pueblos sin precedentes»; y asimismo que «en los últimos años se ha acompañado de importantes mejoras positivas».

Para la UNESCO, «en los decenios recientes, muchos países se han beneficiado de un crecimiento y un comercio sostenidos; la ciencia, la tecnología y la innovación han progresado a un ritmo acelerado; las poblaciones han realizado enormes avances hacia la educación de calidad; y las comunicaciones se han convertido en una fuerza impulsora de la mundialización.

«Sin embargo, los progresos son insuficientes, poco sólidos y desiguales y, por tanto, se podrían producir graves brechas.

»El mundo se ve afectado por una serie de crisis mundiales, como la crisis económica y financiera, la crisis ambiental, en particular el cambio climático, y la crisis alimentaria.

»La persistencia de la pobreza, el aumento constante de las desigualdades, la pérdida de cohesión social en muchos países y el deterioro creciente del medio ambiente mundial son los principales factores que dificultan los avances.

»La migración de las personas se ha convertido en un rasgo común de la vida contemporánea, creando entornos culturales flexibles en todo el mundo y la necesidad de conciliar la diversidad cultural y la cohesión social en sociedades cada vez más diversificadas.

»No se aprovechan muchas de las enormes posibilidades que ofrecen la diversidad cultural y el diálogo intercultural. En muchos

¹⁰³ ONU, *Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz A/RES/33/73* (15 de diciembre de 1978), disponible en: undocs.org/A/RES/33/73.

países, las sociedades han presenciado la aparición de distintas formas de exclusión, discriminación y marginación que pueden dar lugar a la violencia y a actos extremistas.

»El mundo dista mucho de alcanzar el ideal de la cohesión social basada en una ética mundial común. De hecho, si bien las consideraciones materiales predominan en el discurso internacional, es preciso reconocer que las crisis actuales se agravan debido a una crisis de valores que solo podrá resolverse si el mundo se sitúa con firmeza en la senda que conduce a una cultura de paz y al desarrollo sostenible»¹⁰⁴.

No obstante, las dificultades para alcanzar tan nobles objetivos no son menores ni desdeñables. Prueba de ello es el documento conocido como «Llamamiento de Quebec» con el que la UNESCO, en 2019, habla de «Internet y la radicalización de los jóvenes».

La CG de este año 2019 a la vez que destaca «las actividades del Programa Información para Todos que contribuyen a la prevención de la radicalización y del extremismo violento conducentes al terrorismo», expresa su agradecimiento «al gobierno de Quebec y al gobierno de Canadá por su importante contribución a la organización de la Conferencia titulada 'Internet y la radicalización de los jóvenes: prevenir, actuar y convivir', que se celebró del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2016».

La UNESCO hace suyo el «Llamamiento de Quebec» y sus consideraciones, fruto de las «deliberaciones de 500 participantes procedentes de más de 70 países».

Estos están preocupados «por las muestras de intolerancia y extremismo violento que ponen en peligro los esfuerzos realizados a escala nacional e internacional en favor de la paz, la seguridad, la protección y la promoción de los derechos humanos, el estado de derecho y el desarrollo sostenible».

Consideran que «la radicalización conducente a la violencia es un fenómeno mundial evolutivo y polifacético, que no está asociado a una religión, una ideología o un pueblo en particular».

¹⁰⁴ UNESCO, *Resumen del debate de política general: Foro de dirigentes 36 C/res. Anexo I* (26-27 de octubre de 2011), disponible en: unesdoc.org/36a/actas.

Destacan que «la prevención de la radicalización conducente a la violencia es una responsabilidad común con arreglo a los principios y valores consagrados en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos».

Reafirman la importancia de «adoptar un enfoque pluridimensional para analizar y prevenir las causas profundas de la radicalización conducente a la violencia».

Están preocupados por «la difusión de ideas de extremismo violento a través de nuevos medios de comunicación, que se explotan con fines de propaganda extremista, reclutamiento por grupos radicales e incitación a cometer actos violentos motivados por el odio y la intolerancia».

Ponen de relieve que «las nuevas tecnologías también son una herramienta para prevenir la radicalización conducente a la violencia, especialmente porque permiten proponer en Internet una contraargumentación a fin de fomentar la educación ciudadana y el pensamiento crítico, en apoyo de los derechos humanos, el diálogo, el entendimiento mutuo y la tolerancia».

Reafirman «la pertinencia de obrar para cumplir plenamente los ODS aprobados bajo los auspicios de la ONU en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible».

Exhortan «a la comunidad internacional a cooperar y redoblar los esfuerzos para prevenir la radicalización de los jóvenes y luchar contra el extremismo violento en todas sus formas».

Alientan «a todos los gobiernos a aplicar medidas para prevenir la radicalización conducente a la violencia y a elaborar políticas o planes de acción nacionales destinados a ese fin».

Recomiendan «que se cuestionen los discursos e ideas en que se basan los grupos extremistas mediante la formulación de contraargumentos coherentes y a través de una educación inclusiva en materia de TIC que ponga de relieve el fomento del pensamiento crítico, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos».

Alientan «a todos los interesados a facilitar el acceso a Internet y a las nuevas TIC y su uso como herramientas y plataformas que contribuyen a prevenir la radicalización y el extremismo violento, condenar la violencia y el discurso de odio y promover la inclusión, la igualdad y el diálogo intercultural».

Invitan «a los gobiernos a recabar la participación de los jóvenes y empoderarlos para que lideren nuevos proyectos digitales en favor de la paz, la tolerancia y el entendimiento mutuo y a difundir ampliamente este mensaje».

Se invita «a todos los interesados a inspirarse en el Llamamiento de Quebec a fin de crear un entorno inclusivo y propicio para asegurar una prevención eficaz de la radicalización y el extremismo violento»¹⁰⁵.

La AG, por su parte, tomará también en consideración a los niños cuando en 2003 resuelva «asegurar que los niños, desde una temprana edad, reciban educación y puedan participar en actividades que los induzcan a respetar los derechos humanos y practicar la no violencia a fin de inculcarles los valores y objetivos de una cultura de paz, e invita a los Estados a que desarrollen estrategias nacionales de educación en materia de derechos humanos que sean amplias, participativas y eficaces», así como a «asegurarse de que los programas y textos de estudio coincidan plenamente con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos y los valores de la paz, la tolerancia y la igualdad entre los géneros, aprovechando al máximo las oportunidades que ofrece el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010»¹⁰⁶.

Y en esta perspectiva de paz, hasta el «espacio ultraterrestre». Refiriéndose al cual, la AG insiste en la «cooperación internacional para la utilización con fines pacíficos» de este espacio.

Y es que para alcanzar este objetivo de paz, la AG cree, según lo prevé la resolución de 1970, que «el uso de la televisión difundida mediante satélites con propósitos de educación y formación, particularmente en los países en desarrollo, puede en muchos casos contribuir a los programas nacionales de integración y de desarrollo de la comunidad y al desarrollo económico, social y cultural en esferas

¹⁰⁵ UNESCO, *Llamamiento de Quebec: Internet y la radicalización de los jóvenes* 39 C/ res. 43 (11 de noviembre de 2019), disponible en: unesdoc.org/39a/actas.

¹⁰⁶ ONU, *Derechos del niño A/RES/58/157* -25. f), g)- (22 de diciembre de 2003), disponible en: undocs.org/A/RES/58/157.

tales como la educación formal y de adultos, la agricultura, la salud y la planificación de la familia»¹⁰⁷.

En una línea similar —en el sentido de que la resolución se refiere, literalmente, a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos—, se manifiesta la AG en 1973 cuando declara que «toma nota con agrado de que varios organismos especializados, en particular la Organización Meteorológica Mundial [en adelante, OMM], la Unión Internacional de Telecomunicaciones [en adelante, ITU], la UNESCO y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [en adelante, FAO] han continuado participando activamente en el programa de la ONU destinado a promover la cooperación internacional en las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, incluso mediante la organización de grupos técnicos»¹⁰⁸.

3.1. Conservación de los valores culturales

La Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con La Carta afirma que «los Estados deben cooperar en las esferas económica, social y cultural, así como en la esfera de la ciencia y la tecnología, y promover el progreso de la cultura y la enseñanza en el mundo. Los Estados deben cooperar para promover el crecimiento económico en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo»¹⁰⁹.

Más concretamente, la AG, al referirse a la conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales, recomienda que el Director General de la UNESCO, «teniendo debidamente presente la labor ya realizada, inicie, en los servicios existentes de que dispone, la preparación de un programa interdisciplinario en la esfera de las

¹⁰⁷ ONU, *Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos*, A/RES/2733(XXV) (16 de diciembre de 1970), disponible en: [undocs.org/A/RES/2733\(XXV\)](http://undocs.org/A/RES/2733(XXV)).

¹⁰⁸ ONU, *Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos* A/RES/3182(XXVIII) –23– (18 de diciembre de 1973), disponible en: [undocs.org/A/RES/3182\(XXVIII\)](http://undocs.org/A/RES/3182(XXVIII)).

¹⁰⁹ ONU, *Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con La Carta* A/RES/2625(XXV) –Anexo– (24 de octubre de 1970), disponible en: [undocs.org/A/RES/2625\(XXV\)](http://undocs.org/A/RES/2625(XXV)).

investigaciones sobre educación, medios de comunicación y planificación del desarrollo, destinado a conservar y desarrollar aún más los valores culturales distintivos y promover un conocimiento más amplio de los mismos en esta época de acelerado desarrollo científico y tecnológico»¹¹⁰.

Para ello tiene en cuenta «el rápido desarrollo de los medios de información como uno de los instrumentos más importantes para la difusión del avance científico y tecnológico y el papel cada vez más importante de los medios de información en la vida cultural y moral de la sociedad».

Es por eso por lo que está convencida de que, «por una parte, deben hacerse esfuerzos más intensos para impedir el mal uso o abuso del desarrollo científico y tecnológico que pone en peligro el carácter distintivo de todas las culturas y de que, por otra parte, deben adoptarse todas las medidas necesarias encaminadas a la conservación, el enriquecimiento y el ulterior desarrollo de las culturas y modos de vida nacionales»¹¹¹.

Debido, precisamente, al desarrollo tecnológico es por lo que la AG cree que son precisos arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología.

Arreglos tales como que «los países desarrollados y los países en desarrollo deben cooperar para establecer, reforzar y desarrollar la infraestructura científica y tecnológica de los países en desarrollo.

«Los países desarrollados deben también adoptar medidas adecuadas, tales como contribuir al establecimiento de un banco de información sobre tecnología industrial y considerar la posibilidad de crear bancos regionales y sectoriales, para poner a disposición de los países en desarrollo una corriente mayor de información que les permita la selección de tecnologías, en particular tecnologías avanzadas.

»También se debe estudiar la posibilidad de establecer un centro internacional de intercambio de información tecnológica para com-

¹¹⁰ ONU, *Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales A/RES/3148(XX-VIII)* -5- (14 de diciembre de 1973), disponible en: [undocs.org/A/RES/3148\(XX-VIII\)](http://undocs.org/A/RES/3148(XX-VIII)).

¹¹¹ *Ibid.*

partir los resultados de la investigación que sean de interés para los países en desarrollo».

En todo caso, reafirma «la importancia de una mayor difusión de la información científica y tecnológica, la necesidad de permitir que los países en desarrollo tengan acceso, cuando lo soliciten, a datos concretos sobre tecnologías avanzadas y de otro tipo y también sobre las nuevas aplicaciones de la tecnología existente, los nuevos desarrollos y las posibilidades de adaptarlos a las necesidades locales, y la necesidad de permitir que los países en desarrollo puedan seleccionar las tecnologías que respondan a sus necesidades»¹¹².

Y al mismo tiempo «satisfacer las exigencias y aspiraciones legítimas de la juventud en esta era de gran progreso científico, tecnológico y cultural y de oportunidades de educación»¹¹³.

Es en este sentido como la AG es también consciente «de que la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en la esfera de la información y la comunicación es de vital importancia para acelerar los esfuerzos encaminados al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación basado en la justicia, la libertad y la equidad»¹¹⁴.

Y es que «las innovaciones técnicas han abierto perspectivas prometedoras para lograr objetivos económicos y ambientales que se refuercen mutuamente. La tecnología orientada en forma adecuada puede transformar las modalidades de industrialización y mejorar la división internacional del trabajo, Las innovaciones en la microelectrónica y la optoelectrónica han revolucionado las industrias de la información y la comunicación y pueden dar lugar a la dispersión geográfica de la industria. Estas innovaciones ofrecen posibilidades para los países en desarrollo que experimentan el doble problema

¹¹² ONU, *Arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología A/RES/3507(XXX)* (15 de diciembre de 1975), disponible en: [undocs.org/A/RES/3507\(XXX\)](http://undocs.org/A/RES/3507(XXX)).

¹¹³ ONU, *Papel de la juventud A/RES/31/130* (16 de diciembre de 1976), disponible en: undocs.org/A/RES/31/130.

¹¹⁴ ONU, *Cuestiones relativas a la información A/RES/49/164 –Anexo–* (16 de diciembre de 1985), disponible en: undocs.org/A/RES/40/164.

de una excesiva concentración industrial en las zonas urbanas y una desatención relativa de las zonas rurales»¹¹⁵.

Lo que sí está claro para la AG es que «es necesario el establecimiento de un equilibrio armonioso entre el progreso científico, tecnológico y material y el adelanto intelectual, espiritual, cultural y moral de la humanidad»¹¹⁶.

3.2. Derechos humanos

Como lo afirma el HRC, los derechos humanos no pueden obviarse en Internet. Los derechos humanos no declinan.

Como lo reconoce la resolución de 2016 sobre la «promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet»¹¹⁷, aunque «la expansión de las TIC y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento», es indiscutible «la necesidad de que la gobernanza de Internet se base en los derechos humanos y que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet».

La resolución observa que «el ejercicio de los derechos humanos en Internet, en particular del derecho a la libertad de expresión, es una cuestión que reviste cada vez más interés e importancia debido a que el rápido ritmo del desarrollo tecnológico permite a las personas de todo el mundo utilizar las nuevas TIC».

Asimismo, la resolución observa la importancia que tiene el «generar confianza en Internet, en particular en lo que respecta a la libertad de expresión, la privacidad y otros derechos humanos, para que Internet alcance su potencial como, entre otras cosas, facilitador del desarrollo y la innovación, mediante la plena cooperación de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad técnica y el mundo académico».

¹¹⁵ ONU, *Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante A/RES/42/186 – Anexo. 43-* (11 de diciembre de 1987), disponible en: undocs.org/A/RES/42/186.

¹¹⁶ ONU, *Mejoramiento de la vida social A/RES/43/156* (8 de diciembre de 1988), disponible en: undocs.org/A/RES/43/156.

¹¹⁷ ACNUDH, *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet A/HRC/32/L.20* (27 de junio de 2016), disponible en: undocs.org/A/HRC/32/L.20.

Concretamente con respecto a la privacidad, reconoce que «la privacidad en línea es importante para materializar el derecho a la libertad de expresión y a no ser molestado por sus opiniones, sin injerencias, y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas».

No excusa poner de relieve, por ejemplo, que «el acceso a la información en Internet ofrece grandes oportunidades para una educación asequible e inclusiva a nivel mundial, constituyendo así una herramienta importante para facilitar la promoción del derecho a la educación, y subrayando al mismo tiempo la necesidad de abordar la alfabetización digital y la brecha digital, que afectan al disfrute del derecho a la educación».

Ahora bien, siendo esto cierto, la resolución no elude tampoco expresar su preocupación por la persistencia en muchas formas de la brecha digital entre los países y dentro de ellos, entre hombres y mujeres y niños y niñas» y «la necesidad de acabar con esas disparidades».

De ahí que enfatice «la importancia de empoderar a todas las mujeres y niñas mejorando su acceso a las TIC, promoviendo la alfabetización digital y la participación de mujeres y niñas en la educación y la formación en las TIC, y motivando a las mujeres para que estudien carreras de las ciencias y las TIC».

Y no solo se detiene en los aspectos relacionados con la brecha de género, sino que recuerda a aquel sector de los discapacitados que puede ser agraviado por la conculcación de sus derechos.

Y, así, insta a los Estados a que «adopten las medidas pertinentes para promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y TIC, incluida Internet».

Por otra parte, reconoce que, «para que Internet mantenga su naturaleza mundial, abierta e interoperable, es imperativo que los Estados aborden las preocupaciones relativas a la seguridad de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular en lo que se refiere a la libertad de expresión, la libertad de asociación y la privacidad».

Entre sus profundas preocupaciones, señala «todos los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra las personas por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales en In-

ternet, y por la impunidad con que se cometen» y también «por las medidas cuyo objetivo o efecto deliberados es impedir u obstaculizar el acceso o la divulgación de información en línea, vulnerando el derecho internacional de los derechos humanos».

Cuando está destacando «la importancia de que se aplique un enfoque basado en los derechos humanos para facilitar y ampliar el acceso a Internet, y que Internet sea abierta, accesible y cuente con la participación de múltiples interesados», afirma, nuevamente, que «los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, en particular la libertad de expresión, que es aplicable sin consideración de fronteras y por cualquier procedimiento que se elija».

A la vez que reconoce «la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas, incluido el logro de los ODS», exhorta a «todos los Estados a que promuevan y faciliten la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios y TIC en todos los países».

Mientras «afirma que la calidad de la educación cumple un papel decisivo en el desarrollo», exhorta a todos los Estados a «fomentar la alfabetización digital y a facilitar el acceso a la información en Internet, que puede ser una herramienta importante para facilitar la promoción del derecho a la educación».

Afirma también la importancia de que se aplique «un enfoque basado en los derechos humanos para facilitar y ampliar el acceso a Internet y solicita a todos los Estados que hagan lo posible por cerrar las múltiples formas de la brecha digital».

Y situada la resolución en el tema de la brecha digital, «exhorta a todos los Estados a que acaben con la brecha digital entre los géneros y mejoren el uso de la tecnología instrumental, en particular las TIC, para promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas»; asimismo alienta «a todos los Estados a que adopten las medidas oportunas para promover, con la participación de las personas con discapacidad, el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y TIC, incluidas tecnologías de apoyo y adaptación, que sean accesibles para las personas con discapacidad».

Exhorta a todos los Estados a «garantizar la protección de la libertad de expresión, la libertad de asociación, la privacidad y otros derechos humanos en Internet, entre otras cosas mediante instituciones nacionales democráticas y transparentes basadas en el estado de derecho, de forma tal que se asegure la libertad y la seguridad en la red para que pueda seguir siendo un motor enérgico del desarrollo económico, social y cultural»

Condena inequívocamente todos «los abusos y violaciones de los derechos humanos, como torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias, así como la expulsión, intimidación y hostigamiento y la violencia de género cometida contra las personas por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales en Internet, y exhorta a todos los Estados a que garanticen la rendición de cuentas a este respecto»

También condena inequívocamente «las medidas cuyo objetivo deliberado es impedir u obstaculizar el acceso o la divulgación de información en línea, vulnerando el derecho internacional de los derechos humanos, y exhorta a todos los Estados a que se abstengan de adoptar estas medidas, o cesen de aplicarlas».

Destaca la importancia de «luchar contra la apología del odio, que constituye una incitación a la discriminación y la violencia en Internet, entre otras cosas fomentando la tolerancia y el diálogo».

Exhorta a todos los Estados a que «consideren la posibilidad de formular, mediante procesos transparentes e inclusivos con la participación de todos los interesados, y adoptar políticas públicas nacionales relativas a Internet que tengan como objetivo básico el acceso y disfrute universal de los derechos humanos».

Decide seguir examinando «la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión, en Internet y en otras TIC, así como la forma en que Internet puede ser una importante herramienta para fomentar la participación ciudadana y de la sociedad civil y para lograr el desarrollo en cada comunidad y el ejercicio de los derechos humanos, de conformidad con su programa de trabajo»¹¹⁸.

¹¹⁸ *Ibid.*

3.3. Seguridad internacional y paz

Una resolución de la AG de 2018 relativa a los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional habla, entre otras cosas, de que «la comunidad internacional aspira a que las TIC se utilicen de manera pacífica por el bien común de la humanidad y para promover el desarrollo sostenible de todos los países, cualquiera sea su nivel de desarrollo científico y tecnológico»; observa que «la creación de capacidad es esencial para la cooperación de los Estados y las medidas de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las TIC»; reconoce que «algunos Estados pueden necesitar asistencia en sus esfuerzos por superar la brecha en relación con la seguridad de las TIC y su utilización»; observa que «prestar asistencia, cuando se solicite, para crear capacidad en relación con la seguridad de las TIC es esencial para la seguridad internacional»; afirma que «las medidas de creación de capacidad deberían estar dirigidas a promover la utilización de las TIC con fines pacíficos»; confirma que «las TIC son tecnologías de doble uso y pueden utilizarse con fines tanto legítimos como maliciosos».

Asimismo expresa su preocupación «por el hecho de que varios Estados estén desarrollando capacidades en materia de TIC con fines militares y de que la utilización de esas tecnologías en futuros conflictos entre Estados se está volviendo cada vez más probable»; destaca que «redunda en interés de todos los Estados promover la utilización de las TIC con fines pacíficos, con el objetivo de configurar una comunidad de futuro compartido para la humanidad en el ciberespacio, y que los Estados también tienen un interés en prevenir los conflictos que se derivan de emplear las TIC».

Observa que la ONU debería «desempeñar un papel rector en la promoción del diálogo entre los Estados Miembros para llegar a un entendimiento común sobre la seguridad y la utilización de las TIC, así como en la elaboración de un entendimiento común sobre la aplicación del derecho internacional y de las normas, reglas y principios internacionales para el comportamiento responsable de los Estados en esta esfera, alentar los esfuerzos regionales, promover medidas de fomento de la confianza y de transparencia, y prestar apoyo a las actividades de creación de capacidad y de divulgación de las mejores prácticas».

Le preocupa «el hecho de que incorporar funciones ocultas perniciosas en las TIC podría hacerse de manera que afectarían a su utilización segura y fiable y a la cadena de suministro de productos y servicios de las TIC, erosionarían la confianza en el comercio y perjudicarían la seguridad nacional».

Considera que «es necesario impedir que los recursos o las tecnologías de la información se utilicen con fines delictivos o terroristas».

Subraya «la importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de las TIC».

Reconoce que el derecho internacional y, en particular, La Carta «son aplicables y fundamentales para mantener la paz y la estabilidad y fomentar un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico en la esfera de la TIC, que la aplicación de normas, reglas y principios de conducta estatal responsable de carácter voluntario y no vinculante en el uso de esas tecnologías puede reducir los riesgos para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, y que, dadas las características particulares de esas tecnologías, podrían elaborarse normas adicionales con el transcurso del tiempo»; reconoce también que «la soberanía de los Estados y las normas y principios internacionales que de ella dimanar son aplicables a la realización de actividades relacionadas con las TIC por los Estados y a su jurisdicción sobre la infraestructura de esas tecnologías que se halle en su territorio».

Reafirma «el derecho y el deber que tienen los Estados de combatir, en el marco de sus prerrogativas constitucionales, la difusión de noticias falsas o distorsionadas que puedan interpretarse como una injerencia en los asuntos internos de otros Estados o como perjudiciales para la promoción de la paz, la cooperación y las relaciones amistosas entre Estados y naciones».

Reconoce «el deber de un Estado de abstenerse de toda campaña de difamación, vilipendio o propaganda hostil que tenga por fin intervenir o injerirse en los asuntos internos de otros Estados».

Destaca que, «si bien los Estados tienen la responsabilidad primordial de mantener un entorno seguro y pacífico en la esfera de las TIC, la cooperación internacional sería más eficaz si se establecieran mecanismos para alentar la participación, según procediera, del sector privado, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil».

Entre una serie de principios de comportamiento responsable de los Estados cabe referirse a algunos de ellos. Tales como aquellos que señalan que «en consonancia con los propósitos de la ONU, incluido el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, los Estados deben cooperar en la formulación y aplicación de medidas para aumentar la estabilidad y la seguridad en el uso de las TIC y prevenir las prácticas relacionadas con esas tecnologías que se haya reconocido que son perjudiciales o que pueden entrañar amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

«Los Estados deben cumplir sus obligaciones internacionales en relación con los hechos internacionalmente ilícitos que se les puedan imputar en virtud del derecho internacional. Sin embargo, la indicación de que una actividad de TIC se ha iniciado o se origina en el territorio u objetos de la infraestructura de TIC de un Estado puede ser insuficiente por sí sola para atribuir la actividad a ese Estado. Las acusaciones contra los Estados de organizar y llevar a cabo actos ilícitos deben fundamentarse. En el caso de incidentes relacionados con las TIC, los Estados deben tener en cuenta toda la información pertinente, incluido el contexto más amplio en el que se haya producido el hecho, los problemas que plantea la atribución en el entorno de estas tecnologías y la naturaleza y el alcance de las consecuencias.

»Los Estados no deben permitir a sabiendas que su territorio sea utilizado para cometer hechos internacionalmente ilícitos utilizando TIC. Los Estados no deben recurrir a terceros para cometer actos internacionalmente ilícitos utilizando las TIC, y deben tratar de garantizar que su territorio no sea utilizado por agentes no estatales para cometer esos actos.

»Los Estados deben estudiar la mejor manera de cooperar para intercambiar información, prestarse asistencia mutua, enjuiciar la utilización de las TIC con fines terroristas y delictivos y aplicar otras medidas de cooperación para hacer frente a esas amenazas. Quizás los Estados deberían considerar si es necesario elaborar nuevas medidas a este respecto.

»[...] Un Estado no debe realizar ni apoyar a sabiendas actividades en la esfera de las TIC contrarias a las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional que dañen intenciona-

damente infraestructuras fundamentales o dificulten de otro modo la utilización y funcionamiento de infraestructuras fundamentales que prestan servicios al público.

»Los Estados deben tomar las medidas apropiadas para proteger las infraestructuras fundamentales frente a amenazas relacionadas con las TIC.

»[...] Los Estados deben atender las solicitudes de asistencia apropiadas de otro Estado cuyas infraestructuras fundamentales sean objeto de actos malintencionados en los que se empleen TIC. Los Estados también deben atender las solicitudes apropiadas para mitigar toda actividad malintencionada relacionada con las TIC originada en su territorio que esté dirigida contra infraestructuras fundamentales de otro Estado, teniendo debidamente en cuenta la soberanía.

»Los Estados deben adoptar medidas razonables para garantizar la integridad de la cadena de suministro, de modo que los usuarios finales puedan confiar en la seguridad de los productos de las TIC.

»Los Estados deben tratar de evitar la proliferación de técnicas e instrumentos malignos en la esfera de las TIC, así como el uso de funciones ocultas perniciosas.

»Los Estados deben alentar la divulgación responsable de información sobre las vulnerabilidades relacionadas con las TIC y compartir la información conexa sobre los recursos disponibles ante tales vulnerabilidades a fin de limitar, y posiblemente eliminar, las amenazas potenciales para las TIC o las infraestructuras que dependen de ellas.

»Los Estados no deben realizar ni apoyar a sabiendas actividades que perjudiquen los sistemas de información de los equipos de respuesta de emergencia autorizados (a veces conocidos como equipos de respuesta a emergencias informáticas o equipos de respuesta a incidentes de ciberseguridad) de otro Estado. Un Estado no debe utilizar los equipos autorizados de respuesta a emergencias para realizar actividades malintencionadas a nivel internacional.

»Los Estados deben alentar al sector privado y a la sociedad civil a desempeñar un papel adecuado para aumentar la seguridad de las TIC y en su utilización, incluida la seguridad de la cadena de suministro de productos y servicios de las TIC. Los Estados deben cooperar con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil en el

ámbito de la aplicación de normas de comportamiento responsable en el espacio de la información con respecto a su posible función»¹¹⁹.

3.4. TIC al servicio de la humanidad

La AG declara en 2014 que «para la mayoría de los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de que la ciencia y la tecnología, incluidas las TIC, propiciarán el desarrollo, y pone de relieve la necesidad de aprovechar de manera efectiva la tecnología, incluidas las TIC, para reducir la brecha digital»¹²⁰.

Ahora bien, no ha sido por desidia de la ONU.

En efecto, en 2008, por ejemplo, la AG, a la vez que declara su satisfacción por el hecho de la proclamación cada 17 de mayo como Día Mundial de la Sociedad de la Información, «pide al Departamento de Información Pública (en adelante, DPI) que contribuya a la celebración de dicho Día y realice actividades para lograr que se conozcan mejor las posibilidades que pueden brindar Internet y otras TIC a las sociedades y economías, y las diferentes formas de reducir la brecha digital»¹²¹.

Unos años más tarde, en 2014, siguiendo en esta línea, la AG pide, al DPI, «que contribuya a la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de aplicar los documentos finales de la CMSI y respecto de las posibilidades que pueden brindar Internet y otras TIC a las sociedades y economías, así como las diferentes formas de reducir la brecha digital, incluso mediante la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información el 17 de mayo»¹²².

Ya en 2017, el DPI es objeto de particular atención por parte de la AG en una resolución que se proclama tras las reflexiones oportunas sobre cuestiones relativas a la información y sobre la información al servicio de la humanidad.

¹¹⁹ ONU, *Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional A/RES/73/27* (5 de diciembre de 2018), disponible en: undocs.org/A/RES/73/27.

¹²⁰ ONU, *Las TIC para el desarrollo, op. cit.*, 6.

¹²¹ ONU, *Cuestiones relativas a la información A/RES/63/100* (5 de diciembre de 2008), disponible en: undocs.org/A/RES/63/100.

¹²² ONU, *Cuestiones relativas a la información. Superación de la brecha digital A/RES/69/96* (5 de diciembre de 2014), disponible en: undocs.org/A/RES/69/96.

De esas reflexiones cabe recordar algunas indicaciones como las siguientes: cooperar y realizar actividades concertadas «con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles aumentando la asistencia para el desarrollo de la capacidad e infraestructura de las comunicaciones de los países en desarrollo»; promover «las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de las comunicaciones y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información».

Facilitar «el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de las comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres».

Al respecto de las «políticas y actividades de información pública de la ONU», se pone de relieve que «la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de la ONU y que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones y la transparencia como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo sobre los objetivos y las actividades de la ONU, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en La Carta, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base para la Organización».

Expresa su preocupación «porque han seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo relativo a las TIC y porque grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se benefician de las tecnologías actualmente disponibles y, a ese respecto, se subraya la necesidad de corregir los desequilibrios en la evolución actual de las TIC y el acceso a estas, a fin de crear un entorno más justo, equitativo, accesible y eficaz a ese respecto».

Reafirma que la ONU «sigue siendo la base indispensable para un mundo pacífico y justo y que su voz debe hacerse escuchar con claridad y eficacia, y pone de relieve la función esencial del DPI de la Secretaría a ese respecto».

Destaca «la importancia de que la Secretaría proporcione puntualmente a los Estados Miembros, a solicitud de estos, información

clara, oportuna, exacta y completa en el marco de los mandatos y procedimientos existentes».

En cuanto a las «actividades generales del DPI», subraya «la necesidad crítica de hacer frente a las violaciones de las reglas y reglamentos internacionales pertinentes que rigen la esfera de las transmisiones, entre ellas las transmisiones por televisión, radio y por satélite, de la manera más adecuada».

Con respecto a la cuestión relativa al «multilingüismo e información pública», pone de relieve que «el multilingüismo, valor básico de la Organización, entraña la participación activa y el compromiso de todos los interesados, incluidos todos los lugares de destino de la ONU y las oficinas situadas fuera de su Sede».

Subraya «la responsabilidad de la Secretaría de incorporar el multilingüismo en todas sus actividades de comunicación e información, dentro de los límites de los recursos existentes sobre una base equitativa».

Al respecto de la «superación de la brecha digital» solicita al DPI que «contribuya a la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de aplicar los documentos finales de la CMSI y respecto de las posibilidades que el uso de Internet y otras TIC puede brindar a las sociedades y economías, así como las diferentes formas de reducir la brecha digital, incluso mediante la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información el 17 de mayo».

Al respecto de la «red de centros de información de la ONU», destaca «la importancia de tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de los países en desarrollo en la esfera de las TIC para que las corrientes de información en esos países sean efectivas».

Acerca de las campañas de promoción de los servicios de comunicaciones estratégicas, observa con reconocimiento «la labor que realiza el DPI para promover, mediante sus campañas, cuestiones de importancia para la comunidad internacional, y solicita al Departamento que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y órganos competentes del sistema de la ONU, siga tomando las medidas que correspondan para que la opinión pública mundial cobre más conciencia sobre, entre otras cosas, la Agenda

2030 para el Desarrollo Sostenible, la reforma de la ONU, la erradicación de la pobreza, el desarrollo urbano sostenible, la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, la prevención de conflictos, el mantenimiento, sostenimiento y consolidación de la paz, los refugiados y los migrantes, la cultura y el desarrollo, el desarme, la descolonización, los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y de los niños, de las personas con discapacidad y de los trabajadores migratorios, la coordinación estratégica del socorro humanitario, en particular en casos de desastres naturales y otras crisis, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, las necesidades del continente africano, la naturaleza de la crítica situación económica y social de África y las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, la importancia de la cooperación internacional para combatir las corrientes financieras ilícitas y las actividades subyacentes, como la corrupción, la malversación, el fraude, la evasión de impuestos, los refugios que crean incentivos para transferir al extranjero los activos robados, el blanqueo de dinero y la explotación ilegal de los recursos naturales, la detección, congelación y recuperación de los activos robados y su devolución a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los supervivientes de la trata de personas, los supervivientes de las formas contemporáneas de esclavitud, la lucha contra el tráfico transnacional ilícito, entre otras cosas, del patrimonio cultural, el monumento conmemorativo permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la iniciativa sobre un mundo contra la violencia y el extremismo violento, el diálogo entre civilizaciones, la cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernóbil, así como la prevención del genocidio».

Solicita «a la Secretaría, y especialmente al DPI, que contribuya a la celebración del Día Internacional de la Lengua Materna, el 21 de febrero, proclamado por la CG de la UNESCO, el Día Internacional del Nowruz, el 21 de marzo, el Día Internacional de Recuerdo de

las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, el 25 de marzo, el Día Mundial de las Ciudades, el 31 de octubre, el Día Mundial de los Océanos, el 8 de junio, el Día Internacional de las Montañas, el 11 de diciembre, el Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, el 27 de junio, el Día de la Gastronomía Sostenible, el 18 de junio, el Día Internacional para la Tolerancia, el 16 de noviembre, el Día Internacional de la Felicidad, el 20 de marzo, el Día Internacional de la No Violencia, el 2 de octubre, el Día Internacional de la Juventud, el 12 de agosto, el Día Internacional de la Paz, el 21 de septiembre, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, el 3 de mayo, las Jornadas de Recuerdo y Reconciliación en Honor de Quienes Perdieron la Vida en la Segunda Guerra Mundial, los días 8 y 9 de mayo, el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, el 27 de enero, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, el 19 de junio, el Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de julio, el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el 26 de septiembre, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, el 29 de noviembre, el Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen, el 9 de diciembre y el Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre, y que contribuya a concienciar al público y a promover estos actos sin costo adicional, según proceda, de conformidad con las respectivas resoluciones de la AG».

En cuanto a la «función del DPI en las operaciones de la ONU para el mantenimiento de la paz, misiones políticas especiales y actividades de consolidación de la paz», recuerda «sus resoluciones 62/214, de 21 de diciembre de 2007, relativa a la estrategia amplia de la ONU sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de la ONU y personal asociado, 70/268, de 14 de junio de 2016, relativa al examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, 70/286, de 17 de junio de 2016, relativa a las cuestiones intersectoriales, 71/134, de 13 de diciembre de 2016, relativa a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de la ONU en misión, 71/278, de 10 de marzo de 2017, relativa a las medidas de la ONU en materia de explotación y abusos sexuales,

toma nota del informe del Secretario General y de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2242 (2015), de 13 de octubre de 2015, y 2272 (2016), de 11 de marzo de 2016, solicita al DPI, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz que sigan cooperando para ejecutar un programa eficaz de divulgación a fin de explicar la política de tolerancia cero de la Organización frente a la explotación y los abusos sexuales, de conformidad con los principios establecidos en las citadas resoluciones, e informen al público de las decisiones en todos los casos de esa índole en que esté involucrado personal de la ONU y personal asociado, incluidos los casos en los que se llegue a la conclusión de que las acusaciones son jurídicamente infundadas, y solicita a los Departamentos y la Oficina que informen al público de las medidas adoptadas para proteger los derechos de las víctimas y garantizar el debido apoyo a los testigos, de conformidad con la Estrategia Amplia de las Naciones Unidas sobre la Asistencia y el Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales Cometidos por Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado».

Y sobre la función del DPI «en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz como medio para mejorar el entendimiento entre las naciones», recuerda «sus resoluciones sobre el diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz y solicita al DPI que, velando siempre por la pertinencia y actualidad de los temas para las campañas de promoción correspondientes a esta cuestión, siga prestando el apoyo necesario para difundir información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz, así como la iniciativa en pro de la Alianza de Civilizaciones, y que adopte las medidas que corresponda para fomentar la cultura de diálogo entre civilizaciones, promover la iniciativa sobre un mundo contra la violencia y el extremismo violento, de conformidad con la resolución 70/109 de la AG, de 10 de diciembre de 2015, y promover la comprensión entre las culturas, la tolerancia, el respeto y la libertad de religión o de creencias y el goce efectivo por todas las personas de todos los derechos humanos y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo».

También invita al sistema de la ONU, en especial al DPI, «a que continúe alentando y facilitando el diálogo entre civilizaciones y formule medios y procedimientos para promover el diálogo entre civilizaciones en las actividades de la ONU en diversas esferas, teniendo en cuenta el Programa de Acción del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones».

Sobre el «sitio web de la ONU», reafirma que este «es un instrumento esencial para los Estados Miembros y el público en general, los medios de difusión, las ONG y las instituciones de enseñanza, y, a ese respecto, reitera la constante necesidad de que el DPI intensifique sus esfuerzos por mantenerlo, actualizarlo y mejorarlo de manera periódica».

Y es que reconoce «el potencial de los sitios web de la ONU para ofrecer contenidos multimedia y multilingües que integren elementos escritos, verbales y visuales en todos los idiomas oficiales, y alienta al DPI a que procure alcanzar ese objetivo».

Y es por lo que alienta «a que prosiga la transmisión web en directo de las reuniones públicas de la AG, el ECOSOC y sus respectivos órganos subsidiarios, así como del Consejo de Seguridad, con servicios de interpretación, y solicita a la Secretaría que haga todo lo posible por facilitar el pleno acceso a los vídeos archivados en todos los idiomas oficiales de todas las reuniones oficiales abiertas pasadas de la ONU con servicios de interpretación, observando estrictamente el principio de la plena paridad de los seis idiomas oficiales de la ONU, para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la Organización».

Y en los tiempos actuales, no puede dejar de subrayar «la importancia de que, al utilizar los nuevos instrumentos de comunicación, como las redes sociales, se tenga en cuenta la dimensión lingüística con el fin de asegurar la plena paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, y, a ese respecto, destaca la necesidad de que las campañas de la ONU en los medios sociales usen etiquetas adecuadas para cada idioma».

Al referirse a los «servicios de biblioteca», en la resolución se acogen con beneplácito «las medidas del DPI por aplicar las recomendaciones de su grupo de trabajo de 2011 sobre mejoras de la Biblioteca»; encomia «las medidas adoptadas por la Biblioteca

Dag Hammarskjöld y las demás bibliotecas que forman parte del Comité Directivo para la Modernización y la Gestión Integrada de las Bibliotecas de la ONU para armonizar sus actividades, servicios y productos más estrechamente con las metas, los objetivos y las prioridades operacionales de la Organización» [...]; reitera «la necesidad de mantener una colección multilingüe de libros, publicaciones periódicas y otros materiales, tanto en formato impreso como electrónico, a la cual tengan acceso los Estados Miembros y otras entidades, velando por que la Biblioteca Dag Hammarskjöld siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre la ONU y sus actividades, incluso mediante una página de inicio multilingüe, dentro de los recursos existentes»; en todo caso, acoge con beneplácito «las iniciativas emprendidas por la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en su calidad de centro de coordinación, a fin de ampliar el alcance de la capacitación regional y los seminarios de intercambio de conocimientos dirigidos a las bibliotecas depositarias en los países en desarrollo a fin de incluir la divulgación como una de sus actividades»; y, finalmente, reconoce, «la función que la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeña en el aumento de las actividades de intercambio de conocimientos y establecimiento de redes para que el vasto acervo de conocimientos de la ONU sea aprovechado por los delegados, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias de todo el mundo».

Por último, acerca de los «servicios de divulgación», alienta «a la Iniciativa Impacto Académico de la ONU a adoptar medidas eficaces para facilitar intercambios entre la ONU y las instituciones de enseñanza superior y las comunidades académicas, científicas y de investigación de todas las regiones para apoyar los principios y objetivos comunes de la ONU, contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promover la ciudadanía mundial y subsanar las carencias de conocimientos, reconociendo al mismo tiempo la función de la UNESCO y su constitución»; observa «el continuo crecimiento de la Iniciativa Impacto Académico, exhorta al DPI a que promueva la conciencia mundial sobre la iniciativa a fin de alentar una participación equilibrada entre los Estados Miembros y su apoyo continuo a la Iniciativa,

dentro de los límites de los recursos existentes y alienta a los Estados Miembros a promover la iniciativa entre sus instituciones académicas»; acoge con beneplácito «las actividades de divulgación educativa del DPI y solicita al Departamento que siga procurando llegar a personal docente y jóvenes de todo el mundo mediante diversas plataformas multimedia multilingües, en particular dando difusión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el sistema de enseñanza, incluidas las escuelas primarias»; encomia «la Iniciativa Impacto Académico de la ONU por su continua colaboración con la comunidad académica mundial en pro de la consecución de los objetivos de la Organización, solicita al Secretario General que siga promoviendo esta iniciativa alentando a las instituciones calificadas de enseñanza superior de todas las regiones, en particular de los países en desarrollo, a que participen en la iniciativa y contribuyan activamente a los objetivos de la ONU, y en ese sentido observa con reconocimiento las asociaciones sin costo adicional que ha iniciado con éxito hasta la fecha con el fin de aumentar su número de miembros»; alienta al DPI «a que la Crónica ONU esté disponible solo en ediciones electrónicas, con miras a ampliar el servicio a los seis idiomas oficiales dentro de los límites de los recursos existentes»; acoge con beneplácito la orientación hacia la divulgación educativa y la orientación general de la Crónica ONU y, a tal efecto, la alienta a que continúe estableciendo asociaciones y realizando actividades y actos de carácter educativo en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de enseñanza superior»; encomia «a la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y sus más de 100 asociaciones nacionales pro Naciones Unidas por las valiosas contribuciones que han hecho durante los últimos 71 años a través de sus actividades a nivel mundial en la movilización del apoyo popular para las Naciones Unidas, y pide que continúe la colaboración entre la Federación Mundial y el DPI en apoyo de sus objetivos complementarios»; y expresa su reconocimiento «a los Mensajeros de la Paz, los Embajadores de Buena Voluntad y otros defensores de la ONU por sus iniciativas y su contribución para promover la labor de la Organización y lograr una mayor conciencia del público internacional respecto de sus prioridades y preocupaciones, y

exhorta al DPI a que siga haciéndoles partícipes en sus estrategias mundiales de comunicación y medios de difusión y en sus actividades de divulgación»¹²³.

3.5. Otros valores para las TIC y la paz

Como se ha dicho más arriba, además de los valores que se manifiestan en lo que se viene diciendo en este capítulo, cabe hacer referencia a otros similares que también se presentan en las resoluciones de la ONU.

Como se ha dicho también, la AG considera algunas actitudes y aptitudes, propósitos y decisiones y compromisos y actividades como elementos para la construcción de un mundo mejor y de paz.

Y los considera así porque son motivos, razones, principios o rasgos positivos que identifican a personas y grupos, que muestran actitudes y aptitudes, proclaman propósitos y decisiones y descubren compromisos y actividades como valiosos, importantes, convenientes, ejemplares, serios y dignos de emulación.

Así, pues, el gran valor es el de la dignidad del hombre. De ello habla la AG en ese año de 1948 en que se aprueba la Carta Internacional de los Derechos del Hombre.

En efecto. Literalmente, se dice: «Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana...»¹²⁴.

No obstante, también existen otros valores conexos. Tales como:

1. El fomento del «progreso social de los territorios, tomando en cuenta los valores culturales básicos y las aspiraciones de los pueblos interesados»¹²⁵.
2. La condena de «los asesinatos, mutilaciones, torturas y otras atrocidades cometidos por cualesquiera gobiernos o autoridades contra el personal militar capturado o las poblacio-

¹²³ ONU, Cuestiones relativas a la información A/RES/72/90 A-B (7 de diciembre de 2017), disponible en: undocs.org/A/RES/72/90.

¹²⁴ ONU, *Carta Internacional de los Derechos del Hombre* A/RES/217(III) (10 de diciembre de 1948), disponible en: [undocs.org/A/RES/217\(III\)](http://undocs.org/A/RES/217(III)).

¹²⁵ ONU, *Situación de la enseñanza en los territorios no autónomos* A/RES/743 (VIII) -c- (27 de noviembre de 1953), disponible en: [undocs.org/A/RES/743\(VIII\)](http://undocs.org/A/RES/743(VIII)).

nes civiles, como una violación de los preceptos del derecho internacional y de las normas fundamentales de conducta y moralidad, y como una afrenta a los derechos humanos y a la dignidad y valor de la persona humana»¹²⁶.

3. «La cooperación científica internacional, el desarrollo de las relaciones culturales internacionales en general, y la apreciación mutua de los valores culturales del Oriente y del Occidente en particular»¹²⁷.
4. El valor especial del «hermanamiento [de ciudades] como medio de cooperación»¹²⁸.
5. La movilización de «los valores más altos de la cultura y el arte para dar, mediante el libro, la música, la danza, el cine, la televisión y toda forma o vehículo de difusión, a este Año Internacional de los Derechos Humanos un carácter eminentemente universal»¹²⁹.
6. El mantenimiento de una «política consecuente con los principios del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y de lucha por la paz y la justicia y por la eliminación del colonialismo, el racismo, el apartheid y políticas análogas, salvaguardando de este modo, entre otras cosas, la fe de la juventud en dichos valores»¹³⁰.
7. La conservación del medio reflejando «las condiciones y los sistemas de valores prevalentes en cada país, evitando, cuando sea necesario, el uso de normas válidas en naciones

¹²⁶ ONU, *Cuestión de las atrocidades cometidas por las fuerzas comunistas de Corea del Norte y comunistas chinas contra los prisioneros de guerra de la ONU en Corea A/RES/804(VIII)* -2- (3 de diciembre de 1953), disponible en: [undocs.org/A/RES/804\(VIII\)](http://undocs.org/A/RES/804(VIII)).

¹²⁷ ONU, *Cooperación internacional cultural y científica A/RES/1043(XI)* (21 de febrero de 1957), disponible en: [undocs.org/A/RES/1043\(XI\)](http://undocs.org/A/RES/1043(XI)).

¹²⁸ ONU, *El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional A/RES/2058(XX)* (16 de diciembre de 1965), disponible en: [undocs.org/A/RES/2058\(XX\)](http://undocs.org/A/RES/2058(XX)).

¹²⁹ ONU, *Año Internacional de los Derechos Humanos, op. cit.*, 11.

¹³⁰ ONU, *Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo nacional A/RES/2497(XXIV)* -5- (28 de octubre de 1969), disponible en: [undocs.org/A/RES/2497\(XXIV\)](http://undocs.org/A/RES/2497(XXIV)).

- adelantadas pero que puedan resultar inadecuadas o de un costo social injustificado para los países en desarrollo»¹³¹.
8. La ejecución de «un programa de reforma política, social, cultural y económica para mejorar la situación de los que sufren los efectos de políticas pasadas y presentes de discriminación racial» prestando «urgente atención a los problemas que plantea la educación de los jóvenes en un espíritu conforme a las ideas de paz, de justicia y de mutuo respeto y comprensión, así como de respeto por el valor y la dignidad de la persona humana y los principios generalmente reconocidos de moralidad y de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, a fin de combatir las políticas racistas y fomentar la igualdad de derechos y el progreso económico, social y cultural para todos»¹³².
 9. Mediante los satélites artificiales y las transmisiones directas por televisión «contribuir a un mayor acercamiento de los pueblos del globo terráqueo, a la ampliación del intercambio de información y de los valores culturales y también al aumento del nivel educacional de la población de los diferentes países»¹³³.
 10. Hacer que el Programa Mundial de Alimentos «continúe sus actividades, como forma de inversión a la vez que como medio para atender a las necesidades urgentes de alimentos»¹³⁴.
 11. La consideración de que «el valor y la dignidad de cada cultura, así como la capacidad de conservar y desarrollar su carácter distintivo, constituye un derecho básico de todos los países y pueblos»; el convencimiento de que «la conserva-

¹³¹ ONU, *El desarrollo y el medio A/RES/2849(XXVI)* (20 de diciembre de 1971), disponible en: [undocs.org/A/RES/2849\(XXVI\)](http://undocs.org/A/RES/2849(XXVI)).

¹³² ONU, *Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial A/RES/2785(XXVI) -4-* (6 de diciembre de 1971), disponible en: [undocs.org/A/RES/2785\(XXVI\)](http://undocs.org/A/RES/2785(XXVI)).

¹³³ ONU, *Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión A/RES/2916(XXVII)* (9 de noviembre de 1972), disponible en: [undocs.org/A/RES/2916\(XXVII\)](http://undocs.org/A/RES/2916(XXVII)).

¹³⁴ ONU, *Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1975-1976 A/RES/3121(XXVIII)* (18 de diciembre de 1973), disponible en: [undocs.org/A/RES/3121\(XXVIII\)](http://undocs.org/A/RES/3121(XXVIII)).

ción, renovación y creación continua de valores culturales no debe ser un concepto estático, sino dinámico, que vincule el patrimonio cultural de las naciones con los programas presentes y futuros de desarrollo nacional». Por eso, hacer «de los valores culturales, tanto materiales como espirituales, una parte integrante de los esfuerzos en pro del desarrollo, prestando atención en particular a lo siguiente: participación de la población en la elaboración y aplicación de medidas que aseguren la conservación y el ulterior desarrollo de los valores culturales y morales; actividades amplias de educación e información con miras a: alentar la responsabilidad cívica con respecto al patrimonio cultural a fin de permitir que cada persona absorba y utilice los valores culturales, tanto materiales como espirituales, como medio de adelanto y desarrollo de su personalidad»; realzar y desarrollar «los valores vivos mediante actividades libremente creadoras»; identificar, conservar y desarrollar «los diversos valores culturales de cada región a fin de conservar y utilizar en el mayor grado posible las aspiraciones locales en la ejecución de los planes de desarrollo, especialmente en lo que se refiere al mejoramiento de las condiciones de vida y de la calidad general de la vida»; reconocer que «los contactos e intercambios entre las diversas culturas, realizados en condiciones de igualdad y con el debido respeto por el principio de la soberanía de los Estados, pueden contribuir positivamente al enriquecimiento y desarrollo de las culturas nacionales y de los valores culturales regionales»; preparar «un programa interdisciplinario en la esfera de las investigaciones sobre educación, medios de comunicación y planificación del desarrollo, destinado a conservar y desarrollar aún más los valores culturales distintivos y promover un conocimiento más amplio de los mismos en esta época de acelerado desarrollo científico y tecnológico»¹³⁵.

12. El convencimiento de que «el desarrollo de los valores culturales, el intercambio y la cooperación culturales contribuyen

¹³⁵ ONU, *Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales A/RES/3148(XXVIII)* (14 de diciembre de 1973), disponible en: [undocs.org/A/RES/3148\(XXVIII\)](http://undocs.org/A/RES/3148(XXVIII)).

a un mejor entendimiento entre los Estados, los pueblos y los individuos y contribuyen al mismo tiempo al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, que es una importante condición previa al progreso socioeconómico» subrayando «la necesidad de procurar una fusión armoniosa de los valores culturales de las civilizaciones tradicionales con los progresos científicos y tecnológicos»¹³⁶.

13. La concienciación de la necesidad de «llegar a un acuerdo acerca de un sistema de valores basado en la justicia, la igualdad, la libertad y la solidaridad, y en el reconocimiento de la unidad de la humanidad, con todos sus diversos pueblos, razas y culturas»¹³⁷.
14. La promoción de «programas de educación física e intercambios deportivos, especialmente entre los jóvenes y sobre una base de igualdad entre hombres y mujeres, con objeto de mejorar la calidad de la vida, inculcar valores humanos fundamentales y promover la emulación desinteresada, la solidaridad y el respeto pleno por la dignidad y la integridad de todos los seres humanos»¹³⁸.
15. El reconocimiento de «las posibilidades del deporte como lenguaje universal que contribuye a educar a la población en los valores de la diversidad, la tolerancia y la equidad y como medio de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia»¹³⁹.
16. La promoción de «la no discriminación, la tolerancia, el respeto de la diversidad, respetando plenamente los diversos valores religiosos y éticos, culturas y convicciones filosóficas de los jóvenes, la igualdad de oportunidades, la solidaridad,

¹³⁶ *Ibid.*

¹³⁷ ONU, *Segundo Festival Mundial Africano y Negro de las Artes y la Cultura A/RES/31/41* (30 de noviembre de 1976), disponible en: undocs.org/A/RES/31/41.

¹³⁸ ONU, *Educación física e intercambios deportivos entre los jóvenes A/RES/33/8* (14 de diciembre de 1978), disponible en: undocs.org/33/8.

¹³⁹ ONU, *Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban A/RES/66/144* (19 de diciembre de 2011), disponible en: undocs.org/A/RES/66/144.

la seguridad y la participación de todos los jóvenes de ambos sexos»¹⁴⁰.

17. La reafirmación del «valor fundamental de la solidaridad para las relaciones internacionales en el siglo XXI»¹⁴¹.
18. El establecimiento de estructuras de información y acogida que «pongan en práctica políticas de formación, en materia de salud, vivienda y desarrollo educativo y cultural para los trabajadores migratorios y sus familias» a la vez que se les garantiza «el libre ejercicio de actividades conducentes a la preservación de sus valores culturales»¹⁴².
19. La promoción «entre la juventud del respeto por todos, sea cual fuere su nacionalidad, raza, sexo o religión, el enaltecimiento de los valores humanos y la devoción a los ideales de paz, libertad y progreso y a la causa de los derechos humanos»¹⁴³.
20. El reconocimiento del «valor del arbitraje como método de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales»¹⁴⁴.
21. El reconocimiento de que «la paz entre las naciones es el valor supremo de la humanidad, que aprecian en el más alto grado todos los principales movimientos políticos, sociales y religiosos»¹⁴⁵.
22. La concienciación de «la importante contribución que los medios de información y de comunicación para las masas, la libre circulación de la información y la difusión más amplia y mejor equilibrada de la información pueden aportar a la coo-

¹⁴⁰ ONU, *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes A/RES/50/81 -20-* (14 de diciembre de 1995), disponible en: undocs.org/A/RES/50/81.

¹⁴¹ ONU, *Día Internacional de la Beneficencia A/RES/67/105* (17 de diciembre de 2012), disponible en: undocs.org/A/RES/67/105.

¹⁴² ONU, *Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios A/RES/31/127* (16 de diciembre de 1976), disponible en: undocs.org/A/RES/31/127.

¹⁴³ ONU, *Políticas y programas relativos a la juventud A/RES/31/129* (16 de diciembre de 1976), disponible en: undocs.org/A/RES/31/129.

¹⁴⁴ ONU, *Reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional A/RES/31/98* (15 de diciembre de 1976), disponible en: undocs.org/A/RES/31/98.

¹⁴⁵ ONU, *Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, op. cit.*

- peración entre todos los países, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la promoción de los derechos humanos, a la comprensión internacional, al progreso de la educación y de la ciencia, a la preservación de la identidad cultural y a la promoción de los valores socioculturales»¹⁴⁶.
23. El convencimiento de que «toda forma de vida es única y merece ser respetada, cualquiera que sea su utilidad para el hombre» y reconociendo a los demás seres vivos su valor intrínseco, «guiarse por un código de acción moral»¹⁴⁷.
 24. La participación de la «mujer en todas las esferas de trabajo, remuneración igual por trabajo de igual valor e iguales oportunidades para la educación y la formación profesional, teniendo en cuenta la necesidad de combinar todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad»¹⁴⁸.
 25. La promoción de «la educación en materia ambiental, especialmente de las generaciones jóvenes»¹⁴⁹.
 26. La promoción de «los valores de la paz, la comprensión y el diálogo en la educación de los niños, así como la conciencia de la necesidad urgente de luchar contra la pobreza, la malnutrición y el analfabetismo en todo el mundo»¹⁵⁰.
 27. La transición «hacia una cultura de paz, con valores, actitudes y conductas que reflejen e inspiren la interacción y la participación en la sociedad sobre la base de los principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, una cultura en que se rechace la violencia y se procure prevenir los conflictos abordando sus causas profundas con objeto de resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación y en que se garantice el ple-

¹⁴⁶ ONU, *Cuestiones relativas a la información A/RES/36/149* (16 de diciembre de 1981), disponible en: undocs.org/A/RES/36/149.

¹⁴⁷ ONU, *Carta Mundial de la Naturaleza A/RES/37/7* (28 de octubre de 1982), disponible en: undocs.org/A/RES/37/7.

¹⁴⁸ ONU, *El papel de la mujer en la sociedad A/RES/39/123* (14 de diciembre de 1984), disponible en: undocs.org/A/RES/39/123.

¹⁴⁹ ONU, *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo A/RES/44/228* (22 de diciembre de 1989), disponible en: undocs.org/A/RES/44/228.

¹⁵⁰ ONU, *Los derechos del niño A/RES/52/187* (12 de diciembre de 1997), disponible en: undocs.org/A/RES/52/187.

- no ejercicio de todos los derechos y los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad»¹⁵¹.
28. El fomento del «bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todas partes, así como el alentar la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos»¹⁵².
29. El reconocimiento del «valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades»¹⁵³.
30. La solidaridad para distribuir equitativamente los costos y cargas, de conformidad con los principios básicos de la equidad y la justicia social, velando porque quienes sufren o se benefician menos reciban ayuda de quienes se benefician más»¹⁵⁴.
31. La educación de los niños en «los valores, las actitudes, los patrones de conducta y los hábitos de vida que les permita resolver los conflictos de forma pacífica y con un espíritu de respeto a la dignidad humana, tolerancia y no discriminación»¹⁵⁵.
32. La aceleración de los procesos «en la promoción de la salud pública mundial [...] haciendo efectivos los valores y principios de la atención primaria de la salud, entre ellos la equidad, la solidaridad, la justicia social, el acceso universal a los servicios, la acción multisectorial, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la comunidad y el empoderamiento, como base para el fortalecimiento de los sistemas de salud»¹⁵⁶.

¹⁵¹ ONU, *Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010) A/RES/53/25* (10 de noviembre de 1998), disponible en: undocs.org/A/RES/53/25.

¹⁵² ONU, *Documento Final de la Cumbre Mundial* (2005), 14, 15, 16, 135.

¹⁵³ ONU, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, op. cit.

¹⁵⁴ ONU, *Promoción de un orden internacional democrático y equitativo A/RES/61/160 –4. f)*– (19 de diciembre de 2006), disponible en: undocs.org/A/RES/61/160.

¹⁵⁵ ONU, *Políticas y programas relativos a la juventud*, op. cit.

¹⁵⁶ ONU, *Cumplir la promesa: unidos para lograr los ODM A/RES/65/1 –73–* (22 de septiembre de 2010), disponible en: undocs.org/A/RES/65/1.

33. La reafirmación del «valor intrínseco de la diversidad biológica y los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo sostenible»¹⁵⁷.
34. La promoción del respeto «universal de todos los valores religiosos y culturales haciendo frente a todo brote de intolerancia, discriminación e incitación al odio contra los miembros de cualquier comunidad o los fieles de cualquier religión»¹⁵⁸.
35. Poniendo de relieve que «las relaciones interpersonales son el valor básico del voluntariado»¹⁵⁹.
36. Poniendo de relieve al «voluntariado, con sus valores básicos de solidaridad, reciprocidad, confianza mutua, inclusión social y empoderamiento, así como sus efectos positivos en el bienestar de las personas, las comunidades y la sociedad»¹⁶⁰.
37. El reconocimiento de que «la tolerancia es uno de los valores fundamentales esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI, que debe incluir la promoción activa de una cultura de paz y diálogo entre las civilizaciones, y que los seres humanos deben respetarse mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas, sin temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades o entre ellas, sino estimándolas como preciados bienes de la humanidad»¹⁶¹.
38. «La moderación»¹⁶².
39. El reconocimiento de que «todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad» y de que existe el

¹⁵⁷ ONU, *Convenio sobre la Diversidad Biológica A/RES/65/161* (20 de diciembre de 2010), disponible en: undocs.org/A/RES/65/161.

¹⁵⁸ ONU, *La lucha contra la difamación de las religiones A/RES/65/224 -24-* (21 de diciembre de 2010), disponible en: undocs.org/A/RES/65/224.

¹⁵⁹ ONU, *Décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios A/RES/66/67 -15-* (5 de diciembre de 2011), disponible en: undocs.org/A/RES/66/67.

¹⁶⁰ ONU, *Integración del voluntariado en el próximo decenio A/RES/67/138* (20 de diciembre de 2012), disponible en: undocs.org/A/RES/67/138.

¹⁶¹ ONU, *Derechos humanos y diversidad cultural A/RES/66/154 -3-* (19 de diciembre de 2011), disponible en: undocs.org/A/RES/66/154.

¹⁶² ONU, *Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz A/RES/69/110 -11-* (15 de diciembre de 2014), disponible en: undocs.org/A/RES/69/110.

«riesgo de que la globalización represente una amenaza mayor para la diversidad cultural si persisten la pobreza y la marginación de los países en desarrollo»¹⁶³.

40. La reafirmación de que «los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, se refuerzan mutuamente y forman parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de la ONU».

¹⁶³ ONU, *La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos A/RES/69/173* (18 de diciembre de 2014), disponible en: undocs.org/A/RES/69/173.

Segunda
parte

**Sesiones
educativas**

Capítulo 4

El discurso de odio

4.1. Fundamentación teórica

A veces las palabras se convierten en hechos. O más - a veces las palabras son hechos. Austin (1993) señaló que algunas declaraciones o frases pueden provocar cambios en la realidad extralingüística. Este autor observó que ciertas declaraciones no hablan de hechos sino son hechos. Los describió como «performativos». Tales declaraciones pueden aparecer en el lenguaje jurídico o administrativo, pueden estar relacionados con los votos, con el nombramiento (por ejemplo, en la ceremonia de nombramiento del barco) o con el anuncio de un matrimonio. Dependen del contexto cultural y del contrato social (Austin, 1993). Butler (2010) aplicó esta idea al discurso de odio, que tomó como ejemplo del «discurso que funciona». Aquí surge la pregunta de si el discurso de odio se asemeja a un acto de odio, o si las palabras pueden herir y dejar huellas, al igual que las agresiones físicas. Butler analizó los mensajes de odio, considerando su similitud con actos de agresión (Butler, 2010). Cabe señalar que los comentarios de odio a menudo provocan actos de agresión. Las investigaciones muestran un vínculo entre el odio en línea y la agresión offline (Pérez, 2020).

Definir el discurso de odio no es fácil. No existe una definición común, aunque hay intentos de delimitar este fenómeno, tanto en las disposiciones legales como en los reglamentos de empresas (Glagardone et al., 2015). Podemos considerar discurso de odio como las declaraciones que degradan e incitan a la agresión hacia personas o grupos específicos debido a su origen, religión, género, identidad sexual u otras características (Grzemny, 2019). Una de las sugerencias terminológicas interesantes es la del «discurso peligroso» (Hacer frente al discurso de odio en las redes sociales: desafíos contemporáneos, Documento de debate UNESCO y Oxford).

Paloma Viejo Otero enfatiza la diferencia entre el «acto de hablar odiosamente» y el «discurso de odio»: «Donde el primero se refiere a las expresiones que crean o perpetúan el odio, el segundo se refiere al conjunto de reglas para regular el odio y la discriminación» (Viejo, 2020: 25). A la vez, la autora señala que estos términos a menudo se combinan en la actualidad: «(...) el término legal «discurso de odio» se popularizó y rápidamente comenzó a usarse indistintamente, tanto para hablar de la «regulación del odio» como para referirse «al acto de hablar odiosamente» (Viejo, 2020: 10). Según Viejo (2020) en el origen de la lucha contra el discurso de odio se encuentran las experiencias de la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría o la represión de las minorías, así como debates e iniciativas relacionadas con la lucha contra las manifestaciones discriminatorias y supremacistas. La discusión sobre el discurso de odio también está relacionada con la discusión sobre la libertad de expresión legalmente garantizada y reconocida como uno de los derechos fundamentales. Sin embargo, se señala que otros registros legales como la prohibición de discriminación o la prohibición de la apología del odio permiten delimitar los límites de la libertad de expresión (Viejo, 2020). Por un lado, hay documentos, internacionales y nacionales, que enfatizan el valor de la libertad de expresión y, por otro lado, aquellos que definen los límites de esta libertad. El derecho a la libertad de expresión está señalado, por ejemplo, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Al mismo tiempo, se enfatiza que deben prohibirse los actos verbales discriminatorios que inciten a la agresión y respetarse los derechos de las demás personas. De ahí los actos jurídicos y recomendaciones que señalan los límites de la libertad de expresión (por ejemplo, La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, el Plan de Acción de Rabat) (Hacer frente al discurso de odio en las redes sociales: desafíos contemporáneos, Documento de debate UNESCO y Oxford: p. 3).

Las nuevas tecnologías facilitan que el discurso de odio tenga más alcance. Los lemas de odio pueden volverse virales rápidamente (UNESCO, 2021). Este contenido también puede ser copiado y distribuido. Eliminarlo por completo de la red es prácticamente imposible. Una sensación de anonimato facilita que algunos expresen puntos de

vista radicales (Gagliardi et al., 2015). Compartir las opiniones en Internet puede también generar comentarios y mensajes de odio. Este fenómeno lo encuentran las personas activas en la red, así como los influencers. A la vez se observa una situación sorprendente: «Si bien la red ha sido hasta ahora un instrumento de garantizar la libertad de expresión, en la actualidad, las plataformas sociales se están viendo en la obligación de proteger a sus usuarios/as llegando a censurar lo que ellas califican de contenidos abusivos. En ocasiones, se justifica la falta de regulación respecto a los mensajes de odio en las redes sociales apelando a la libertad de expresión» (Martínez-Valerio, Mayagoitia, 2021).

El discurso de odio afecta no solo a las personas a las que se dirige directamente el contenido de odio, sino también a los observadores. Por lo tanto, tiene un impacto individual y social, y también puede tener un efecto paralizador (autocensura) (Martínez-Valerio y Mayagoitia 2021). Los efectos psicológicos experimentados por la víctima pueden ser muy severos y llevar a decisiones dramáticas (incluyendo casos de suicidio).

Al mismo tiempo, se observa que es necesario identificar y responder al discurso de odio, incluso en Internet y se están tomando medidas para combatir este fenómeno. Se crean mecanismos para encontrar y eliminar contenidos de odio, apareciendo, en redes sociales (por ejemplo, se crean herramientas, algoritmos que captan palabras clave relacionadas con el discurso de odio). Hay campañas para combatir y monitorear el discurso de odio. Un ejemplo de tal campaña es la iniciada por el Consejo de Europa (<https://www.coe.int/en/web/no-hate-campaign>).

Recientemente, el aumento de los discursos de odio se ha visto influido por la pandemia del Covid-19. Se ha evidenciado un aumento de comentarios de odio relacionados con grupos a los que se culpaba por el brote del virus. Algunos lo llamaron «el virus chino», que provocó actos de agresión contra personas de ascendencia asiática, también en España. El discurso de odio estuvo presente en tweets y posts, su fue visible en Facebook e Instagram. Al mismo tiempo, este fenómeno apareció en las declaraciones de algunos políticos. El secretario general de Naciones Unidas, Antonio Guterres, describió las reacciones sociales a la pandemia como un «tsunami de odio y xenofobia» (Pérez, 2020: 5 -12, 33).

Muy importante es el tema de los valores comunicados en la red o a través de los medios de comunicación. Los mensajes de los medios transmiten perspectivas, significados y valores específicos y, por lo tanto, transmiten algo más que la información. Jiménez (1997) señala el valor de los medios en la educación, especialmente aquellos mensajes que contienen opiniones diversas y son un lugar de debate. De esta manera, enseñan la apertura, el respeto a otras opiniones o la capacidad de discutir. El autor también advierte que los mensajes mediáticos pueden suscitar reflexión, despertar conciencia y sensibilidad social. Las nuevas tecnologías pueden convertirse en un campo para aprender a opinar y respetar a los demás. Por tanto, son un elemento importante en la educación y la transmisión de valores como la tolerancia, la solidaridad o la igualdad (Jiménez, 1997).

El concepto de las narraciones también aparece en el contexto del discurso de odio. En este caso, el discurso de odio es una narración basada en emociones, estereotipos y opiniones destinadas a deshumanizar y degradar a otras personas por su origen, orientación sexual y otras características. En tal caso, la lucha contra el discurso de odio consiste en crear contra-narraciones, narraciones alternativas, que muestren valores diferentes, una mirada distinta (Grzemny, 2019).

4.2. **Objetivo general**

El objetivo general de esta unidad didáctica es sensibilizar a los estudiantes sobre qué es el discurso de odio y cómo combatirlo en la web. También es importante que los estudiantes conozcan los conceptos teóricos útiles para el análisis del fenómeno.

4.3. **Objetivos específicos**

1. Obtener conocimiento sobre las características y mecanismos de formación del discurso de odio.
2. Adquirir conocimientos sobre cómo reaccionar ante un discurso de odio.
3. Conocer las propuestas teóricas para el análisis de este fenómeno.

4.4. **Contenidos**

4.4.1. Conceptos

- El discurso de odio y la libertad de expresión. Definiciones y limitaciones

- Discurso de odio en línea y fuera de línea
- Narraciones alternativas

4.4.2. Procedimientos

Para cumplir los objetivos específicos de esta unidad didáctica se llevarán a cabo las siguientes actividades: Mapa mental, Tormenta de ideas, Discusión, Análisis de material audiovisual y discusiones temáticas, Juego, Batalla de argumentos, Tarea cooperativa

4.4.3. Valores

El respeto, la tolerancia, la libertad, la empatía, la asertividad, la igualdad, los derechos humanos y la solidaridad

4.5. **Destinatarios/as**

Alumnos universitarios

4.6. **Número de alumnos/as**

Max 20-25 alumnos/as

4.7. **Duración**

Se llevará a cabo en dos sesiones, cada una con una duración de 2 horas.

4.8. **Recursos**

La actividad en un aula universitaria con acceso a Internet.

4.9. **Evaluación**

La evaluación al final de las actividades, en forma de discusión para evaluar la comprensión de los participantes sobre los temas tratados.

4.10. **Desarrollo de la actividad**

Las actividades están adaptadas de:

- Actividad 1: Buscando definiciones — Una definición para la Wikipedia (Grzemny 2019, 22-23).
- Actividad 3. Encontrando voces — ¿Cómo se forman las narraciones? (Podrecznik dla nauczyciela 2009, 31-32).
- Actividad 4. Encontrando narraciones — Una narración alternativa (Grzemny 2019, 5-16).

PRIMERA SESIÓN **DIAGNÓSTICO**

Actividad 1 **Buscando definiciones** **Mapa mental y tormenta de ideas (30')**

PRIMERA PARTE

Los participantes se dividirán en grupos. Cada grupo elabora un cartel tipo mapa mental con lemas y asociaciones relacionados con el término «discurso de odio». Los grupos presentan sus propuestas, buscan elementos comunes, consignas similares, tratando de elaborar una definición de discurso de odio. Los participantes analizan varias definiciones.

Los grupos también pueden preparar una definición para la Wikipedia. Preguntas para los y las participantes: ¿Quién usa la Wikipedia? ¿Cómo se debería escribir tal definición? ¿Qué elementos debe contener? Se divide a los participantes en grupos, cada uno trabajando en una parte, una sección de la definición (secciones propuestas: definición general, formas, causas y efectos, víctimas, impacto, offline y online, etc.). Los representantes de cada grupo presentan su propuesta en voz alta, los demás complementan o proponen cambios. Las versiones finales forman una definición común que se presenta y discute en el grupo.

SEGUNDA PARTE

Discusión Preguntas de debate: ¿cómo reconocer el discurso de odio? cuáles son las causas, tipos y efectos de este fenómeno? ¿quién es «el troll» o «hater»?

Para profundizar Material video «¿Cómo abordar el discurso de odio en línea con un enfoque basado en los derechos humanos desde la perspectiva internacional?», UNESCO https://www.youtube.com/watch?v=c2hEPZe_USg (4:15')

Actividad 2 **Buscando diferencias** **Discurso(s) de odio en línea** **y fuera de línea (30')**

PRIMERA PARTE

Material: Video para usar durante esta actividad:

Discursos de odio en la vida cotidiana: Cortometraje: Schwarzfahrer (Pasajero negro) (subtítulos en castellano). Este cortometraje dirigido por Pepe Danquart (1993) ganó un Premio de la Academia en 1994 al

Mejor Cortometraje. Acceso: <https://www.youtube.com/watch?v=Q-CuKG-jZDoY> (duración: 10:06')

SEGUNDA PARTE

Debate: El video presenta la situación fuera de línea ¿Cuál es la diferencia entre el discurso de odio en línea y fuera de línea?

Actividad 3 **Buscando fuentes Desde el desconocimiento y el estereotipo hasta el odio (30')**

PRIMERA PARTE

Un juego ¿Con quién te gustaría vivir? Los mejores y los peores compañeros/as de piso (Anexo número 1) Los participantes eligen de la lista a las tres personas con las que más les gustaría vivir y con las que menos estarían dispuestos a compartir piso.

Debate: ¿Cuáles fueron las razones de nuestras elecciones? ¿Qué asociaciones evocan en nosotros los criterios de elección de esas personas? ¿Son verdaderas las primeras ideas sobre un grupo de personas?

SEGUNDA PARTE

Definiciones discriminatorias: ¿Qué es el estereotipo? ¿Qué es la discriminación? Los estereotipos y el miedo pueden ser las fuentes de odio. El grupo puede discutir sobre los tipos de discurso de odio, ejemplos, fuentes, argumentos que son usados en los mensajes de odio. ¿A quién van dirigidos los mensajes de odio? ¿Por qué? (grupos vulnerables: minorías, inmigrantes, mujeres, LGBT+, el discurso de odio por motivos étnicos y raciales, por orientación sexual).

Material video adicional: Fundación Secretariado Gitano, «Yo no soy trapacero» campaña contra la discriminación gitana en la RAE HD (duración: 2:10 min),

Acceso: <https://www.youtube.com/watch?v=DqBvpWbmdkQ>
Federación Kamira, «Telebasura no es realidad»

Acceso: https://www.youtube.com/watch?v=jO5cUIAX_7Q

Actividad 4 **Buscando limitaciones** **Límites de la libertad (30')** «Everyone has the right to freedom of expression» Art. 10 European Convention on Human Rights

Primera parte. Batalla de argumentos. Las y los estudiantes se dividen en dos grupos. Un grupo tiene que argumentar que un individuo tiene derecho a hablar sobre cualquier tema y el otro que la libertad de expresión tiene límites. Una declaración controvertida se puede utilizar como ejemplo.

Discusion en grupo: Preguntas para discutir en grupo: ¿son solo palabras? ¿Tenemos derecho a decirlo todo? (duración: 20 min).

Tormenta de ideas: El discurso de odio y la libertad de expresión: diferencias, limitaciones.

Material video adicional: Enlaces: Visualizaciones y recursos del Discurso de odio, <https://www.youtube.com/watch?v=w49kjgRuj7c> (duración: 17: 43 min)

SEGUNDA SESIÓN **RESPUESTA**

Actividad 1 **Encontrando ejemplos** Análisis de material audiovisual y discusión temática (25')

La protagonista del documental «The Hate Destroyer» de Fabrizio Lusso y Vincenzo Caruso es una mujer que lucha contra las manifestaciones de discursos de odio en las calles de la ciudad (quita pegatinas racistas, borra las escrituras en las paredes y el graffiti odioso). ¿Qué opinan las y los estudiantes sobre sus acciones? ¿Cómo podemos combatir las manifestaciones de discurso de odio en Internet?

Acceso: <https://www.youtube.com/watch?v=5d5rtJB-PWg&t=1s> (duración: 4:23')

Actividad 2 **Encontrando soluciones**

Tormenta de ideas ¿Qué puedo hacer yo? (25 min)

Preguntas para la discusión: ¿Dónde acudir en busca de ayuda? ¿Cuáles son las opciones para denunciar un contenido odioso? (reglamentos, actos jurídicos).

Ejemplos de soluciones: denunciar contenido odioso a los moderadores del sitio web, no distribuir dicho contenido y no marcar «Me gusta» junto a él, mostrar apoyo al grupo atacado.

Materiales video adicionales: SOS Racismo. Discurso y delitos de odio. Testimonios: Mohamed Gerehou, <https://www.youtube.com/watch?v=WrJ7eh1LrUo> (Duración 1:50')

UNESCO, «Nadie nace para odiar: combatir los discursos de odio a través de la educación» <https://www.youtube.com/watch?v=J8q74L-Yocdo> (duración: 2:29')

Amnistía Internacional España, Discursos de odio y libertad de expresión - Educación en derechos humanos, <https://www.youtube.com/watch?v=Zvjlaeya6l8> duración: 2:16').

Amnesty International, Look Beyond Borders: a 4 minute experiment (duración 5:00') <https://www.youtube.com/watch?v=9Z68P9Gc77A>

Actividad 3 **Encontrando voces**

PRIMERA PARTE: DESDE NARRACIONES... (30')

Las narraciones son historias que presentan una visión específica del mundo del narrador/a. A veces se basan en opiniones subjetivas, en estereotipos y miedo. A menudo se refieren a grupos como inmigrantes, minorías, etc. Una forma de lidiar con tales historias puede ser crear historias alternativas. Este será el objetivo de esta parte de la actividad.

¿Cómo se forman las narraciones?

Al principio, se debe mostrar al alumnado un material de vídeo (sin sonido, solo la imagen) de Internet que muestre la llegada de inmigrantes (por ejemplo, por el mar) o fotografías de este tipo. Luego, cada persona debe preparar una breve descripción de lo que vió, con la indicación de que debe ser una descripción neutral, que no contenga opiniones. Después de completar la tarea, se pide a los participantes que preparen una segunda descripción de la misma imagen, pero esta vez escrita desde el punto de vista de la persona que evalúa negativamente lo que vió. Al final, los participantes elaboran la última descripción, esta vez desde la perspectiva del autor empático. Las y los alumnos leen sus textos en voz alta (voluntariamente). Este es el punto de partida para la discusión (las preguntas propuestas: ¿Qué descripción fue la más difícil? ¿Cómo influyen las opiniones del autor en la narración? ¿Cómo perciben los lectores/espectadores los textos y los materiales de los medios, como hechos u opiniones?).

Preguntas para la discusión: ¿Los mensajes de los medios fortalecen los estereotipos? ¿Qué valores transmiten los medios de comunicación? ¿Qué es la burbuja mediática?

Actividad 4 Encontrando narraciones

SEGUNDA PARTE: HASTA CONTRA-NARRACIONES (30')

Trabajo en grupo. Preparando narraciones alternativas (carteles, dibujos, cortos, lemas contrarios al discurso de odio).

Los grupos están considerando preparar una narración alternativa para el ejemplo seleccionado de discurso de odio, al principio reflexionando sobre la narración discriminatoria existente (¿Cómo se representa este grupo? ¿Qué se dice de ella?). Preguntas de reflexión: ¿Qué tipo de narrativa queremos combatir? ¿Qué visión alternativa proponemos? ¿Qué valores queremos transmitir? ¿Qué forma será la más apropiada? ¿Dónde queremos popularizar nuestro proyecto? ¿A quién vale la pena invitar a la cooperación?

Evaluación. Discusión (10 min).

4.11. Referencias

- Ahmed, S. (2016). *Wstyd w obliczu innych. Teksty Drugie* [Online], 4. <http://journals.openedition.org/td/4533>
- Austin, J.L. (1993). *Mówienie i poznawanie. Rozprawy i wykłady filozoficzne*. PWN.
- Butler, J. (2010). *Walczące słowa. Mowa nienawiści i polityka performatywu*. Wydawnictwo Krytyki Politycznej.
- Gagliardone, I. Gal, D. Alves, T., y Martínez, G. (2015). *Countering online hate speech*. UNESCO Series on Internet Freedom.
- Grzemny, D. (2019). *Wyłącz nienawiść! Alternatywne narracje w pracy z młodzieżą*. Stowarzyszenie Amnesty International.
- Jiménez, J.R. (1997). La Educación en Valores y los medios de Comunicación. *Comunicar*, 9, 15-22.
- Martínez Valerio, L., y Mayagoitia Soria, A.M. (2021). Influencers y mensajes de odio: jóvenes y consumo de contenidos autocensurados. *Revista Prisma Social*, 34, Jóvenes y nuevas formas de comunicación, 4-39.
- Pérez, A.L. (2020). *Las políticas de las grandes plataformas sobre discurso de odio durante el Covid-19*. UNESCO Office Montevideo and Regional Bureau for Science in Latin America and the Caribbean.
- UNESCO (2021). *Hacer frente al discurso de odio en las redes sociales: desafíos contemporáneos*. UNESCO.
- Valero, A. (2017). Los discursos del odio. Un estudio jurisprudencial. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 110, 305-333.
- Viejo, P. (2020). *Guía para entender el discurso de odio*. Eskura.

4.12. Bibliografía electrónica

<https://canal.uned.es/video/615eb6c9b609231403099d68>

<https://www.youtube.com/watch?v=PtBrhqpDnao>

SOS Racismo SOS Arrazakeria, *Together! Libertad de expresión, delitos y discurso de odio.*, <https://www.youtube.com/watch?v=hlx42Xh-sh8> (Duración: 1:07:25')

<https://www.youtube.com/watch?v=0kEkUVVPC14>

The library of the European Court of Human Rights: <https://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=library&c=>

UNESCO. *Unidos contra el racismo*, (duración: 2:40'), https://www.youtube.com/watch?v=B_Xmqf5Q5Q8

UNESCO. *Abordando el discurso de odio online: ¿cómo promover una ciudadanía digital responsable?* <https://www.youtube.com/watch?v=gLTfaTAw3oO> (duración: 1:16:05')

UNESCO *Las políticas de las grandes plataformas sobre discurso de odio durante el Covid-19* <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377720.locale=en>

Anexo

¿Con quién te gustaría vivir? Los mejores y los peores compañeros/as de piso

Imagina que buscas compañeros/as de piso. De la lista que aparece a continuación, elija tres personas con las que te gustaría vivir. ¿Por qué elegiste a esas personas? Luego elige a las tres personas con las que preferirías no vivir. ¿Por qué elegiste a esas tres personas? Haz tu elección individualmente y luego compárala con la lista seleccionada por otras personas de clase. ¿Fueron vuestras decisiones similares? ¿Cuáles son las razones de tales elecciones en tu opinión? ¿La característica presentada dice mucho sobre la persona?

1. Un/una estudiante de España que estudia la misma carrera que tú
2. Un/una estudiante de Rumanía que estudia la misma carrera que tú
3. Un/una estudiante de Erasmus de Alemania
4. Un informático que trabaja desde el piso
5. Un estudiante de música que está aprendiendo a tocar el piano
6. Una chica centroamericana que trabaja como niñera
7. Un chico gay de 20 años, aficionado al fútbol
8. Una cantante de una banda de música
9. Un/una refugiada de Ucrania
10. Un chico africano que vende DVDs
11. Un antropólogo interesado en la magia
12. Una mujer musulmana que trabaja en una tienda de ropa
13. Una persona ciega con un perro guía
14. Una estudiante de medicina que quiere trabajar en países del 3er mundo
15. Un empleado de banco
16. Una profesora de inglés que ofrece tutorías a domicilio
17. Un estudiante iraní al que le gusta viajar
18. Un pintor de etnia gitana
19. Una estudiante de doctorado que termina su tesis doctoral
20. Una activista feminista que trabaja en una organización no gubernamental

Capítulo 5

¡Qué interesante! La curiosidad y el interés en Internet

La curiosidad es el primer paso al infierno
(dicho polaco)

5.1. Fundamentación teórica

La curiosidad. Esta emoción hace que un título interesante llame nuestra atención. Y aunque sabemos que muchas veces se trata de una manipulación porque ya hemos creído alguna vez en una historia interesante que resultó ser una decepción, es difícil no hacer «clic». Debido a la gran cantidad de contenido en la web, algunos periodistas utilizan técnicas y estrategias de manipulación como titulares atractivos para llamar la atención (clickbait). Ya en la década de 1920, Walter Lippman señalaba que la elección del título de un artículo venía dictada por el deseo de atraer la atención del lector (en aquella época se trataba de la prensa impresa). ¿Qué le interesa a la gente? Para algunos, su propia vida y lo que sucede en su entorno más cercano son particularmente interesantes. A otros les gusta leer sobre escándalos y la vida de los famosos, sobre el mundo lujoso del que se sienten parte cuando lo siguen (Lippman, 2020). Erving Goffman escribió sobre el «consumo oculto» señalando que a veces ciertas preferencias pueden ser una fuente de vergüenza para un individuo. El autor señaló que sucede que alguien las cultiva en secreto y explicó el ejemplo de niños mayores que miran en secreto programas de televisión para espectadores más jóvenes o una mujer que finge que esa revista poco ambiciosa la dejó la señora de la limpieza (Goffman, 2000). A veces, los internautas se avergüenzan de las historias sensacionalistas que siguen, aunque no lo admitan oficialmente.

Además, Susan Sontag notó que ver el sufrimiento de los demás se ha convertido en parte de la vida cotidiana de la gente moderna.

Por un lado, recibimos cada vez más imágenes monstruosas o íntimas y nos resistimos a ellas, por otro lado, mucha gente «quiere ver algo macabro» (Sontag, 2010).

¿Por qué es tan difícil contener la curiosidad y no entrar en un enlace que nos promete que veremos algo especial? Según George Loewenstein, un individuo siente curiosidad cuando su conocimiento es incompleto. Queremos saber la solución del rompecabezas o la continuación de una historia. Este fenómeno se llama «la brecha de la curiosidad» (curiosity gap). El deseo de conocer por ejemplo el resto de la historia se utiliza en la literatura, en el cine, pero también en la publicidad. A veces, así se difunden noticias falsas y se manipula al destinatario. El lado positivo de la curiosidad está relacionado con el deseo de profundizar el conocimiento, es la motivación para aprender y un posible impulso para nuevos descubrimientos (Loewenstein, 1994).

Siva Vaidhyanathan señala que «la atención es un bien escaso». Atraerla es de gran valor para el anunciante. El autor escribe que esto ya era importante para la «prensa del centavo» (penny press) del siglo XIX, donde los ingresos por publicidad eran importantes. Llamar la atención es la clave para la venta o el éxito de una determinada iniciativa. El autor destaca que hoy en día el éxito financiero se consigue con «la campaña más atractiva, más dulce o más inteligente». Recuerda el Ice Bucket Challenge, que, aunque tenía un propósito noble, también plantea preguntas sobre la motivación, conocimientos o la importancia de una investigación específica. Al mismo tiempo, la publicidad es cada vez más personalizada, enfocada en llegar a la persona que probablemente esté interesada en el producto. Tal «medida de interés» no tiene por qué aplicarse únicamente al mundo de la publicidad. Los autores como Eli Pariser o Cass Sunstein observaron que sólo nos lleguen contenidos relacionados con nuestros intereses o preferencias (Vaidhyanathan, 2018). Aunque hoy en día ya no es necesario comprar el periódico entero para leer un horóscopo o una noticia deportiva (si sólo eso nos resulta interesante de la revista), el riesgo de un mensaje tan selectivo está relacionado con el hecho de que rara vez entramos en contacto con contenidos que no se acerquen a nuestra cosmovisión (Vaidhyanathan, 2018). Algunos se contentan con ver sólo lo que les interesa. Pero esto tiene su lado oscuro. El

contenido no es diverso, no hay otras perspectivas y en ocasiones se produce manipulación o desinformación. Los especialistas están trabajando para obtener la mayor cantidad posible de datos del usuario y mantenerle en línea el mayor tiempo posible. El inicio automático del siguiente episodio de la serie después de que termine el anterior (por ejemplo, en Netflix) o los emoticonos introducidos como reacciones al contenido (en Facebook) son ejemplos de ello. El tema que nos interesa, el contenido que evoca emociones, tienen posibilidades de captar nuestro interés (Nahai, 2018; Ptaszek, 2019: 11-34).

Actualmente, cada vez más personas buscan información en Internet, especialmente en las redes sociales. El interés por la prensa impresa está disminuyendo. En este contexto, es tan importante llamar la atención del lector. Los investigadores prestan atención al fenómeno conocido como clickbait. Su propósito es llamar la atención del usuario, por ejemplo, a través de un título o una foto divertida, intrigante o sensacionalista, para que ingrese a una página web determinada. Ángela Bazaco, Marta Redondo y Pilar Sánchez-García analizaron las características del clickbait: las variables de presentación (información incompleta, expresiones apelativas, repetición y serialización, exageración) y las variables de contenido (soft news, elementos audiovisuales llamativos). Estas autoras señalaron también que el clickbait no solo aparece en los medios populares, sino que también en estos considerados como «serios» (Bazaco et al., 2019).

Para vender un producto, éste se adapta a los gustos, hábitos y requisitos locales del destinatario (geolocalización). Se puede utilizar el conocimiento sobre las características de una cultura determinada (p. ej., dimensiones distinguidas por G. Hofstede). De esta forma, se crean estrategias de venta que tienen mayores posibilidades de éxito (diferentes, por ejemplo, en sociedades individualistas que en sociedades colectivistas) (Nahai, 2018). Para persuadir al usuario a realizar una acción específica (compra, suscripción al boletín, etc.), se utilizan mensajes apropiados y las palabras utilizadas se seleccionan cuidadosamente. Los investigadores indican que el color de la página también importa. Para obtener conocimiento sobre lo que llamó la atención del usuario, en ocasiones se utilizan técnicas de seguimiento ocular (eye tracking). Se apunta al fenómeno llamado «la ceguera del banner» (los usuarios ignoran el contenido publici-

tario) y se realizan acciones para que el espectador mire lo que queremos (por ejemplo, el uso de rostros humanos mirando en cierta dirección resulta efectivo) (Nahai, 2018).

¿A qué peligros podemos enfrentarnos si no detenemos nuestra curiosidad? Cada actividad en Internet deja una huella (digital footprint). Además, casi toda está rastreada y usada. La información sobre un individuo, recopilada de varias fuentes, a veces dejada conscientemente, a veces obtenida sin el conocimiento del usuario, es muy valiosa. Sirve para categorizar al usuario de la red y dirigirle contenidos personalizados, incluida la publicidad (Ptaszek, 2019). Algunos investigadores y activistas señalan que los usuarios de la web no tienen control total sobre los datos que se recopilan sobre ellos o el conocimiento de para qué se pueden utilizar. De ahí los intentos de combatir la vigilancia de la red, por ejemplo, a nivel legal (GDPR). Algunos usuarios intentan limitar u «ocultar» sus datos y los rastros que dejan en Internet (do-it-yourself data protection). Usan configuraciones de privacidad apropiadas, utilizan extensiones, aplicaciones o programas que engañan a los algoritmos o que bloquean el seguimiento. Sin embargo, muchos usuarios de la red no tienen la conciencia y el conocimiento al respecto (Ptaszek, 2019). Por eso es tan importante adquirir las habilidades y conocimientos que la UNESCO define como «capacidades en alfabetización mediática e informacional», «competencias mediáticas e informativas» (Alfabetización mediática e informacional, UNESCO, 2018).

5.2. **Objetivo general**

El objetivo general de esta unidad didáctica es que los y las estudiantes estén sensibilizados sobre los mecanismos destinados a captar la atención de los usuarios de Internet.

5.3. **Objetivos específicos**

Obtener conocimiento sobre las características y mecanismos de manipulación en Internet

Fomentar el pensamiento crítico y adquirir conocimientos sobre cómo reconocer y evitar la manipulación en Internet al igual que proteger la privacidad

5.4. **Contenidos**

5.4.1. Conceptos

Palabras clave: curiosidad, manipulación, digital marketing, clickbait, curiosity gap, pluralismo.

5.4.2. Procedimientos

Para cumplir los objetivos específicos de esta unidad didáctica se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Tormenta de ideas
- Discusión
- Tarea cooperativa

5.4.3. Valores

- el pluralismo
- el diálogo
- el respeto
- el pensamiento crítico

5.5. **Destinatarios/as**

Estudiantes universitarios

5.6. **Número de alumnos/as**

Max 20-25 alumnos/as

5.7. **Duración**

Se llevará a cabo una sesión con una duración de 2 horas.

5.8. **Recursos**

La actividad en un aula universitaria con acceso a Internet.

5.9. **Evaluación**

La evaluación, al final de las actividades, en forma de discusión para valorar la comprensión de los participantes sobre los temas tratados.

5.10. Desarrollo de la actividad

Actividad 1 ¿Qué despierta mi curiosidad?

Discusión de grupo y tormenta de ideas - (20')

Preguntas para empezar la discusión: ¿Qué temas te interesan más? (por ejemplo: eventos deportivos, política, reportajes, vida de los famosos, cultura, eventos locales) ¿Qué páginas en Internet estás viendo? ¿Es fácil despertar tu curiosidad? ¿Visitas páginas web con títulos intrigantes? Actividad individual: revisar el navegador de las páginas que vió el/la estudiante. ¿Hay algún sitio que visitaste espontáneamente por el título llamativo?

Preguntas para profundizar la discusión: ¿Nos avergonzamos de mirar títulos y contenidos sensacionalistas? ¿Ocultamos algunas páginas que visitamos? ¿Por qué? El profesorado puede utilizar el concepto de «consumo oculto» de Erving Goffman (Goffman, 2000). Este autor describió como «consumo oculto», las situaciones en las cuales un individuo continúa en secreto prácticas que podrían avergonzarle ante los demás, en público (por ejemplo, los niños mayores miran en secreto programas de televisión para los más pequeños). Preguntas para el debate: ¿Qué opinas sobre este tipo de prácticas? ¿Tenía razón Goffman?

Actividad 2 ¡El título es lo más importante!

Tarea de grupo - (50') Se utilizan diversas técnicas de manipulación para atraer la atención del destinatario. Por ejemplo, se explota una brecha de información, se prometen beneficios (por ejemplo: «Gracias a esto harás amigos en una semana»), se considera efectiva la personalización del mensaje (p. ej. «Todo lo que las madres jóvenes necesitan saber», «Prueba esta receta para tu cena») (Łodyga, 2018).

La tarea de los estudiantes es preparar en grupos un título que pueda despertar interés. Las preguntas para reflexionar: ¿Qué características debe tener un título llamativo? ¿Qué títulos te llaman la atención a ti? ¿Qué frases se pueden usar? (por ejemplo, ¡No lo crearás! ¡Te sorprenderá!).

En grupos: reflexión sobre la lista de características de un título sensacional. Eche un vistazo a estos títulos de muestra: ¿podrían hacer que uno desee consultar esta página? ¿Por qué?

- ¡Esta historia es increíble!
- Lo que sucederá a continuación te sorprenderá...
- ¡Esta mujer parece una Barbie, mira las fotos!

Para ampliar Al analizar este tema, se puede hacer referencia o utilizar la serie de Netflix llamada «Clickbait».

Actividad 3 ¿Cómo leer/ver críticamente el contenido?

Trabajo en grupo: reflexión sobre las posibilidades y los peligros. Elaboración de un «kit de defensa». (40')

Preguntas de debate

1. Diagnóstico: ¿Cómo reconocer el clickbait? ¿Cómo protegerse de la manipulación en Internet? ¿Podemos contener nuestra curiosidad? ¿Es el clickbait siempre un fenómeno negativo? ¿Por qué crees que es importante atraer a la mayor cantidad de personas posible a la página web concreta? ¿Cuáles son o pueden ser las consecuencias de mirar una página con un título llamativo? (por ejemplo: digital marketing, decepción, fraude, aumentar el alcance y las estadísticas del sitio, obtener datos personales, manipulación, informaciones falsas). Las visitas de los visitantes a un sitio web determinado generan más ingresos.

2. Conocimiento: Reflexión sobre las prácticas en línea y el conocimiento de las huellas en la web. La pregunta es: ¿A los usuarios les importa su privacidad en línea? ¿Tienen programas anti-seguimiento o cambian la configuración de privacidad? ¿Qué son las cookies? ¿Qué puedes hacer? (posibles acciones: usar diferentes motores de búsqueda, cambiar la configuración de privacidad, usar el modo privado, usar programas que bloquean las cookies o engañan a los algoritmos).

Evaluación: Discusión (10 min)

4.11. Referencias

- Bazaco, A., Redondo, M., Sánchez-García, P. (2019). El clickbait como estrategia del periodismo viral: concepto y metodología. *Revista Latina de Comunicación Social*, 74, 94-115.
- Goffman, E. (2000). *Człowiek w teatrze życia codziennego* (orig. The Presentation of Self in Everyday Life). Wydawnictwo KR. Warszawa.
- Lippman, W. (2020). *Opinia publiczna* (orig. Public Opinion). Animi2.
- Loewenstein, G. (1994). The Psychology of Curiosity: A Review and reinterpretation. *Psychological Bulletin*, 116(1), 75-98.
- Łodyga, M. (2018). Jak pisać, żeby sprzedać — 7 krytycznych elementów sukcesu w copywritingu. *Magazyn Online Marketing* 30, 24.12.2018, <https://o-m.pl/artykul/jak-pisac-zeby-sprzedac-7-krytycznych-elementow-sukcesu-w-copywritingu>
- Nahai, N. (2018). *Sieci wpływu. Psychologia perswazji online* (orig. Webs of Influence. The Psychology of Online Persuasion). PWN.
- Ptaszek, G. (2019). *Edukacja medialna 3.0. Krytyczne rozumienie mediów cyfrowych w dobie Big Data i algorytmizacji*. WUJ.

- Sontag, S. (2010). *Widok cudzego cierpienia* (orig. Regarding the Pain of Others). Wydawnictwo Karakter.
- UNESCO (2018). *Alfabetización mediática e informacional*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265509_spa
- UNESCO (2019). *Enseñando y aprendiendo para una participación transformadora*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368961_spa
- Vaidyanathan, S. (2018). *Antisocial media. Jak Facebook oddala nas od siebie i zagraża demokracji* (orig. Antisocial Media. How Facebook Disconnects us and Undermines Democracy). Wydawnictwo WAB.

Capítulo 6

La privacidad y los perfiles de usuario

6.1. Fundamentación teórica

En la actualidad, los jóvenes dedican gran parte de su tiempo a publicar contenido en las redes sociales. Bien sea, publicando contenido que ellos mismos escriben o visualizando publicaciones de sus pares, influencers etc. Es decir, que los jóvenes conforman el mayor porcentaje de usuarios de las diferentes redes sociales y, por ende, son los que más contenidos publican en ellas (Berlanga y Romero, 2019; Bernal y Angulo, 2013). Estas acciones conllevan a que se compartan todo tipo de contenidos sin calcular los riesgos de privacidad que existen en Internet (Argente et al., 2017). Dentro de este marco, Hodkinson (2017) afirma que los usuarios activos de las redes sociales tienen una acepción diferente de la privacidad, lo cual conduce a la experiencia de especularización en los propios sujetos, la cual consiste en el deseo de ser reconocido, aunque sea desde una visión subjetiva, con un accionar que se basa en la exhibición online de sus aspectos privados (Raimondo et al., 2016). En esta perspectiva, esto se relaciona directamente con lo que se denomina autorrevelación. La cual forma parte de la acción en que las personas divulgan voluntariamente información en Internet con el fin de impresionar a los demás o influir en estos (Lovink, 2016).

Sin duda, la hiperconectividad ha transformado el concepto de privacidad, ya que ha normalizado que todas las experiencias de vida son publicables en Internet, por lo cual los usuarios han desarrollado la necesidad de compartir todo, incluso muchos buscan diferentes experiencias sólo con la finalidad de compartirlas (Galera et al, 2017). En consecuencia, se puede encontrar mucha información privada de una persona en Internet. En estos casos, esas narraciones online se cuentan a través de contenidos publicados en lo que se conoce como perfil de usuario. Dicho perfil se va construyendo y

modificando de forma rápida a partir de eventos considerados significativos en la vida del usuario (Hodkinson, 2017). No obstante, en gran medida los jóvenes entienden que es inevitable que al usar redes sociales faciliten que personas desconocidas tengan información sobre ellos (Epdata, 2019).

Ahora bien, existe la posibilidad de que lo que se observa en el perfil de un usuario de Internet, sobre todo de una red social, no sea contrastable con el sujeto en cuestión, lo que es conocido como un perfil falso. Los perfiles falsos brindan anonimato a sus usuarios y estos están relacionados con el ciberbullying (Gonzalez, 2019), que se trata del acoso virtual que se realiza a través de las tecnologías de la información (TIC) (Molina et al., 2022). Una variable presente en el ciberbullying es la suplantación de identidad, ya que el acosador se crea un perfil falso con los datos de alguien con la finalidad de hacerle daño publicando contenido o escribiendo desde ese perfil de usuario a sus allegados.

Asimismo, un perfil falso es comúnmente utilizado para hacer grooming. Este término se define como la acción en la que un acosador contacta con un chico o chica a través de Internet (a veces suplantando a alguien), gana su confianza y, posteriormente, abusa de él o ella (O'Brien y Li, 2020). También los perfiles falsos están ligados a otra práctica habitual de los jóvenes en Internet, conocida como el sexting (Gonzalez, 2019). El sexting consiste en el envío de fotos o videos de índole sexual a través de chats o servicios de mensajerías online. Esto precede a la «sextorsión» ya que quien envía este tipo de contenido puede ser extorsionado por esa misma vía para que envíe más contenido, tener encuentros sexuales o por dinero. En este sentido, Torres y Galarza (2022) indican que los jóvenes son más proclives a sufrir estos riesgos, ya que aceptan solicitudes de amistad de desconocidos y sus perfiles, en su mayoría, son públicos, ya sea por desconocimiento de configuración o descuido. Así pues, existe una estrecha relación entre la identidad o el perfil falso y las consecuencias psicosociales que conllevan estas prácticas (ciberbullying, grooming y sexting). Estas pueden provocar aislamiento, ansiedad, depresión y afectar negativamente el autoconcepto.

Por consiguiente, es notoria la afectación del componente axiológico de los jóvenes respecto al uso de las TIC y, a su vez, del mane-

jo de la privacidad y los perfiles de usuario en Internet. Es necesario educar en valores como primer paso para reducir los riesgos en la red. Schwartz (2012) en su teoría axiológica explica que existen 4 valores de orden universal, estos son: apertura al cambio, trascendencia, conservación y auto-promoción.

Cabe destacar que, respecto al uso de las TIC, Olivares et al. (2017), en su trabajo con jóvenes, no hallaron valores de orden universal de trascendencia en el sistema axiológico de los sujetos. Sin embargo, sí hallaron una preponderancia del valor universal de apertura al cambio, donde figuran valores relacionados al hedonismo (placer, diversión), estimulación (novedades, excitación, retos), individualidad (libertad, curiosidad, creatividad). Entre los valores de trascendencia, que estaban ausentes, en este caso, figuran la benevolencia (honestidad, respeto, empatía, amabilidad, responsabilidad, integridad) y universalismo (justicia, igualdad, sabiduría, autoprotección y protección de los demás).

En lo esencial, los valores forman parte del esquema moral de las personas y, trabajarlos, sobre todo los valores del grupo de trascendencia, en función de Internet y redes sociales, puede guiar a los jóvenes en un uso responsable de estas tecnologías. De igual forma las actividades educativas son fundamentales para promover un aprendizaje que incida, en lo que se publica y lo que no se publica en Internet. Así como promover valores como la integridad, el respeto, la honestidad, responsabilidad y la autonomía.

6.2. **Objetivo general**

Esta unidad didáctica tiene como objetivo que el alumnado analice sus perfiles de usuarios y el componente de privacidad en las redes sociales. En ese sentido se hará hincapié en la privacidad de los datos y su debida configuración. A su vez desarrollar valores que les acerquen a un uso responsable de estas tecnologías.

6.3. **Objetivos Específicos**

1. Analizar los riesgos de privacidad y seguridad que conllevan publicar contenidos de riesgo en las redes sociales.

2. Conocer la importancia del contenido compartido en los perfiles de usuario respecto a la privacidad.
3. Integrar valores con la finalidad de promover un uso responsable de la privacidad en Internet.

6.4. Contenidos

6.4.1. Conceptos

Los conceptos de la unidad tratan sobre las posibles consecuencias de lo que se comparte en Internet. Trabajar la privacidad creará conciencia sobre estas posibles consecuencias y fomentará el respeto hacia sí mismos y hacia los demás. De tal forma, se busca acentuar los conocimientos sobre la privacidad, en cuanto al uso de estas tecnologías, buscando mejorar el componente de responsabilidad de los contenidos de su perfil de usuario respecto a lo que publican en Internet y sobre todo quienes tienen acceso a ello. Con lo cual se busca incidir de manera positiva en la forma en la que los jóvenes socializan a través de las tecnologías.

6.4.2. Procedimiento

Para la consecución de los objetivos de esta unidad se realizarán las siguientes actividades: en primer lugar, se llevará a cabo una revisión de los perfiles de redes sociales entre los mismos participantes. Posteriormente se redactará un informe estructurado y específico, de cada uno, sobre los perfiles de las redes revisados, llamando a la reflexión en la parte final del informe sobre la cantidad de contenido que el usuario muestra de su vida privada en Internet. Luego se llevará a cabo una dinámica en el aula para contrastar la información recopilada de los perfiles, lo que permitirá ver qué tienen de reales los perfiles de usuario. Finalmente, se propondrá una lluvia de ideas entre los nativos digitales acerca de cómo pueden mejorar ellos mismos la privacidad de sus perfiles y su contenido, de esta forma se les permitirá trabajar el respeto hacia ellos mismos y la responsabilidad al usar las redes sociales.

6.4.3. Valores

En esta unidad didáctica se busca trabajar el valor universal de la trascendencia, un renglón en el que podemos encontrar: el respeto,

la integridad y la responsabilidad. Éstos son valores que inciden en el pensamiento, tanto colectivo como individual y crean conciencia de hacer lo correcto por ti mismo, en la promoción de un respeto hacia el propio individuo y, por ende, a los demás.

6.5. Destinatarios/as

Alumnado universitario de primer año de carrera o, si es posible, de su primer semestre/cuatrimestre/trimestre. Con edades comprendidas entre 16 y 24 años. Y de diferentes áreas del conocimiento.

6.6. Número de alumnos/as

Se recomienda realizar la actividad con 30 o 40 alumnos/as máximo. Pueden pertenecer a diferentes grados. De esta manera se enriquece el ejercicio y la diversidad del alumnado sin que pertenezcan al mismo grado.

6.7. Duración

La actividad se llevará a cabo en dos sesiones de 2 horas. Puede realizarse en un día con un receso, de ser en dos días, deberán ser consecutivos de forma tal que se le dé continuidad inmediata a la actividad.

6.8. Recursos

Los recursos para utilizar son diferentes y adaptables. Se recomienda llevar a cabo la actividad en un aula de informática en la universidad. Aunque también se podría realizar en un aula corriente siempre y cuando se pueda asegurar que los participantes posean una conexión estable de Internet. De tal forma los participantes podrán utilizar como recursos sus móviles, ordenadores o tablets, para llevar a cabo parte de la actividad. La misma puede dirigirla un docente del área de psicología o educación, o psicólogo/a miembro del staff de bienestar estudiantil, el cual debe tener acceso a un ordenador y un proyector en el aula.

6.9. Desarrollo de la actividad

Actividad 1 **Lo que se de ti**

SESIÓN 1

En esta sesión se separará el grupo en parejas tomando en cuenta que el alumnado no conozca a su par o se conozcan muy poco.

Se le pedirá al alumnado sus usuarios de los perfiles de Facebook, Twitter, Instagram y TIK TOK. Posterior a ello, el docente repartirá entre las parejas correspondiente sus usuarios y a cada cual debe corresponderle uno. Una vez que cada uno tenga el usuario de su pareja se procederá a revisar los perfiles de éstos en sus redes sociales. En segundo lugar, ya revisados los perfiles del compañero/a asignado, se les indicará la realización de un informe que debe contener: gustos (musicales, televisivos, videojuegos, deportes etc.), rutinas (lugares que le gustan o donde suele ir), una descripción del compañero/a y una breve opinión sobre su personalidad. Se pedirá total discreción sobre el informe.

SESIÓN 2

En esta parte de la actividad se elegirán al azar dos parejas las cuales compartirán el informe con el resto de sus compañeros y éstos, a su vez, confirmarán si han acertado o más bien cuánto han acertado en dicho informe sobre sus vidas. Se compartirá con el resto del grupo lo mucho o poco que se sabe de cada uno/a en base a la información recabada de sus compañeros/as en la sesión 1, en los perfiles de redes sociales revisados.

En segundo lugar, se llevará a cabo una reflexión grupal sobre lo que cada uno proyecta en Internet, en el contenido que publica y la privacidad en sus perfiles, estableciendo desde el punto de vista de los participantes qué es correcto y qué no, tomando en cuenta el factor de la privacidad en cuanto a lo que publican en su perfil. Esto permitirá observar qué valores universales del renglón de trascendencia, según la teoría de los valores de Schwartz, están presentes o pueden ser tomados en cuenta para un uso consciente de estos elementos. Luego se procederá a realizar la evaluación de la actividad con una escala estimativa y la cumplimentación de un esquema preelaborado sobre los valores trabajados en la actividad. Se finaliza la sesión y la actividad con una lluvia de ideas de los participantes para mejorar la privacidad en línea, siendo así la misma una retroalimentación grupal para todos.

6.10. Evaluación

La evaluación de esta actividad la realizarán los participantes al finalizar la segunda sesión. La misma se iniciará con un esquema preestablecido (ver anexos) donde se establecerán la relación entre los valores de responsabilidad, integridad y respeto en cuanto al uso de Internet y redes sociales en pos de la mejora de la privacidad y el uso que se hace del perfil de usuario. El facilitador replicará el esquema en el aula, de manera general, en el proyector o pizarra para rellenarlo con la participación y/o socialización del alumnado.

Tras la cumplimentación participativa del esquema, las y los alumnos completarán una escala estimativa (Ver anexos) con 5 indicadores creada ad hoc para los fines de esta actividad. La misma contará con una puntuación máxima de 20 puntos (4 por indicador) para su posterior revisión por parte del facilitador. Dicho esto, los indicadores a tomar en cuenta tratan diferentes aspectos acordes a la factibilidad de la actividad en cuanto al uso del perfil del usuario y la privacidad en Internet y las redes sociales.

6.11. Referencias

- Argente, E., Vivancos, E., Alemany, J., & García-Fornes, A. (2017). *Edu- cando en privacidad en el uso de las redes sociales. Education in the knowledge society*, 18(2), 107-126.
- Berlanga, M., y Romero, C. (2019). La interacción y convivencia digital de los estudiantes en las redes sociales. *Revista de Educación Inclu- siva*, 12(2), 114-130.
- Bernal, C., y Angulo, F. (2013). Interacciones de los jóvenes andaluces en las redes sociales. *Comunicar*, 40(20), 25-30.
- Epdata (2019). *Los menores y las nuevas tecnologías, en datos y gráfi- cos*. <https://www.epdata.es/datos/uso-jovenes-internet-datos-gra- ficos/271>
- Galera, M. D., del Olmo Barbero, J., y del Hoyo Hurtado, M. (2018). Jóvenes, privacidad y dependencia en las redes sociales. In *Actas del II Congreso Internacional Move. net sobre Movimientos Sociales y TIC* (pp. 128-138). Grupo Interdisciplinario de Estudios en Comu- nicación, Política y Cambio Social (COMPOLÍTICAS).
- Hodkinson, P. (2017). Bedrooms and beyond: Youth, identity and pri- vacy on social network sites. *New Media & Society*, 19(2), 272-288.

- Lovink, G. (2016). *Redes sin causa: una crítica a las redes sociales*. UOC.
- Molina, B. L., de Albéniz Iturriaga, A. P., Canales, I. S., Sierra, J. O., y Pedrero, E. F. (2022). Bullying, cyberbullying and mental health: the role of student connectedness as a school protective factor. *Psychosocial Intervention*, 31(1), 33-41.
- O'Brien, J. E., y Li, W. (2020). The role of the Internet in the grooming, exploitation, and exit of United States domestic minor sex trafficking victims. *Journal of children and media*, 14(2), 187-203.
- Olivares, Á. L. G., Gallego, J. P., y Oliva, A. D. J. (2017). Jóvenes, valores y utilización de la tecnología en el tiempo de ocio. *Animus. Revista Interamericana de Comunicación Midiática*, 16(32).
- Raimondo-Anselmino, N., Reviglio, M.C., y Diviani, R. (2016). Public sphere and social networks resources on Internet: ¿What's new in Facebook? *Revista Mediterranea Comunicacion-journal of communication*, 7(1), 211-229.
- Schwartz, S. H. (2012). An overview of the Schwartz theory of basic values. *Online readings in Psychology and Culture*, 2(1), 2307-0919.
- Torres, M., y Galarza, M. (2022). Ciberriesgos a los que están expuestos los adolescentes con la educación virtual. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1080-1096.

ANEXO

Esquema 1

A continuación, se espera que los participantes describan acciones que integren los valores que se presentan en el siguiente esquema, con miras a promover un uso responsable de la privacidad y el perfil de usuario. (A través de las acciones que coloquen en la tabla se podrá verificar si a través de éstas integrarían los valores colocados en la tabla. Escribo un ejemplo).

	Responsabilidad	Integridad	Respeto
Acciones	1. Configurar mi perfil de usuario en modo privado	1. No publicar contenido en mi perfil sensible para mí o para otros	1. No publicar en mi perfil información o fotografías donde muestre otros amigos o familiares sin su autorización o aviso
	2.	2.	2.
	3.	3.	3.

La siguiente escala es para evaluar la factibilidad de la actividad en función de 5 indicadores en base los objetivos planteados en la unidad: utilidad, practicidad, conocimientos, reflexión y aplicabilidad. Cada indicador se explica en la escala y se puntuaran desde 0 el valor mínimo para cada indicador hasta 4 que sería la máxima valoración por indicador.

Proceda a escribir un número del 1 al 4 en cada casilla y luego sumar el total.

Indicadores	Puntuación (0 a 4)
Utilidad: Me ha sido útil la actividad respecto a la privacidad y los perfiles de usuario.	
Practicidad: La actividad me invita a cambiar practicas sobre el uso de la privacidad y mi perfil de usuario.	
Conocimientos: He adquirido conocimientos importantes respecto a la privacidad y los perfiles de usuario.	
Reflexión: La actividad me ha permitido reflexionar en los valores, el uso de la privacidad y mi perfil de usuario.	
Aplicabilidad: Puedo aplicar lo trabajado en la actividad en mi perfil de usuario y a mis hábitos de privacidad.	

Baremos

- 0-5 Deficiente
- 6-10 Aceptable
- 11-15 Bueno
- 16-20 Muy bueno

Capítulo 7

Infoxicación digital

7.1. Fundamentación teórica

La cantidad de información que se produce en Internet es excesiva, según web site rating (websiterating.com), el gigante de Internet Google procesa 5.6 millones de búsquedas cada día, también se realizan 7.5 millones de publicaciones en webs o blogs y todo esto lo podemos llevar en el bolsillo ya que el mismo sitio informa que el tráfico de datos online de los móviles superó al de los ordenadores de escritorio y portátiles.

De ahí que gracias a la tecnología actual tenemos a nuestro alcance una gran cantidad de información, y no solo la cantidad, sino que también la tenemos a disposición de manera inmediata, lo cual disminuye la importancia de la información que recibimos, ya que puede sustituirse por otra en cuestión de minutos. En base a esto se podría afirmar que es relativamente sencillo propiciar lo que se conoce como *infoxicación*, la cual se define como la cantidad de información que recibimos que va más allá de nuestra capacidad para registrarla (Fernández-Ulloa, 2013). Esto puede generar angustia, pues la información es tanta que nuestro cerebro no la puede asimilar, y este exceso afecta a la toma de decisiones y, a su vez, aumenta el estrés (Orgaz, 2014).

En esta perspectiva, todos los internautas son proclives a situaciones angustiosas y estresantes dada la cantidad de información con la que tienen contacto, ya que ésta es utilizada para las interacciones sociales en línea, por lo que esta acumulación de información le genera al individuo un alto nivel de ansiedad que solo baja cuando éste la almacena, aunque la misma sea información irrelevante para él o ella. Asimismo, existen otros usuarios que sienten la necesidad de hallar información que sustente su punto de vista, por lo cual el sujeto puede llegar a sentir angustia si no

encuentra la información que le corrobore. Esto lleva a que el sujeto tome como buenas y válidas las informaciones que encuentra en Internet, otorgando valor a información de sitios que fabrican hoax o bulos (Vania y Ruiz, 2016). Como Explica la RAE se conoce como bulo a la información falsa que se fabrica con una intención determinada de hacer daño a algo (movimiento social, por ejemplo) o a alguien.

De modo que dentro de lo que es la *infoxicación* también el sujeto es vulnerable a través de los bulos o fake news, las cuales se dan cita en publicaciones o posts de información dudosa y manipulada en los medios, así como en las redes sociales, muchas de ellas con el fin de obtener clicks o visitas en sus webs; se destaca el hecho de que las fake news tuvieron un aumento considerable durante el periodo de la pandemia COVID-19 (Balarezo-Lopez, 2021). A esto se le suma lo que explican Gonzalez et al. (2017) sobre que los individuos puedan crear su propio contenido informativo, implica la misma falta de objetividad con la que se consumen, lo cual permite un bucle en este entorno digital que facilita la *infoxicación*. Asimismo, en la actualidad se estima que la mayor parte de la información que se consume en Internet se busca en redes sociales y no en cuentas o webs contrastadas, con la incorporación de estos medios la mayoría de los sujetos hacen uso de una información sin filtrado (Sánchez Pastor, 2019). Aunque, existen herramientas que pueden ayudar con el tratamiento de la información a través de IA (inteligencia artificial o algoritmos llamadas extensiones). Las extensiones son aplicaciones que pueden realizar funciones sencillas desde el navegador y mientras se navega en Internet (Hérrnandez y Valencia, 2011). A través de varias de ellas se pueden identificar fake news y pueden ser de utilidad en tiempos donde estas son muy comunes.

Ahora bien, con el filtrado de información se hace referencia a la capacidad de evaluar la información, para seleccionar la más relevante y significativa (Pinto-Santos et al., 2018). Es por ello que resulta imprescindible una educación mediática que genere conciencia de un buen uso de las TIC, para así comprender no sólo lo que se informa a través de éstas, sino también el trasfondo de lo que se quiere informar y sus intenciones.

7.2. **Objetivo general**

La presente unidad didáctica tiene como objetivo trabajar el concepto de *infoxicación* con el alumnado, para crear conciencia sobre el mismo. También trabajar lo que es la capacidad de filtrado y, de la mano de ella, el pensamiento crítico sobre la información que se consume a través de Internet.

7.3. **Objetivos Específicos**

1. Conceptualizar los riesgos de la *infoxicación* en el alumnado universitario.
2. Trabajar la capacidad de filtrado de información con el fin de evitar fakes news e información no contrastable u opiniones.
3. Adquirir herramientas que mejoren la capacidad de filtrado y el pensamiento crítico respecto a la información que se consume en Internet.

7.4. **Contenidos**

7.4.1. Conceptos

Los conceptos de esta unidad didáctica están presentes en el panorama académico desde hace más de tres décadas. Se destaca el hecho de que con el incremento de la tecnología los mismos han ido mutando hasta nuestros días y tienen la posibilidad de continuar ese proceso de la mano de las TIC. Ahora bien, siempre que el sujeto tome en cuenta la credibilidad, validez y actualidad de lo que lee o ve por Internet tiene posibilidad de mejorar su capacidad de filtrado de cara al uso de la información a la que accede siendo crítico con la misma previo a su utilización.

7.4.2. Procedimiento

Se llevará cabo una actividad de varias sesiones la cual permitirá cumplir los objetivos que se pretenden trabajar en esta unidad didáctica. En primer lugar, a través de una presentación con ejemplos se presentará al grupo la definición del concepto de *infoxicación* y sus consecuencias psicológicas y educativas. Los recursos interactivos (videos, imágenes, animaciones etc.) para mostrar en la presentación que pueden variar en función de quien lleve a cabo la

actividad. Luego se realizará un ejercicio sobre los conceptos: opinión e información en la web, con acepciones y sus elementos diferenciadores. A continuación, se les proporcionarán diferentes datos basándonos en los conceptos de:

Validez de la información: Se basa en verificar la fuente de información, si la misma es válida u oficial sobre el hecho o temática de la cual se informa.

Credibilidad de la información: Se basa en verificar que tan creíble es la fuente y la información *per se*. Las fuentes con credibilidad suelen ser organismos internacionales, cadenas de noticias de prestigio, universidades etc. Asimismo, verificar cuánta evidencia contrastable tiene la publicación.

Actualidad de la información: Se basa en verificar el tiempo de la información y la fuente. Se puede estar frente a una noticia antigua, desactualizada o con omisión de datos nuevos. El tiempo de antigüedad de la fuente no condiciona la veracidad de la información.

Posteriormente, se le proporcionará al alumnado 6 publicaciones, entre ellas 3 verdaderas, dos noticias falsas y una opinión con la finalidad de que identifiquen cada una de ellas para, posteriormente, socializarlo con todo el grupo. Concluyendo con la facilitación de diferentes extensiones para los exploradores de Internet que permite identificar bulos y fake news, al igual que múltiples consejos para prevenir y evitar la *infoxicación*.

7.5. Destinatarios/as

Alumnado universitario de primer año de carrera o si es posible de su primer semestre/cuatrimestre/trimestre. Con edades comprendidas entre 16 y 24 años. Y de diferentes áreas del conocimiento.

7.6. Número de alumnos/as

Se recomienda realizar la actividad con 30 alumnos/as máximo. Pueden pertenecer a diferentes grados. De esta manera se enriquece el ejercicio y la diversidad de alumnado sin que pertenezcan al mismo grado.

7.7. Duración

La actividad se llevará a cabo en dos sesiones de 2 horas. Puede realizarse en un día con un receso. De ser en dos días, deberán ser consecutivos de forma tal que se le dé continuidad inmediata a la actividad.

7.8. Recursos

Se recomienda llevar a cabo la actividad en un aula de informática en la universidad. Aunque también se podría realizar en un aula corriente siempre y cuando se pueda asegurar que los participantes poseerán una conexión estable de Internet. De tal forma los participantes podrán utilizar como recursos sus móviles, ordenadores o tablets, para llevar a cabo parte de la actividad. La misma puede dirigirla un docente del área de psicología o educación, o psicólogo/a miembro del staff de bienestar estudiantil, el cual debe tener acceso a un ordenador y un proyector en el aula.

7.9. Desarrollo de la actividad

Actividad 1 **Informados, desinformados o mal informados**

SESIÓN 1

Esta sesión se iniciará con una presentación, en la cual se definirá de manera precisa el término de *infoxicación*. En la misma se mostrarán ejemplos que muestren con precisión las consecuencias psicológicas y de índole educativo de ésta.

Posterior a ello, al alumnado se le suministrará una ficha con un cuadro comparativo, en el que deberán enumerar diferentes características, según su criterio, de lo que es opinión e información en la web. El cuadro comparativo se socializará con el grupo para unificar los criterios.

SESIÓN 2

La segunda sesión se iniciará explicando al grupo los conceptos de validez de la información, credibilidad de la información y actualidad de la información. En base a éstos se incorporarán diferentes datos para la depuración de la información previo a su consumo o proliferación.

A continuación, se le proporcionará al alumnado 6 casos con diferentes publicaciones de Internet, entre las que habrá 2 publicaciones con información fidedignas y válidas, un bulo, dos noticias falsas y una opinión. Estos casos pueden variar según el momento o época en la cual se desarrolle la actividad. Es tarea, de quien dirige la misma, buscar casos con informaciones de actualidad. Los alumnos/as deben identificar qué corresponde a cada uno de los casos. Una vez finalizado el estudio de los casos, se llevará a cabo la socialización de los resultados.

La actividad concluye aportando al alumnado diferentes extensiones de navegadores webs que ayudan con la identificación de fakes news. Al igual que múltiples consejos para prevenir la *infoxicación* y sus consecuencias.

7.10. Evaluación

La evaluación de esta actividad se llevará a cabo en la segunda sesión y ésta constará de la revisión de los casos de publicaciones trabajados (ver anexos). De forma que con esta revisión se verifique la comprensión de lo que involucra la *infoxicación* y si con los conceptos trabajados por los estudiantes se permite la adquisición de un filtrado con un componente crítico para discriminar información y evitar la *infoxicación* y lo que ésta trae consigo.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo 1 que incluye conceptualizar los riesgos de la *infoxicación*, éste estaría dentro de la presentación que marca el inicio de la actividad. En la cual se les da a conocer al alumnado los riesgos de la *infoxicación*. Al final de la actividad con el ejercicio de identificación de noticias falsas, opiniones e información válida se evaluaría la capacidad de filtrado concerniente al objetivo 2. Todo ello con el añadido de dar a conocer las extensiones de navegador como herramientas para identificar fake news lo que forma parte en conjunto con la actividad anteriormente mencionada para constatar el objetivo 3 de esta actividad de intervención. Es tarea del facilitador verificar los resultados para constatar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

7.11. Referencias

Fernández-Ulloa, T. (2013). Teaching media competence in the classroom: television, advertising, and film. *International Journal of Arts & Sciences*, 6(4), 411.

- González, J., Cabrero, M. B., y García, E. G. (2017). Opinión pública e *infoxicación* en las redes: los fundamentos de la post-verdad. *Vivat Academia*, 83-94.
- Hernández, L., y Valencia, I. (2011). Las Extensiones del Navegador Web y sus Riesgos. *Revista.Seguridad*, (9). <http://revista.seguridad.unam.mx/numero-09/las-extensiones-del-navegador-web-y-sus-riesgos>
- Matt A. (2022). *Websiterating.com*. <https://www.websiterating.com/>
- Naldo, G. (2021). Fakes news» viruses in the COVID-19 pandemic. *Diagnóstico*, 60(1), 40-49.
- Orgaz, A. (2014). El fenómeno de la *infoxicación* visto desde la neurociencia: ¿Qué hay de nuevo? In *Primer Congreso Internacional Infoxicación: mercado de la información y psique*, Libro de Actas (pp. 229-234). Ladecom, Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla.
- Pinto, A. R., Carreño, J. A. D., y Santos, Y. A. (2018). Infoxicación y capacidad de filtrado: Desafíos en el desarrollo de competencias digitales. *Etic@ net. Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento*, 18(1), 102-117.
- Sánchez Pastor, Á. (2019). *Evitando la Infoxicación*. Pensamiento Crítico.
- Vania, C. T. Q., y Ruíz, P. T. (2015). Infoxicación, Angustia, Ansiedad y Web Semántica. *Razón y palabra*, (92), 1-27.

ANEXO

Ficha de Cuadro comparativo

Los estudiantes definirán, según su criterio, los términos que se presentan a continuación, con la finalidad de establecer diferencias entre ambos.

	Opinión	Información
Definición		

Casos

A continuación, encontrará un texto extraído de diferentes fuentes de Internet. Tras su lectura identifique qué tipo de información es y diga por qué. Cada respuesta de la información tiene un valor de 5 puntos, para una suma total de 30. Es tarea del facilitador verificar los resultados para constatar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

Se aclara que este contenido está sujeto a cambios a realizar por el facilitador en función del consumo de información de su contexto. La información colocada son ejemplificaciones y más de una puede utilizarse si el facilitador lo considera apropiado con su debida ampliación.

1. El juego

El juego es una actividad universal, su naturaleza cambia poco en el tiempo en los diferentes ámbitos culturales. Se podría decir que no hay ningún ser humano que no haya practicado esta actividad en alguna circunstancia. Las comunidades humanas, en algún momento de su desarrollo, han expresado situaciones de la vida a través del juego... (Farias, Rojas y Velázquez, 2010).

Información Valida Noticia falsa Opinión No se

¿Por qué?

2. La guerra

El 25 de marzo fue la última vez que el Ministerio de Defensa ruso informó sobre pérdidas: dijeron que 1.351 militares murieron en Ucrania. Las fuerzas armadas de Ucrania dan una cifra mucho mayor: 18.300...

Información Valida Noticia falsa Opinión No se

¿Por qué?

3. Drogas y Kim

Se ha acusado a Kim Kardashian de consumir drogas delante de los pequeños Saint y North ** después de que subiera un selfie con una extraña línea blanca sobre el lavabo. La misma puede observarse en la fotografía posteada por la misma celebridad...

Información Valida Noticia falsa Opinión No se

¿Por qué?

4. Pizzagate

Red de abuso sexual y sacrificios de niños en honor al demonio llevados a cabo en la pizzería por, entre otros, el jefe de campaña de Hillary Clinton y jefe de gabinete de su marido cuando era presidente, John Podesta, y su hermano, Tony.

Información Valida Noticia falsa Opinión No se

¿Por qué?

Baremos

- 0 a 10 Muy deficiente
- 11 a 15 Deficiente
- 16 a 20 Aceptable
- 21 a 25 Notable
- 26 a 30 Excelente

Lista de extensiones

FIB stop living a Lie

Verifica publicaciones en FB en tiempo real.

Maldito Bulo

Alerta de webs con información poco fiable y enumera las noticias que se han desmentido.

Media Bias/Fact Check

Verifica sesgos ideológicos de páginas con contenido informacional.

Fake news detector

Identifica las noticias falsas por las paginas en las que navegas

BS detector

Funciona en twitter y FB y en cualquier otra web. Verifica si la información a la que se accede es cuestionable.

Capítulo 8

Contenido sexual privado, autoconciencia y autorregulación

8.1. Fundamentación teórica

El uso de Internet y las redes sociales ocupan gran parte del día a día de los jóvenes, lo que significa que muchas de sus necesidades se satisfacen a través del consumo de los dispositivos digitales. La utilización inadecuada de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) plantea preocupaciones sobre los riesgos derivados de ésta. El sexting, entendido como el intercambio privado de contenido sexual, incluidas fotos o videos (Döring, 2014), constituye uno de esos riesgos. En realidad, los riesgos relacionados con el sexting, no radican en el acto del intercambio de material privado en sí, sino en el caso de que este contenido, originalmente compartido en privado y con consentimiento, se haga público sin él (ibid.). Esto puede tener consecuencias graves para las mujeres, su reputación y, por consiguiente, su salud mental e incluso sus vidas (Salter, 2016). Las mujeres, y sobre todo las más jóvenes, corren más riesgo de ser objeto de burla o insulto si sus desnudos se 'filtran' o 'exhiben' públicamente que el usuario masculino, lo cual constituye «una tendencia persistente de doble rasero sexual, que ha sido bien documentada en la literatura de investigación hace una década» (Ringrose et al, 2021: 258).

Las mujeres, a pesar de sufrir las consecuencias, en mayor medida, son consideradas como responsables por haber compartido material íntimo, aunque fuera de manera consentida y privada. Por lo tanto, al contrario de la mayoría de las campañas, que están enfocadas a las propias mujeres y a la limitación o censura que éstas deberían asumir, con relación al uso de su contenido personal, es necesario alejarnos de la idea de cómo deberían protegerse las víctimas y profundizar en las motivaciones que llevan a un uso inadecuado de dicho contenido.

En un esfuerzo por entender el fenómeno, con el fin de promover el uso de prácticas más seguras y que menos riesgo tienen para el usuario, deberíamos abordarlo a través de las necesidades que se cumplen con un uso inadecuado del intercambio privado de contenido sexual en Internet.

Teniendo en cuenta que estas prácticas ya están presentes en la adolescencia, es importante vincular las necesidades de esta etapa de sus vidas con dicho uso. En la adolescencia la necesidad de sentirse parte de un grupo es prominente, lo que a menudo conduce a la adopción y reproducción de comportamientos que están aceptados por el entorno. La vulnerabilidad a muestras de aceptación o rechazo es más alta y la popularidad es muy importante en esta edad (Perez Bonet, 2010). Los chicos pueden demostrar conciencia de que compartir imágenes es abusivo y agresivo, así como la empatía por las víctimas, pero, aun así, participan activamente en prácticas para mostrar y compartir sin consentimiento que normalizan el daño y el abuso de mujeres y niñas (Ringrose et al., 2021). Según Berndtsson & Odenbring (2020), compartir este tipo de contenido se utiliza como estrategia para afianzar los vínculos entre ellos. La búsqueda de ese tipo de «trofeos digitales», al cosificar a las compañeras y compartir sus imágenes digitales íntimas sin consentimiento, puede verse como una forma de lograr un alto estatus social entre los chicos (Berndtsson & Odenbring, 2020: 6, Roberts et al., 2020: 1).

Una vez hemos visto que los motivos pueden ser complejos, se pone de manifiesto la importancia de dotar al usuario de ciertas herramientas para la exploración de los motivos subyacentes de estas prácticas inapropiadas. Darle la capacidad al usuario de explorar por sí mismo le permite tener el control del proceso, facilitando alcanzar el objetivo final, la autorregulación. Parte del desarrollo de la autorregulación es apoyar las habilidades y estrategias que los jóvenes pueden implementar cuando surgen factores estresantes, o anticipar y discutir diferentes dilemas antes de que surjan. Al hacerlo, podemos ayudar a disminuir la ansiedad y crear formas de reforzar las habilidades de comunicación o los planes estratégicos que posicionen a los adolescentes para que asuman el control cuando el momento lo requiera (Weinstein & James, 2022).

La identificación de los motivos, detrás de las acciones inadecuadas, constituye el primer paso en el proceso de la autorregulación, que permite al usuario tener conciencia de los objetivos que en realidad está intentando conseguir. Distinguir entre motivos, objetivos y acciones permite al usuario estar en contacto con las necesidades que, subconscientemente, está intentando cumplir y abre el camino para imaginar estrategias alternativas para alcanzarlas.

8.2. **Objetivo general**

Esta unidad didáctica tiene como objetivo aumentar la autoconciencia del usuario. A su vez, la autoconciencia puede ayudar a la autorregulación relacionada con el uso de intercambio privado de contenidos sexuales (sexting) y los valores asociados a un uso responsable.

8.3. **Objetivos específicos**

1. Distinguir entre compartir contenidos sexuales en la red con consentimiento y sin consentimiento.
2. Distinguir entre necesidades y estrategias para cumplir dichas necesidades.
3. Identificar el conflicto entre valores y estrategias inadecuadas, posiblemente aprendidas en la adolescencia.

8.4. **Contenidos**

8.4.1. Conceptos

En esta unidad se busca vincular la identificación de los motivos que llevan al usuario a realizar una inapropiada utilización del contenido sexual privado, con la autorregulación que se puede lograr cuando el usuario es consciente de las necesidades que están influyendo en sus decisiones. Se cree que a través del aumento de la autoconciencia, el usuario será más capaz de identificar las necesidades detrás de sus acciones, de controlar sus acciones, y, por consiguiente, de elegir estrategias distintas para cumplir sus necesidades (por ejemplo, de comunidad, de vincularse con sus semejantes, etc.) sin que entre en conflicto con sus valores.

8.4.2. Procedimiento

Para el logro de los objetivos de esta unidad didáctica, se llevará a cabo una actividad en cuatro fases. En la primera parte el alumnado analizará el concepto del consentimiento en relación con el intercambio del contenido sexual privado. En la segunda parte aprenderán a distinguir entre necesidades y estrategias a través de la búsqueda de información y ejemplos aplicables. En la tercera parte identificarán necesidades de motivos para acciones relacionadas con el uso inapropiado del contenido sexual privado. En la parte final, plantearán posibles estrategias alternativas para cubrir esas mismas necesidades de una manera respetuosa y más ética.

8.4.3. Valores

Respeto mutuo, respeto de la privacidad y del consentimiento, empatía.

8.5. **Destinatarios/as**

Universitarios de género masculino de primer año de la carrera, entre 18 y 20 años. En esta actividad se pretende trabajar para desaprender y deconstruir conceptos o ideas internalizadas que posiblemente se han aprendido en la adolescencia, en la vida de los participantes o en su entorno.

8.6. **Número de alumnos**

Se recomienda realizar la actividad con grupos de 10 personas para facilitar y propiciar una comunicación más fluida entre el grupo y que se permita una mayor introspección y proyección personal de los distintos conceptos y sus situaciones derivadas.

8.7. **Duración**

La actividad se llevará a cabo en una sesión de 2 horas con cada grupo. La actividad está formada por cuatro partes, cada una de las cuales durará aproximadamente media hora, incluyendo la presentación de los conceptos nuevos y la puesta en común de ideas.

8.8. Recursos

Se recomienda que la actividad se lleve a cabo en un ambiente más reducido con la intención de generar una mayor intimidad e implicación de los participantes. Por lo que, independientemente del tipo de aula, se aconseja que el alumnado participe en un círculo (sillas en círculo) recogido, donde la comunicación sea lo más directa y cercana posible. La actividad puede ser dirigida por un docente del área de psicología o educación, o psicólogo/a miembro del personal de bienestar estudiantil, un representante del grupo de masculinidad positiva si existe, etc.

8.9. Desarrollo de la actividad

ACTIVIDAD 1

Primera parte **Establecer qué es el consentimiento / la falta de consentimiento**

En esta parte todo el grupo habla sobre el concepto del consentimiento en general y con el tipo de consentimiento que está relacionado con compartir material íntimo. El encargado de la actividad plantea cuestiones sobre la naturaleza del consentimiento o la ausencia del mismo. Los alumnos están llamados a contar ejemplos de situaciones donde el consentimiento se entiende dado en un contexto inicial concreto, y que fuera de dicho contexto el consentimiento deja de existir.

Segunda parte **Hablar de la diferencia entre necesidades y estrategias**

Según la teoría de Comunicación No Violenta, un enfoque diseñado para mejorar la conexión compasiva con los demás y con nosotros mismos, hay una distinción entre las necesidades, las cuales son universales y compartidas por todo el mundo, y las estrategias que utilizamos cada uno para cubrir estas necesidades (Rosenberg, 1999). A menudo las estrategias se confunden con las necesidades. Por ejemplo, cuando alguien piensa «necesito una copa» parece que

la necesidad es el alcohol, pero en realidad el alcohol es una estrategia para alcanzar la necesidad verdadera, que puede ser un momento de relax, un descanso, o simplemente aparcar momentáneamente un asunto que genera estrés.

El encargado aborda esta explicación breve como introducción a la distinción entre necesidades y estrategias. El alumnado tiene 20-30 minutos para buscar en Internet, profundizar en el tema y encontrar más ejemplos sobre qué constituye una necesidad y qué constituye una estrategia. Por parejas el alumnado comparte sus ejemplos con el grupo.

A continuación, el director de la actividad presenta al alumnado el listado de las necesidades (Anexo 1).

Tercera Parte **Compartir contenido íntimo y necesidad**

Una vez establecidas y aclaradas las diferencias entre el consentimiento y la ausencia del mismo (primera parte) y entre las necesidades y las estrategias (segunda parte), se le pide al alumnado que detecte ejemplos donde el contenido íntimo es compartido sin consentimiento con el objetivo de cumplir una necesidad no manifiesta y que intente identificar dicha necesidad, utilizando el listado de necesidades.

Cuarta parte **Alternativas para satisfacer necesidades sin compartir contenido sexual**

Identificados ya varios ejemplos de estos actos con sus teóricas necesidades reales, los participantes deberán proponer alternativas para satisfacer estas necesidades de una forma más integrada en los valores del uso responsable del contenido sexual privado.

El objetivo no es encontrar respuestas definitivas. El enfoque de la actividad es identificar las necesidades y analizar cómo alguien llega a hacer algo a pesar de que sepa que no debería hacerlo.

8.10. Evaluación

La evaluación de esta actividad consistirá en la cumplimentación, por parte de los participantes, de un cuestionario autoevaluativo (Anexo 2), donde se pondrá de manifiesto la interiorización de los conceptos trabajados. El alumnado evaluará en qué medida ha influido la actividad en la mejora de su conocimiento sobre los temas tratados y en el logro de los objetivos propuestos en esta actividad.

8.11. Referencias

- Berndtsson, K. H. & Odenbring, Y. (2020) 'They don't even think about what the girl might think about it': students' views on sexting, gender inequalities and power relations in school. *Journal of Gender Studies*, 30(1), 91-101.
- Döring, N. (2014). Consensual sexting among adolescents: Risk prevention through abstinence education or safer sexting? *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 8(1), Article 9.
- Mosenzon, Y. (s.f.) *Connecting2Life: The Art of Dialogue: Necesidades Básicas Universales*. www.connecting2life.net
- Pérez Bonet, G. (2010). Cibersocialización y adolescencia: un nuevo binomio para la reflexión en educación social. *RES: Revista de Educación Social*, 11, 152-168.
- Ringrose, J., Regehr K. & Whitehead, S. (2021): 'Wanna trade?' Cishe-teronormative homosocial masculinity and the normalization of abuse in youth digital sexual image exchange. *Journal of Gender Studies*, 31(2), 243-261.
- Roberts, S., Ravn, S., & Maloney, M. (2020, June). Navigating the Tensions of Normative Masculinity: Homosocial Dynamics in Australian Young Men's Discussions of Sexting Practices. *Cultural Sociology*, 15(1), 22-43.
- Rosenberg, M. (1999) *Nonviolent Communication: A Language of Compassion*. Puddledancer Press.
- Salter, M. (2016). Privates in the online public: Sex(ting) and reputation on social media. *New Media & Society*, 18(11), 2723-2739.
- Weinstein, E. & James, C. (2022). *Behind Their Screens: What Teens are Facing and Adults are Missing*. The MIT Press.

Anexo 1

Listado de Necesidades según la teoría de la Comunicación No Violenta (Yoram Mosenzon, Connecting2Life)

Necesidades Básicas Universales

- BIENESTAR FÍSICO**
 - aire
 - comida
 - agua
 - cobijo / seguridad
 - protección / estabilidad
 - protegerme del dolor / estabilidad emocional / preservación
 - movimiento (físico)
 - ejercicio
 - descanso / dormir / sueño
 - contacto / tocar
 - expresión sexual
 - comodidad / confort
 - calor
- HARMONÍA**
 - paz
 - calma / relajación / equanimidad / tranquilidad
 - facilidad / alivio
 - belleza
 - orden
 - comunidad / unión
 - completitud / digestión / integración
 - predicción / familiaridad
 - estabilidad / balance
 - igualdad / justicia / rectitud
- CONEXIÓN**
 - cuidar / cuidado
 - amor
 - cercanía / intimidad
 - compasión
 - empatía
 - consideración
 - aceptación
 - tranquilidad / reasegurar
 - afecto
 - apreciación
 - comunicación
 - cooperación
 - confianza
 - apertura
 - pertenencia / pertenecer
 - comunidad / compañerismo
 - asociación / hermandad
 - inclusión / participación
 - mutualidad / reciprocidad
 - respeto
 - consistencia / continuidad
 - nutrir / alimentar / criar / educar
 - apoyo / ayuda
 - saber / conocer
 - ver / ser visto
 - escuchar / ser escuchado
 - entendimiento
 - compartir / intercambio / intercambiar
 - dar / recibir
 - ternura / suavidad
 - sensibilidad / amabilidad
- SIGNIFICADO**
 - propósito
 - contribuir / enriquecer la vida
 - esperanza / fé
 - valor propio / confianza (en uno mismo)
 - autoestima / dignidad / tener fuerza interior / poder / capacidad / fortaleza
 - fortalecer(me)
 - creatividad
 - aprendizaje
 - inspiración
 - desafío
 - estímulo, estimulación
 - crecer / evolución / progreso
 - eficacia
 - expresión / expresividad
 - claridad / simplicidad
 - atención / conocimiento / liberación / transformación
 - ser tenido(-a) en cuenta / participar / tener mi lugar(sito) en el mundo
 - presencia
 - estar centrado(-a)
 - espiritualidad
- AUTONOMÍA**
 - elección
 - libertad
 - espacio
 - tiempo
 - independencia
- HONESTIDAD**
 - autenticidad
 - integridad
 - transparencia
- JUEGO**
 - diversión
 - celebración / duelo
 - fluir
 - humor / reír
 - vitalidad / vivacidad
 - descubrimiento / aventura
 - pasión
 - espontaneidad
 - ligereza
 - variedad / diversidad

Yoram Mosenzon
www.connecting2life.net
info@connecting2life.net

Anexo 2

Cuestionario de auto-evaluación

Finalizada esta sesión:

1. Percibo que ha aumentado mi conocimiento del concepto del consentimiento aplicado al uso de las TIC.
 - 1 (no ha aumentado)
 - 2 (ha aumentado poco)
 - 3 (ha aumentado algo)
 - 4 (ha aumentado mucho)
2. Soy capaz de distinguir mejor entre necesidades y estrategias para conseguirlas.
 - 1 (no me siento capaz)
 - 2 (distingo un poco mejor)
 - 3 (distingo algo)
 - 4 (lo distingo claramente)
3. Soy capaz de asociar ejemplos del uso de contenidos sexuales privados con el listado de necesidades.
 - 1 (no asocio nada)
 - 2 (asocio pocos ejemplos)
 - 3 (asocio algunos ejemplos)
 - 4 (asocio muchos ejemplos con facilidad)
4. Una vez entiendo la necesidad asociada al ejemplo, soy capaz de proponer alternativas de acuerdo con los valores del uso responsable de los contenidos sexuales privados.
 - 1 (en ningún caso)
 - 2 (en algunos casos)
 - 3 (en muchos casos)
 - 4 (en todos los casos)

Capítulo 9

Valores percibidos en las redes sociales

9.1. Fundamentación teórica

Hoy en día las redes sociales ocupan gran parte de nuestra vida diaria, ofreciendo a sus usuarios plataformas con una amplia gama de actividades y posibilidades, como comunicación y establecimiento de relaciones con una comunidad social, recopilación y publicación de obras, acceso a entretenimiento social e incluso comercio social (Kaplan & Haenlein, 2010; Tuten & Solomon, 2013 en Pornsakulvanich & Tongnok, 2022). A través de las redes sociales, las personas pueden seguir y suscribirse a las páginas de sus personajes favoritos de los medios (por ejemplo, celebridades, actores, «bloggers» y «vloggers») para mantenerse al día con su trabajo y sus vidas (Pornsakulvanich & Tongnok, 2022). La inmediatez de la interacción en las redes sociales, en comparación con los medios de comunicación tradicionales, como la televisión, refuerza la interacción entre plataformas y usuarios. Como un agente de socialización, las redes sociales favorecen, sobre todo en la etapa adolescente, la construcción de valores, en un movimiento bidireccional, donde el contenido tiene un impacto en el usuario y las personas que usan las plataformas influyen al contenido, que se adapta a lo que se espera que les guste o que les interese (van Driel & Dumitrica, 2021).

Los «influencers» de las redes sociales son usuarios destacados de las redes sociales que consiguen seguidores creando una personalidad en línea que se presenta auténtica (Tafesse & Wood, 2021; Van Driel & Dumitrica, 2021). Frecuentemente, compartiendo contenido personal, relacionado con su estilo de vida y sus intereses personales, los influencers aumentan su popularidad, a través de un sentimiento de inmediatez y un nivel de identificación más alto por parte de sus seguidores. Los usuarios de las redes sociales, general-

mente, ven a los influencers como atractivos, auténticos y similares a ellos (Tafesse & Wood, 2021).

Una de las plataformas más populares en los últimos años, Instagram, ha sido usada por 1.28 mil millones en 2022 y se espera alcanzar 1.35 mil millones en 2023 (Oberlo.com, 2023). Casi el 70% de sus usuarios tienen entre 18-34 años (Statista.com, 2023). La popularidad de la plataforma plantea preocupaciones sobre los valores que se transmiten a través de ella, especialmente teniendo en cuenta que, gracias a su popularidad entre usuarios de esta edad, la plataforma sea particularmente atractiva para propósitos de marketing (Dixon, 2022; Van Driel & Dumitrica, 2021).

Según la teoría de los valores, éstos son «metas deseables, trans-situacionales, de importancia variable, que sirven como principios rectores en la vida de las personas» (Schwartz, 1994: 21). Schwartz argumenta que la definición de los valores como metas implica que los valores «sirven a los intereses de alguna entidad social, pueden motivar la acción dándole dirección e intensidad emocional, funcionan como normas para juzgar y justificar la acción, y se adquieren tanto a través de la socialización, según los valores grupales dominantes, como a través de las experiencias únicas de aprendizaje de los individuos» (ibid.).

Los valores afectan a la manera en la que actúan las personas. Ante aquellos comportamientos que son acordes con sus valores, los individuos responden con un sentimiento de consistencia. Es por ello, que las acciones que son consistentes con los valores son más gratificantes (Chen et al., 2014). Asimismo, una relación significativamente positiva se encuentra entre los valores y el bienestar psicológico en relación con las emociones y relaciones positivas, el significado, el logro y el compromiso (Korkmaz & Dilmaç, 2021).

Los factores que influyen en los valores cambian según la edad. Al principio de su vida, un niño adquiere los valores de su familia, mientras que durante la adolescencia los valores de la familia se ponen en duda, y «los adolescentes se encuentran en un punto neutral donde no se adoptan las posturas de los adultos ni tampoco las de su anterior etapa» (Medrano et al., 2011: 118). En el cuarto plano de desarrollo, como fue nombrada por la educadora María Montessori la etapa de 18 a 24 años, el individuo alcanza la independencia espi-

ritual, emocional y moral: «ahora el [humano] se encuentra en una fase en la que debe decidir por sí mismo hasta dónde puede avanzar en la cultura que pertenece a toda la humanidad» (Montessori, 1971: 14). Los valores que se cristalizan en el cuarto plano, forman parte de la identidad del individuo y guían sus acciones.

Con referencia a los factores que influyen en las acciones, la investigación muestra que existe una correlación entre la autoconciencia y la autorregulación (Alberts et al., 2011) y que la autorregulación está relacionada con la personalidad, definida como la capacidad de una persona de planificar, monitorear y evaluar su propio comportamiento (De la Fuente, 2022).

Asimismo, es más probable que los individuos lleven a cabo comportamientos guiados por metas relevantes con la identidad, ya que este tipo de comportamientos tiene más valor subjetivo para las personas (Berkman et al, 2017). Por otra parte, se sugiere que la autoconciencia afecta positivamente al autocontrol y que existe una correlación positiva entre la autoconciencia y una resistencia espontánea más alta a los estereotipos sociales (Alberts et al., 2011).

En consecuencia, llegamos a la hipótesis de que la autoconciencia está vinculada a los valores que una persona identifica como parte de su identidad, valores sobre todo del cuarto plano de desarrollo, que pueden jugar un papel positivo, permitiendo al individuo tomar decisiones y actuar de una manera más consciente, siendo así capaz de evitar la reproducción de actitudes que no se alinean con sus valores.

9.2. **Objetivo general**

Esta unidad didáctica tiene como objetivo general que el alumnado de 18 a 24 años aumente su autoconciencia, respecto al contenido que consume en las redes sociales y, específicamente, en Instagram.

Se intenta ofrecer una herramienta para la autoconciencia que se puede usar específicamente acerca de los valores que representan los influencers que sigue el destinatario en Instagram, y una comparación con los propios valores del alumnado. Consecuentemente, la transmisión de dichos valores se realiza a través de un filtro más sólido y con una actitud más crítica.

9.3. **Objetivos específicos**

Identificar los valores que el alumnado percibe de su influencer favorito de Instagram.

Reflexionar sobre los valores que son más importantes para cada participante.

Identificar consistencias e inconsistencias entre los valores de los individuos y de los influencers.

Reflexionar sobre los resultados y desarrollar una actitud crítica.

9.4. **Contenidos**

9.4.1. Conceptos

Se plantean preguntas sobre los valores que transmiten sus influencers favoritos, sobre sus propios valores y la relación entre ambos, ofreciendo al destinatario un instrumento para apoyarle y que tome el control de sus influencias.

Por las razones desarrolladas anteriormente, se cree que la autoconciencia aumentada puede también conducir a una conducta más consciente y un filtraje de los comportamientos reproducidos.

9.4.2. Procedimientos

Para el logro de los objetivos específicos de esta unidad didáctica, se llevará a cabo una actividad en cuatro fases. En la primera parte se propone al alumnado un cuestionario para identificar los valores que percibe de su Instagrammer favorito. El instrumento utilizado para indagar los valores percibidos es un cuestionario, que, como explican los autores, es una adaptación de la escala de Schwartz (Schwartz, 2021) e incluye preguntas como: «Para él/ella es importante ser rico/a. Quiere tener mucho dinero y cosas caras», «Le parece importante escuchar a las personas que son distintas a él/ella. Incluso cuando está en desacuerdo con ellas, todavía desea entenderlas» o «Busca cualquier oportunidad para divertirse. Para él/ella es importante hacer cosas que le resulten placenteras» (Medrano et al., 2011:21¹⁶⁴)

¹⁶⁴ El cuestionario se puede encontrar en: <https://www.scribd.com/doc/310385077/Cuestionario-de-Valores-de-Schwartz#>

En la segunda parte, el alumnado se presenta con una tabla con diez tipos de valores según el modelo elaborado por Schwartz & Boehnke (2003) y en las 10 dimensiones establecidas por estos autores para su escala de valores (Medrano et al., 2011, Anexo 1). Al alumnado se le pide reflexionar sobre estos valores y la importancia que cada uno tiene para sí mismo.

En la tercera parte se presenta al alumnado una agrupación de los valores correspondiente a los ítems del cuestionario de la primera parte (Anexo 2). El alumnado reflexionará sobre las similitudes o diferencias entre sus propios valores y los de su Instagrammer favorito.

En la cuarta parte, el alumnado habla sobre sus impresiones de la actividad en grupo.

9.4.3. Valores

Esta unidad didáctica está diseñada para tratar valores como la autodirección, la independencia del pensamiento, el conocimiento de uno mismo, la asertividad y la autonomía. Desarrollando estos valores se espera facilitar también el desarrollo de valores como el respeto (para uno mismo y para los demás), la colaboración, la tolerancia y la empatía.

9.5. **Destinatarios/as**

Alumnado universitario de primer año de (la) carrera, entre 18 y 20 años.

9.6. **Número de alumnado**

Se recomienda realizar la actividad con grupos de 20 personas.

9.7. **Duración**

La actividad se lleva a cabo en una sesión de aproximadamente 1 hora con cada grupo.

9.8. **Recursos**

Se recomienda llevar a cabo la actividad en un aula de tamaño pequeño o mediano, un espacio cómodo para facilitar la reflexión.

El cuestionario y las dos tablas (Anexos 1 y 2) se pueden distribuir impresos en papel. Alternativamente la actividad se lleva a cabo en el aula de informática dónde los recursos se pueden presentar en formato digital.

La actividad puede ser dirigida por un docente del área de psicología o educación, o psicólogo/a miembro del personal de bienestar estudiantil, etc.

9.9. Desarrollo de la actividad

ACTIVIDAD 1

Primera parte: **Identificar los valores de mi Instagrammer favorito**

Al alumnado se le pide pensar en su personaje de Instagram favorito. Se distribuye el cuestionario Valores y Contenidos Mediáticos. El alumnado llena el cuestionario sobre este personaje.

Segunda parte: **Pensar en mis propios valores**

Se distribuye la tabla Tipos de Valores y Definición (Anexo 1) y se le pide al alumnado leerlo, reflexionar sobre estos valores y tomar apuntes de cuáles son los más importantes para ellos/as. A continuación, el alumnado habla sobre sus valores elegidos en parejas, discutiendo cuáles han elegido y por qué son más importantes para ellos/as.

Tercera parte: **Correspondencia entre mis valores y los de mi Instagrammer favorito**

Se le presenta al alumnado la tabla de agrupación de los valores por dimensiones, donde se introducen las dimensiones de los valores más amplias y la correspondencia entre los valores presentados en la segunda parte y los ítems del cuestionario de la primera parte. Se le pide al alumnado comprobar a qué nivel sus propios valores están de acuerdo con los de su Instagrammer favorito.

9.10. Evaluación

La cuarta parte de la actividad también constituye la parte de la evaluación. En una discusión en grupo, el alumnado está invitado a compartir sus pensamientos sobre los valores como se han presentado, qué les ha llamado la atención y si habían pensado en los valores en estos términos. A continuación, el grupo habla sobre sus valores en comparación con los valores percibidos de su personaje favorito de Instagram, y si han encontrado algunas diferencias entre los dos. En el caso que hayan identificado inconsistencias, se abre una conversación sobre qué significa esto y qué piensan ahora acerca de seguir dichos personajes. El objetivo de la actividad no es cambiar una actitud inmediatamente o por ejemplo dejar de seguir algunos/as Instagrammers, sino empezar a reflexionar sobre inconsistencias o sobre la manera en la que sus propios valores están influenciados por los/las influencers, así que planteando estas preguntas y abriendo la conversación, la actividad se considera cumplida.

9.11. Referencias

- Alberts, H. J.E.M., Martijn C., de Vries N. K. (2011) Fighting self-control failure: Overcoming ego depletion by increasing self-awareness. *Journal of Experimental Social Psychology*, 47(1), 58–62.
- Berkman E.T., Livingston J.L., Kahn L.E., (2017). Finding the «self» in self-regulation: The identity-value model. *Psychol Inq.*, 28(2-3), 77-98.
- Chen, J., Hsieh, G., Mahmud, J. U., Nichols, J. (2014). Understanding individuals' personal values from social media word use. CSCW '14: Proceedings of the 17th ACM conference on Computer supported cooperative work & social computing. 405–414.
- De la Fuente J., Martínez-Vicente J.M., Santos F.H., Sander P., Fadda S., Karagiannopoulou A., Boruchovitch E. & Kauffman D.F. (2022) Advances on Self-Regulation Models: A new research agenda through the SR vs ER behavior theory in different psychology contexts. *Front. Psychol*, 13.
- Dixon, S. (2022). *Instagram: distribution of global audiences 2022, by age group.* www.statista.com
- Kaplan, A. M. and Haenlein, M. (2010). Users of the world, unite! the challenges and opportunities of social media. *Business Horizons* 53(1), 59–68.

- Korkmaz, H., & Dilmaç, B. (2021). Predictive relations between psychological well-being, Instagram addiction and values in university students. *Research on Education and Psychology (REP)*, 5(1), 71-82.
- Medrano, C., Aierbe, A. & Martínez-de-Morentin, J.I. (2011). Valores percibidos en el medio televisivo por adolescents en contextos transculturales. *Comunicar Revista Científica de Educomunicación*, 37(XIX): 117-124.
- Montessori, M. (1971). *The Four Planes of Education*. (Ed. Mario Montessori). Association Montessori Internationale, AMI/USA.
- Oberlo.com. (2022) *Number of Instagram users (2020-2025)*. <https://www.oberlo.com/statistics/how-many-people-use-instagram>
- Pornsakulvanich V. & Tongnok T. (2022). The influence of social media motivation and parasocial interaction on attitudinal and behavioral engagement among social media users. *Humanities, Arts and Social Sciences Studies* 22(2), 438-451.
- Statista.com (2023). *Distribution of Instagram users worldwide as of April 2022, by age group*. <https://www.statista.com/statistics/325587/instagram-global-age-group>
- Schwartz, S. H. (1994). Are there universal aspects in the structure and contents of human values? *Journal of Social Issues*, 50(4), 19-45.
- Schwartz, S. H. (2021). A Repository of Schwartz Value Scales with Instructions and an Introduction. *Online Readings in Psychology and Culture*, 2(2).
- Schwartz, S.H. & Boehnke K. (2003). Evaluating the Structure of Human Values with Confirmatory Factor Analysis. *Journal of Research in Personality*, 38, 230-255.
- Tafesse, W. & Wood, B.P. (2021). Followers' engagement with Instagram influencers: The role of influencers' content and engagement strategy. *Journal of Retailing and Consumer Services*, 58.
- Tuten, T.L. & Solomon, M.R. (2013). *Social Media Marketing*. Pearson.
- Van Driel, L., & Dumitrica, D. (2021). Selling brands while staying «authentic»: The professionalization of Instagram influencers. *Convergence*, 27, 66-84.

Anexo 1

Tipos de valores y definición (Medrano et al., 2011)

PODER	Alcanzar un status de logro y de prestigio social, de control o dominio de las personas y de los recursos (autoridad, riqueza, poder social, conservación de la imagen pública, reconocimiento social, ser influyente).
LOGRO	Búsqueda del éxito personal, a través de la demostración de competencia según estándares sociales (capaz, logra éxitos, ambicioso/a, influyente, inteligente).
HEDONISMO	Obtención de placer o gratificación sensual para sí mismo/a (placer, disfrutar la vida, saludable).
ESTIMULACIÓN	Disponer de ánimo y emoción para enfrentarse a novedades y el desafíos en la vida (una vida variada, excitada, osada, curiosa, ser atrevido/a).
AUTODIRECCIÓN	Ser independientes en la acción y el pensamiento, refiriéndose a la confianza en sí mismo/a y a la gratificación de las propias capacidades de decisión y acción (creatividad, libertad, curioso/a, elección de propias metas, independiente).

Anexo 2

Agrupación de los valores por dimensiones (Medrano et al., 2011)

Dimensiones	Valores	Items Cuestionario
Apertura al cambio	Autodirección	1, 11
	Estimulación	6, 15
	Hedonismo	10, 21
Auto-promoción	Logro	4, 13
	Poder	2, 17
Conservación	Seguridad	5, 14
	Conformidad	7, 16
	Tradición	9, 20
Auto-trascendencia	Benevolencia	12, 18
	Universalismo	3, 8, 19

Recomendaciones

I. Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial

PREÁMBULO

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París del 9 al 24 de noviembre de 2021, en su 41ª reunión,

Reconociendo las repercusiones positivas y negativas profundas y dinámicas de la inteligencia artificial (IA) en las sociedades, el medio ambiente, los ecosistemas y las vidas humanas, en particular en la mente humana, debido en parte a las nuevas formas en que su utilización influye en el pensamiento, las interacciones y la adopción de decisiones de los seres humanos y afecta a la educación, las ciencias sociales y humanas, las ciencias exactas y naturales, la cultura y la comunicación y la información,

Recordando que, con arreglo a su Constitución, la UNESCO se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y la información, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que se reconocen a todos los pueblos del mundo,

Convencida de que la Recomendación que aquí se presenta, en su calidad de instrumento normativo elaborado mediante un enfoque mundial, basado en el derecho internacional y centrado en la dignidad humana y los derechos humanos, así como en la igualdad de género, la justicia social y económica y el desarrollo, el bienestar físico y mental, la diversidad, la interconexión, la inclusión y la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, puede dar una orientación responsable a las tecnologías de la IA,

Guiada por los propósitos y principios de La Carta,

Considerando que las tecnologías de la IA pueden ser de gran utilidad para la humanidad y que todos los países pueden beneficiarse de ellas, pero que también suscitan preocupaciones éticas fundamentales, por ejemplo, en relación con los sesgos que pueden incorporar y exacerbar, lo que puede llegar a provocar discriminación, desigualdad, brechas digitales y exclusión y suponer una amenaza para la diversidad cultural, social y biológica, así como generar divisiones sociales o económicas; la necesidad de transparencia e inteligibilidad del funcionamiento de los algoritmos y los datos con los que han sido entrenados; y su posible impacto en, entre otros, la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, la democracia, los procesos sociales, económicos, políticos y culturales, las prácticas científicas y de ingeniería, el bienestar animal y el medio ambiente y los ecosistemas,

Reconociendo también que las tecnologías de la IA pueden agravar las divisiones y desigualdades existentes en el mundo, dentro de los países y entre ellos, y que es preciso defender la justicia, la confianza y la equidad para que ningún país y ninguna persona se queden atrás, ya sea mediante el acceso equitativo a las tecnologías de la IA y el disfrute de los beneficios que aportan o mediante la protección contra sus consecuencias negativas, reconociendo al mismo tiempo las diferentes circunstancias de los distintos países y respetando el deseo de algunas personas de no participar en todos los avances tecnológicos,

Consciente de que todos los países se enfrentan a una aceleración del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y las tecnologías de la IA, así como a una necesidad cada vez mayor de alfabetización mediática e informacional, y de que la economía digital presenta importantes desafíos sociales, económicos y ambientales y ofrece oportunidades de compartir los beneficios, especialmente para los países de ingreso mediano bajo, incluidos, entre otros, los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), que requieren el reconocimiento, la protección y la promoción de las culturas, los valores y los conocimientos endógenos a fin de desarrollar economías digitales sostenibles,

Reconociendo además que las tecnologías de la IA pueden ser beneficiosas para el medio ambiente y los ecosistemas y que, para que esos beneficios se materialicen, no deberían pasarse por alto, sino tenerse en cuenta, los posibles daños y las repercusiones negativas que pueden ocasionar en el medio ambiente y los ecosistemas,

Observando que el hecho de tener en cuenta los riesgos y las preocupaciones éticas no debería obstaculizar la innovación y el desarrollo, sino más bien ofrecer nuevas oportunidades y estimular una investigación y una innovación realizadas de manera ética que afiancen las tecnologías de la IA en los derechos humanos y las libertades fundamentales, los valores, los principios y la reflexión moral y ética,

Recordando también que en noviembre de 2019 aprobó, en su 40ª reunión, la resolución 40 C/37, en la que encargó a la Directora General que «[preparara] un instrumento normativo internacional sobre la ética de la inteligencia artificial (IA) en forma de recomendación», que se le presentaría en su 41ª reunión en 2021, Anexo VII162

Reconociendo que el desarrollo de las tecnologías de la IA requiere un incremento proporcional de la educación en materia de datos y de la alfabetización mediática e informacional, así como el acceso a fuentes de información independientes, pluralistas y fidedignas, en particular en el marco de los esfuerzos destinados a atenuar los riesgos de información errónea, desinformación y discurso de odio, así como los daños causados por el uso indebido de los datos personales,

Observando también que el marco normativo para las tecnologías de la IA y sus implicaciones sociales se fundamenta en los marcos jurídicos internacionales y nacionales, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la ética, la necesidad de acceder a los datos, la información y los conocimientos, la libertad de investigación e innovación y el bienestar de los seres humanos, del medio ambiente y de los ecosistemas, y conecta los valores y principios éticos con los retos y oportunidades vinculados a las tecnologías de la IA, sobre la base de un entendimiento común y unos objetivos compartidos,

Reconociendo también que los valores y principios éticos pueden ayudar a elaborar y aplicar medidas de política y normas jurídicas basadas en los derechos, proporcionando orientación con miras al rápido desarrollo tecnológico,

Convencida también de que las normas éticas aceptadas mundialmente para las tecnologías de la IA, que respetan plenamente el derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos, pueden desempeñar una función esencial en la elaboración de normas relacionadas con la IA en todo el mundo,

Teniendo presentes la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), los instrumentos del marco internacional de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (1958), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), así como cualesquiera otros instrumentos, recomendaciones y declaraciones internacionales pertinentes,

Tomando nota de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986); de la Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras (1997); de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005); de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007); de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/RES/70/125) (2015); de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» (A/RES/70/1) (2015); de la Recomendación relativa a la Preservación del Patrimonio Documental, comprendido el Patrimonio Digital, y el Acceso al mismo (2015); de la Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático (2017); de la Recomendación sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos (2017); de los indicadores sobre la universalidad de Internet (aprobados en 2018 por el Programa

Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO), incluidos los principios ROAM (aprobados por la Conferencia General de la UNESCO en 2015); de la resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre «El derecho a la privacidad en la era digital» (A/HRC/RES/42/15) (2019); y de la resolución del Consejo de Derechos Humanos titulada «Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos» (A/HRC/RES/41/11) (2019),

Haciendo hincapié en que debe prestarse atención específica a los países de ingreso mediano bajo, incluidos, entre otros, los PMA, los PDSL y los PEID, ya que, aunque tienen su propia capacidad, han estado insuficientemente representados en el debate sobre la ética de la IA, lo que suscita la preocupación de que se descuiden los conocimientos locales, el pluralismo cultural, los sistemas de valores y las exigencias de equidad mundial para gestionar las repercusiones positivas y negativas de las tecnologías de la IA,

Consciente también de que existen numerosas políticas en el plano nacional, así como otros marcos e iniciativas elaborados por las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, por organizaciones intergubernamentales, incluidas organizaciones regionales, así como las del sector privado, y por organizaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y de la comunidad científica, relacionados con la ética y la regulación de las tecnologías de la IA,

Convencida además de que las tecnologías de la IA pueden aportar importantes beneficios, pero que su consecución también puede hacer aumentar la tensión en lo que respecta a la innovación, el acceso asimétrico a los conocimientos y las tecnologías, en particular la insuficiente educación digital y cívica que limita la capacidad del público para participar en los temas relacionados con la IA, así como las barreras al acceso a la información y las brechas en cuanto a las capacidades humanas e institucionales, los obstáculos al acceso a la innovación tecnológica y la falta de infraestructura física y digital y de marcos reguladores adecuados, en particular los relativos a los datos, problemas todos ellos que deben ser abordados,

Subrayando que es necesario fortalecer la cooperación y la solidaridad mundiales, en particular mediante el multilateralismo, para facilitar el acceso equitativo a las tecnologías de la IA y hacer frente a los desafíos que estas plantean en culturas y sistemas éticos diver-

sos e interconectados, para reducir la posibilidad de usos indebidos, para aprovechar todo el potencial que la IA puede aportar, especialmente en el ámbito del desarrollo, y para garantizar que las estrategias nacionales en materia de IA se guíen por principios éticos,

Teniendo plenamente en cuenta que el rápido desarrollo de las tecnologías de la IA complica su aplicación y gobernanza éticas, así como el respeto y la protección de la diversidad cultural, y puede perturbar las normas y los valores éticos locales y regionales,

1. APRUEBA LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SOBRE LA ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN ESTE DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021;

2. Recomienda que los Estados Miembros apliquen, de manera voluntaria, las disposiciones de la presente Recomendación mediante la adopción de las medidas adecuadas, en particular las medidas legislativas o de otra índole que puedan ser necesarias, de acuerdo con la práctica constitucional y las estructuras de gobierno de cada Estado, con el fin de dar efecto en sus respectivas jurisdicciones a los principios y normas enunciados en la Recomendación, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos;

3. Recomienda también a los Estados Miembros que hagan partícipes a todas las partes interesadas, incluidas las empresas, para asegurarse de que desempeñan sus respectivas funciones en la aplicación de la presente Recomendación y que señalen la Recomendación a la atención de las autoridades, organismos, organizaciones universitarias y de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y de la sociedad civil que participan en las tecnologías de la IA, para que el desarrollo y la utilización de esas tecnologías se guíen tanto por una investigación científica sólida como por un análisis y una evaluación éticos.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. La presente Recomendación trata de las cuestiones éticas relacionadas con el ámbito de la inteligencia artificial en la medida en que

competen al mandato de la UNESCO. Aborda la ética de la IA como una reflexión normativa sistemática, basada en un marco integral, global, multicultural y evolutivo de valores, principios y acciones interdependientes, que puede guiar a las sociedades a la hora de afrontar de manera responsable los efectos conocidos y desconocidos de las tecnologías de la IA en los seres humanos, las sociedades y el medio ambiente y los ecosistemas, y les ofrece una base para aceptar o rechazar las tecnologías de la IA. Considera la ética como una base dinámica para la evaluación y la orientación normativas de las tecnologías de la IA, tomando como referencia la dignidad humana, el bienestar y la prevención de daños y apoyándose en la ética de la ciencia y la tecnología.

2. La presente Recomendación no pretende proporcionar una única definición de la IA, ya que tal definición tendría que cambiar con el tiempo en función de los avances tecnológicos. Su objetivo es más bien abordar las características de los sistemas de IA que tienen una importancia ética central. Por tanto, la presente Recomendación considera los sistemas de IA sistemas capaces de procesar datos e información de una manera que se asemeja a un comportamiento inteligente, y abarca generalmente aspectos de razonamiento, aprendizaje, percepción, predicción, planificación o control. Tres elementos ocupan un lugar central en este enfoque: a) los sistemas de IA son tecnologías de procesamiento de la información que integran modelos y algoritmos que producen una capacidad para aprender y realizar tareas cognitivas, dando lugar a resultados como la predicción y la adopción de decisiones en entornos materiales y virtuales. Los sistemas de IA están diseñados para funcionar con diferentes grados de autonomía, mediante la modelización y representación del conocimiento y la explotación de datos y el cálculo de correlaciones. Pueden incluir varios métodos, como, por ejemplo, aunque no exclusivamente: i) el aprendizaje automático, incluido el aprendizaje profundo y el aprendizaje de refuerzo; ii) el razonamiento automático, incluidas la planificación, la programación, la representación del conocimiento y el razonamiento, la búsqueda y la optimización. Los sistemas de IA pueden utilizarse en los sistemas ciberfísicos, incluidos la Internet de las cosas, los sistemas robóticos, la robótica social y las interfaces entre seres

humanos y ordenadores, que comportan el control, la percepción, el procesamiento de los datos recogidos por sensores y el funcionamiento de los actuadores en el entorno en que operan los sistemas de IA; b) las cuestiones éticas relativas a los sistemas de IA atañen a todas las etapas del ciclo de vida de estos sistemas, que aquí se entiende que van desde la investigación, la concepción y el desarrollo hasta el despliegue y la utilización, pasando por el mantenimiento, el funcionamiento, la comercialización, la financiación, el seguimiento y la evaluación, la validación, el fin de la utilización, el desmontaje y la terminación. Además, los actores de la IA pueden definirse como todo actor que participe en al menos una etapa del ciclo de vida del sistema de IA y pueden ser tanto personas físicas como jurídicas, por ejemplo, investigadores, programadores, ingenieros, especialistas en datos, usuarios finales, empresas, universidades y entidades públicas y privadas, entre otros; c) los sistemas de IA plantean nuevos tipos de cuestiones éticas que incluyen, aunque no exclusivamente, su impacto en la adopción de decisiones, el empleo y el trabajo, la interacción social, la atención de la salud, la educación, los medios de comunicación, el acceso a la información, la brecha digital, la protección del consumidor y de los datos personales, el medio ambiente, la democracia, el estado de derecho, la seguridad y el mantenimiento del orden, el doble uso y los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión, la privacidad y la no discriminación. Además, surgen nuevos desafíos éticos por el potencial de los algoritmos de la IA para reproducir y reforzar los sesgos existentes, lo que puede exacerbar las formas ya existentes de discriminación, los prejuicios y los estereotipos. Algunas de estas cuestiones tienen que ver con la capacidad de los sistemas de IA para realizar tareas que antes solo podían hacer los seres vivos y que, en algunos casos, incluso se limitaban solo a los seres humanos. Estas características otorgan a los sistemas de IA una función nueva y determinante en las prácticas y la sociedad humanas, así como en su relación con el medio ambiente y los ecosistemas, creando un nuevo contexto para que los niños y los jóvenes crezcan, desarrollen una comprensión del mundo y de sí mismos, comprendan críticamente los medios de comunicación y la información y aprendan a tomar decisiones. A largo plazo, los sistemas de IA podrían disputar al ser humano el sentido especial de la experiencia

y la capacidad de actuar que le son propios, lo que plantearía nuevas inquietudes sobre la autocomprensión, la interacción social, cultural y ambiental, la autonomía, la capacidad de actuar, el valor y la dignidad del ser humano, entre otras.

3. En la presente Recomendación se presta especial atención a las repercusiones éticas más amplias de los sistemas de IA en las principales esferas de competencia de la UNESCO —la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y la información—, examinadas en el estudio preliminar sobre la ética de la inteligencia artificial elaborado en 2019 por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) de la UNESCO: a) la educación, porque vivir en sociedades en proceso de digitalización exige nuevas prácticas educativas, una reflexión ética, un pensamiento crítico, prácticas de concepción responsables y nuevas competencias, dadas las implicaciones para el mercado laboral, la empleabilidad y la participación cívica; b) la ciencia, en el sentido más amplio, que abarca todos los ámbitos académicos desde las ciencias exactas y naturales y las ciencias médicas hasta las ciencias sociales y humanas, ya que las tecnologías de la IA aportan nuevas capacidades y enfoques de investigación, influyen en nuestra concepción de la comprensión y la explicación científicas y crean una nueva base para la adopción de decisiones; c) la identidad y la diversidad culturales, ya que las tecnologías de la IA pueden enriquecer las industrias culturales y creativas, pero también pueden dar lugar a una mayor concentración de la oferta de contenidos, los datos, los mercados y los ingresos de la cultura en manos de unos pocos actores, lo que puede tener consecuencias negativas para la diversidad y el pluralismo de las lenguas, los medios de comunicación, las expresiones culturales, la participación y la igualdad; d) la comunicación y la información, ya que las tecnologías de la IA desempeñan una función cada vez más importante en el procesamiento, la estructuración y el suministro de información; las cuestiones del periodismo automatizado y del suministro algorítmico de noticias y la moderación y la conservación de contenidos en los medios sociales y los buscadores son solo algunos ejemplos que plantean cuestiones relacionadas con el acceso a la información, la desinformación, la información erró-

nea, el discurso de odio, la aparición de nuevas formas de narrativa social, la discriminación, la libertad de expresión, la privacidad y la alfabetización mediática e informacional, entre otras.

4. La presente Recomendación se dirige a los Estados Miembros, tanto en su calidad de actores de la IA como de autoridades responsables de la elaboración de marcos jurídicos y reguladores a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas de IA, así como de la promoción de la responsabilidad empresarial. También proporciona orientación ética a todos los actores de la IA, incluidos los sectores público y privado, al sentar las bases para una evaluación del impacto ético de los sistemas de IA a lo largo de su ciclo de vida.

II. FINES Y OBJETIVOS

5. La presente Recomendación tiene por objeto servir de base para poner los sistemas de IA al servicio de la humanidad, las personas, las sociedades y el medio ambiente y los ecosistemas, así como para prevenir daños. Aspira también a estimular la utilización de los sistemas de IA con fines pacíficos.

6. Además de los marcos éticos relativos a la IA existentes en todo el mundo, la presente Recomendación pretende aportar un instrumento normativo aceptado mundialmente que no solo se centre en la articulación de valores y principios, sino también en su aplicación práctica, mediante recomendaciones de política concretas, haciendo especial hincapié en la inclusión, las cuestiones de igualdad de género y la protección del medio ambiente y los ecosistemas.

7. Dado que la complejidad de las cuestiones éticas que rodean a la IA exige la cooperación de múltiples partes interesadas en los diversos niveles y sectores de las comunidades internacionales, regionales y nacionales, la presente Recomendación tiene por objeto permitir que las partes interesadas asuman una responsabilidad compartida basada en un diálogo mundial e intercultural.

8. Los objetivos de la presente Recomendación son los siguientes:
a) proporcionar un marco universal de valores, principios y acciones para orientar a los Estados en la formulación de sus leyes, políticas u otros instrumentos relativos a la IA, de conformidad con el

derecho internacional; b) orientar las acciones de las personas, los grupos, las comunidades, las instituciones y las empresas del sector privado a fin de asegurar la incorporación de la ética en todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas de IA; c) proteger, promover y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, la dignidad humana y la igualdad, incluida la igualdad de género; salvaguardar los intereses de las generaciones presentes y futuras; preservar el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas; y respetar la diversidad cultural en todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas de IA; d) fomentar el diálogo multidisciplinario y pluralista entre múltiples partes interesadas y la concertación sobre cuestiones éticas relacionadas con los sistemas de IA; e) promover el acceso equitativo a los avances y los conocimientos en el ámbito de la IA y el aprovechamiento compartido de los beneficios, prestando especial atención a las necesidades y contribuciones de los países de ingreso mediano bajo, incluidos los PMA, los PDSL y los PEID.

III. VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores y principios que figuran a continuación deberían ser respetados por todos los actores durante el ciclo de vida de los sistemas de IA, en primer lugar, y, cuando resulte necesario y conveniente, ser promovidos mediante modificaciones de las leyes, los reglamentos y las directrices empresariales existentes y la elaboración de otros nuevos. Todo ello debe ajustarse al derecho internacional, en particular La Carta y las obligaciones de los Estados Miembros en materia de derechos humanos, y estar en consonancia con los objetivos de sostenibilidad social, política, ambiental, educativa, científica y económica acordados internacionalmente, como los ODS de las Naciones Unidas.

10. Los valores desempeñan una importante función como ideales que motivan la orientación de las medidas de política y las normas jurídicas. Mientras que el conjunto de valores que se enuncian a continuación inspira, por tanto, un comportamiento deseable y representa los fundamentos de los principios, los principios, por su parte, revelan los valores subyacentes de manera más concreta, de modo que estos últimos puedan aplicarse más fácilmente en las declaraciones de política y las acciones.

11. Si bien todos los valores y principios que se enuncian a continuación son deseables en sí mismos, en cualquier contexto práctico, puede haber tensiones entre ellos. En cualquier situación, será necesaria una evaluación del contexto para gestionar estas posibles tensiones, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales. En todos los casos, toda posible limitación de los derechos humanos y las libertades fundamentales ha de tener una base jurídica y ser razonable, necesaria y proporcional, así como conforme a las obligaciones de los Estados con arreglo al derecho internacional. Para elegir de manera juiciosa entre esas posibilidades, será necesario por lo general colaborar con una amplia gama de partes interesadas apropiadas, haciendo uso del diálogo social, así como de la deliberación ética, la diligencia debida y la evaluación del impacto.

12. La fiabilidad y la integridad del ciclo de vida de los sistemas de IA son esenciales para velar por que las tecnologías de la IA estén al servicio del bien de la humanidad, las personas, las sociedades y el medio ambiente y los ecosistemas, y encarnen los valores y principios enunciados en la presente Recomendación. Las personas deberían tener buenas razones para confiar en que los sistemas de IA pueden aportar beneficios individuales y compartidos, al tiempo que se adoptan medidas adecuadas para atenuar los riesgos. Un requisito esencial para la fiabilidad es que, a lo largo de su ciclo de vida, los sistemas de IA estén sujetos a un seguimiento exhaustivo por las partes interesadas pertinentes, según corresponda. Dado que la fiabilidad resulta de la aplicación de los principios expuestos en este documento, todas las medidas políticas propuestas en la presente Recomendación están dirigidas a promover la fiabilidad en todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas de IA.

III. 1. VALORES

Respeto, protección y promoción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana

13. La dignidad inviolable e intrínseca de cada ser humano constituye la base del sistema universal, indivisible, inalienable, interdepen-

diente e interrelacionado de derechos humanos y libertades fundamentales. Por consiguiente, el respeto, la protección y la promoción de la dignidad humana y de los derechos establecidos por el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, son esenciales a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA. La dignidad humana tiene que ver con el reconocimiento del valor intrínseco e igual de cada ser humano, con independencia de su raza, color, ascendencia, género, edad, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional, étnico o social, condición económica o social de nacimiento, discapacidad o cualquier otro motivo.

14. Ningún ser humano ni comunidad humana debería sufrir daños o sometimiento, ya sean de carácter físico, económico, social, político, cultural o mental, durante ninguna etapa del ciclo de vida de los sistemas de IA. A lo largo de su ciclo de vida, los sistemas de IA deberían mejorar la calidad de vida de los seres humanos, dejando a las personas o los grupos la tarea de definir el concepto de «calidad de vida», siempre que como resultado de esa definición no se produzca ninguna violación o abuso de los derechos humanos y las libertades fundamentales ni de la dignidad de las personas.

15. Las personas pueden interactuar con los sistemas de IA a lo largo de su ciclo de vida y recibir su asistencia, por ejemplo, para el cuidado de las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad, incluidos, entre otros, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad o los enfermos. En el marco de esas interacciones, las personas nunca deberían ser cosificadas, su dignidad no debería ser menoscabada de ninguna otra manera, y sus derechos humanos y libertades fundamentales nunca deberían ser objeto de violación o abusos.

16. Los derechos humanos y las libertades fundamentales han de ser respetados, protegidos y promovidos a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA. Los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y las universidades deben respetar los instrumentos y marcos de derechos humanos en sus intervenciones en los procesos que rodean el ciclo de vida de los sistemas de IA. Es necesario que las nuevas tecnologías proporcionen nuevos medios para promover, defender y ejercer los derechos humanos, y no para vulnerarlos.

Prosperidad del medio ambiente y los ecosistemas

17. La prosperidad del medio ambiente y los ecosistemas debería ser reconocida, protegida y promovida a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA. Además, el medio ambiente y los ecosistemas son una necesidad existencial para que la humanidad y los demás seres vivos puedan disfrutar de los beneficios derivados de los avances de la IA.

18. Todos los actores que participan en el ciclo de vida de los sistemas de IA deben respetar el derecho internacional y las leyes, normas y prácticas nacionales aplicables, como la precaución, concebidas para la protección y la restauración del medio ambiente y los ecosistemas y para el desarrollo sostenible. Deberían reducir el impacto ambiental de los sistemas de IA, en particular, aunque no exclusivamente, su huella de carbono, para asegurar la minimización del cambio climático y los factores de riesgo ambiental, y prevenir la explotación, la utilización y la transformación no sostenibles de los recursos naturales que contribuyen al deterioro del medio ambiente y a la degradación de los ecosistemas.

Garantizar la diversidad y la inclusión

19. El respeto, la protección y la promoción de la diversidad y la inclusión deberían garantizarse a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA, de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos. Para ello se podría promover la participación activa de todas las personas o grupos, con independencia de su raza, color, ascendencia, género, edad, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional, étnico o social, condición económica o social de nacimiento, discapacidad o cualquier otro motivo.

20. La diversidad de las elecciones de estilo de vida, creencias, opiniones, expresiones o experiencias personales, incluida la utilización opcional de sistemas de IA y la concepción conjunta de estas arquitecturas, no debería restringirse durante ninguna etapa del ciclo de vida de dichos sistemas.

21. Además, habría que esforzarse, principalmente mediante la cooperación internacional, por paliar la falta de infraestructura, educación y competencias tecnológicas necesarias, así como de marcos

jurídicos, que afecta a algunas comunidades, en particular en los países de ingreso mediano bajo, los PMA, los PDSL y los PEID, y no aprovecharse nunca de esa situación.

Vivir en sociedades pacíficas, justas e interconectadas

22. Los actores de la IA deberían propiciar sociedades pacíficas y justas, sobre la base de un futuro interconectado en beneficio de todos, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, y participar en su construcción. El valor de vivir en sociedades pacíficas y justas apunta al potencial de los sistemas de IA para contribuir a lo largo de su ciclo de vida a la interconexión de todas las criaturas vivas entre sí y con el medio natural.

23. La noción de interconexión de los seres humanos se basa en el conocimiento de que cada uno de ellos pertenece a un todo más amplio, que prospera cuando todas las partes que lo constituyen pueden progresar. Vivir en sociedades pacíficas, justas e interconectadas requiere un vínculo orgánico, inmediato y no calculado de solidaridad, caracterizado por una búsqueda permanente de relaciones pacíficas, tendentes al cuidado de los demás y del medio natural en el sentido más amplio del término.

24. Este valor exige que se promuevan la paz, la inclusión y la justicia, la equidad y la interconexión durante el ciclo de vida de los sistemas de IA, en la medida en que los procesos de dicho ciclo de vida no deberían segregar ni cosificar a los seres humanos y las comunidades ni mermar su libertad, su autonomía de decisión y su seguridad, así como tampoco dividir y enfrentar entre sí a las personas y los grupos ni amenazar la coexistencia entre los seres humanos, los demás seres vivos y el medio natural.

III. 2. PRINCIPIOS

Proporcionalidad e inocuidad

25. Debería reconocerse que las tecnologías de la IA no garantizan necesariamente, por sí mismas, la prosperidad de los seres humanos ni del medio ambiente y los ecosistemas. Además, ninguno de los procesos relacionados con el ciclo de vida de los sistemas de IA

podrá ir más allá de lo necesario para lograr propósitos u objetivos legítimos, y esos procesos deberían ser adecuados al contexto. En caso de que pueda producirse cualquier daño para los seres humanos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, las comunidades y la sociedad en general, o para el medio ambiente y los ecosistemas, debería garantizarse la aplicación de procedimientos de evaluación de riesgos y la adopción de medidas para impedir que ese daño se produzca.

26. La decisión de utilizar sistemas de IA y la elección del método de IA deberían justificarse de las siguientes maneras: a) el método de IA elegido debería ser adecuado y proporcional para lograr un objetivo legítimo determinado; b) el método de IA elegido no debería vulnerar los valores fundamentales enunciados en el presente documento, en particular, su utilización no debe constituir una violación o un abuso de los derechos humanos; y c) el método de IA elegido debería ser adecuado al contexto y basarse en fundamentos científicos rigurosos. En los casos en que se entienda que las decisiones tienen un impacto irreversible o difícil de revertir o que pueden implicar decisiones de vida o muerte, la decisión final debería ser adoptada por un ser humano. En particular, los sistemas de IA no deberían utilizarse con fines de calificación social o vigilancia masiva.

Seguridad y protección

27. Los daños no deseados (riesgos de seguridad) y las vulnerabilidades a los ataques (riesgos de protección) deberían ser evitados y deberían tenerse en cuenta, prevenirse y eliminarse a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA para garantizar la seguridad y la protección de los seres humanos, del medio ambiente y de los ecosistemas. La seguridad y la protección de la IA se propiciarán mediante el desarrollo de marcos de acceso a los datos que sean sostenibles, respeten la privacidad y fomenten un mejor entrenamiento y validación de los modelos de IA que utilicen datos de calidad.

Equidad y no discriminación

28. Los actores de la IA deberían promover la justicia social, salvaguardar la equidad y luchar contra todo tipo de discriminación, de conformidad con el derecho internacional. Ello supone adoptar un en-

foque inclusivo para garantizar que los beneficios de las tecnologías de la IA estén disponibles y sean accesibles para todos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los diferentes grupos de edad, los sistemas culturales, los diferentes grupos lingüísticos, las personas con discapacidad, las niñas y las mujeres y las personas desfavorecidas, marginadas y vulnerables o en situación de vulnerabilidad. Los Estados Miembros deberían esforzarse por promover un acceso inclusivo para todos, incluidas las comunidades locales, a sistemas de IA con contenidos y servicios adaptados al contexto local, y respetando el multilingüismo y la diversidad cultural. Los Estados Miembros deberían esforzarse por reducir las brechas digitales y garantizar el acceso inclusivo al desarrollo de la IA y la participación en él. En el plano nacional, los Estados Miembros deberían promover la equidad entre las zonas rurales y urbanas y entre todas las personas, con independencia de su raza, color, ascendencia, género, edad, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional, étnico o social, condición económica o social de nacimiento, discapacidad o cualquier otro motivo, en lo que respecta al acceso al ciclo de vida de los sistemas de IA y la participación en él. En el plano internacional, los países más avanzados tecnológicamente tienen la responsabilidad de ser solidarios con los menos avanzados para garantizar que los beneficios de las tecnologías de la IA se compartan de manera que, para estos últimos, el acceso al ciclo de vida de los sistemas de IA y la participación en él contribuyan a un orden mundial más equitativo en lo que respecta a la información, la comunicación, la cultura, la educación, la investigación y la estabilidad socioeconómica y política.

29. Los actores de la IA deberían hacer todo lo razonablemente posible por reducir al mínimo y evitar reforzar o perpetuar aplicaciones y resultados discriminatorios o sesgados a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA, a fin de garantizar la equidad de dichos sistemas. Debería disponerse de un recurso efectivo contra la discriminación y la determinación algorítmica sesgada.

30. Además, es necesario abordar las brechas digital y de conocimientos dentro de los países y entre ellos a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA, en particular en lo que respecta al acceso y la calidad del acceso a la tecnología y los datos, de conformidad con los marcos

jurídicos nacionales, regionales e internacionales pertinentes, así como en lo referente a la conectividad, los conocimientos y las competencias y a la participación significativa de las comunidades afectadas, de manera que todas las personas sean tratadas equitativamente.

Sostenibilidad

31. El desarrollo de sociedades sostenibles depende del logro de un complejo conjunto de objetivos relacionados con distintas dimensiones humanas, sociales, culturales, económicas y ambientales. La llegada de las tecnologías de la IA puede beneficiar los objetivos de sostenibilidad o dificultar su consecución, dependiendo de la forma en que se apliquen en países con diferentes niveles de desarrollo. Por consiguiente, la evaluación continua de los efectos humanos, sociales, culturales, económicos y ambientales de las tecnologías de la IA debería llevarse a cabo con pleno conocimiento de las repercusiones de dichas tecnologías en la sostenibilidad como un conjunto de metas en constante evolución en toda una serie de dimensiones, como las que se definen actualmente en los ODS de las Naciones Unidas.

Derecho a la intimidad y protección de datos

32. La privacidad, que constituye un derecho esencial para la protección de la dignidad, la autonomía y la capacidad de actuar de los seres humanos, debe ser respetada, protegida y promovida a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA. Es importante que los datos para los sistemas de IA se recopilen, utilicen, compartan, archiven y supriman de forma coherente con el derecho internacional y acorde con los valores y principios enunciados en la presente Recomendación, respetando al mismo tiempo los marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales pertinentes.

33. Deberían establecerse en los planos nacional o internacional, de acuerdo con un enfoque de múltiples partes interesadas, marcos de protección de datos y mecanismos de gobernanza adecuados, protegidos por los sistemas judiciales y aplicados a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA. Los marcos de protección de datos y todo mecanismo conexo deberían tomar como referencia los principios y normas internacionales de protección de datos relativos a la recopilación, la utilización y la divulgación de datos personales y al ejercicio

de sus derechos por parte de los interesados, garantizando al mismo tiempo un objetivo legítimo y una base jurídica válida para el tratamiento de los datos personales, incluido el consentimiento informado.

34. Los sistemas algorítmicos requieren evaluaciones adecuadas del impacto en la privacidad, que incluyan también consideraciones sociales y éticas de su utilización y un empleo innovador del enfoque de privacidad desde la etapa de concepción. Los actores de la IA deben asumir la responsabilidad de la concepción y la aplicación de los sistemas de IA de manera que se garantice la protección de la información personal durante todo el ciclo de vida del sistema de IA.

Supervisión y decisión humanas

35. Los Estados Miembros deberían velar por que siempre sea posible atribuir la responsabilidad ética y jurídica, en cualquier etapa del ciclo de vida de los sistemas de IA, así como en los casos de recurso relacionados con sistemas de IA, a personas físicas o a entidades jurídicas existentes. La supervisión humana se refiere, por tanto, no solo a la supervisión humana individual, sino también a la supervisión pública inclusiva, según corresponda.

36. Puede ocurrir que, en algunas ocasiones, los seres humanos decidan depender de los sistemas de IA por razones de eficacia, pero la decisión de ceder el control en contextos limitados seguirá recayendo en los seres humanos, ya que estos pueden recurrir a los sistemas de IA en la adopción de decisiones y en la ejecución de tareas, pero un sistema de IA nunca podrá reemplazar la responsabilidad final de los seres humanos y su obligación de rendir cuentas. Por regla general, las decisiones de vida o muerte no deberían cederse a los sistemas de IA.

Transparencia y explicabilidad

37. La transparencia y la explicabilidad de los sistemas de IA suelen ser condiciones previas fundamentales para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los principios éticos. La transparencia es necesaria para que los regímenes nacionales e internacionales pertinentes en materia de responsabilidad funcionen eficazmente. La falta de transparencia también podría mermar la posibilidad de impugnar eficazmente las decisiones basadas en resultados producidos por

los sistemas de IA y, por lo tanto, podría vulnerar el derecho a un juicio imparcial y a un recurso efectivo, y limita los ámbitos en los que estos sistemas pueden utilizarse legalmente.

38. Si bien hay que hacer todo lo posible por aumentar la transparencia y la explicabilidad de los sistemas de IA, incluidos los que tienen un efecto extraterritorial, a lo largo de su ciclo de vida para respaldar la gobernanza democrática, el grado de transparencia y explicabilidad debería ser siempre adecuado al contexto y al efecto, ya que puede ser necesario encontrar un equilibrio entre la transparencia y la explicabilidad y otros principios como la privacidad, la seguridad y la protección. Las personas deberían estar plenamente informadas cuando una decisión se basa en algoritmos de IA o se toma a partir de ellos, en particular cuando afecta a su seguridad o a sus derechos humanos; en esas circunstancias, deberían tener la oportunidad de solicitar explicaciones e información al actor de la IA o a las instituciones del sector público correspondientes. Además, las personas deberían poder conocer los motivos por los que se ha tomado una decisión que afecta a sus derechos y libertades y tener la posibilidad de presentar alegaciones a un miembro del personal de la empresa del sector privado o de la institución del sector público habilitado para revisar y enmendar la decisión. Los actores de la IA deberían informar a los usuarios cuando un producto o servicio se proporcione directamente o con la ayuda de sistemas de IA de manera adecuada y oportuna.

39. Desde un punto de vista sociotécnico, una mayor transparencia contribuye a crear sociedades más pacíficas, justas, democráticas e inclusivas. Posibilita un escrutinio público que puede reducir la corrupción y la discriminación, y también puede ayudar a detectar y prevenir los efectos negativos sobre los derechos humanos. La transparencia tiene como objetivo proporcionar información adecuada a los respectivos destinatarios para permitir su comprensión y fomentar la confianza. En el caso específico de los sistemas de IA, la transparencia puede permitir a las personas comprender cómo se implementa cada etapa de un sistema de IA, en función del contexto y la sensibilidad del sistema en cuestión. También puede proporcionar información sobre los factores que influyen en una predicción o decisión específicas, y sobre la existencia o no de garantías ade-

cuadas (como medidas de seguridad o de equidad). En los casos de amenazas graves con repercusiones adversas para los derechos humanos, la transparencia puede requerir también que se compartan códigos o conjuntos de datos.

40. La explicabilidad supone hacer inteligibles los resultados de los sistemas de IA y facilitar información sobre ellos. La explicabilidad de los sistemas de IA también se refiere a la inteligibilidad de la entrada, salida y funcionamiento de cada componente algorítmico y la forma en que contribuye a los resultados de los sistemas. Así pues, la explicabilidad está estrechamente relacionada con la transparencia, ya que los resultados y los subprocesos que conducen a ellos deberían aspirar a ser comprensibles y trazables, apropiados al contexto. Los actores de la IA deberían comprometerse a velar por que los algoritmos desarrollados sean explicables. En el caso de las aplicaciones de IA cuyo impacto en el usuario final no es temporal, fácilmente reversible o de bajo riesgo, debería garantizarse que se proporcione una explicación satisfactoria con toda decisión que haya dado lugar a la acción tomada, a fin de que el resultado se considere transparente. La transparencia y la explicabilidad están estrechamente relacionadas con las medidas adecuadas de responsabilidad y rendición de cuentas, así como con la fiabilidad de los sistemas de IA.

Responsabilidad y rendición de cuentas

42. Los actores de la IA y los Estados Miembros deberían respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, y deberían también fomentar la protección del medio ambiente y los ecosistemas, asumiendo su responsabilidad ética y jurídica respectiva, de conformidad con el derecho nacional e internacional, en particular las obligaciones de los Estados Miembros en materia de derechos humanos, y con las directrices éticas establecidas durante todo el ciclo de vida de los sistemas de IA, incluso con respecto a los actores de la IA dentro de su territorio y bajo su control efectivos. La responsabilidad ética y la obligación de rendir cuentas de las decisiones y las acciones basadas de alguna manera en un sistema de IA siempre deberían ser atribuibles, en última instancia, a los actores de la IA conforme a la función que tengan en el ciclo de vida del sistema de IA.

43. Deberían elaborarse mecanismos adecuados de supervisión, evaluación del impacto, auditoría y diligencia debida, incluso en lo que se refiere a la protección de los denunciantes de irregularidades, para garantizar la rendición de cuentas respecto de los sistemas de IA y de su impacto a lo largo de su ciclo de vida. Dispositivos tanto técnicos como institucionales deberían garantizar la auditabilidad y la trazabilidad (del funcionamiento) de los sistemas de IA, en particular para intentar solucionar cualquier conflicto con las normas relativas a los derechos humanos y las amenazas al bienestar del medio ambiente y los ecosistemas.

Sensibilización y educación

44. La sensibilización y la comprensión del público respecto de las tecnologías de la IA y el valor de los datos deberían promoverse mediante una educación abierta y accesible, la participación cívica, las competencias digitales y la capacitación en materia de ética de la IA, la alfabetización mediática e informacional y la capacitación dirigida conjuntamente por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, las universidades, los medios de comunicación, los dirigentes comunitarios y el sector privado, y teniendo en cuenta la diversidad lingüística, social y cultural existente, a fin de garantizar una participación pública efectiva, de modo que todos los miembros de la sociedad puedan adoptar decisiones informadas sobre su utilización de los sistemas de IA y estén protegidos de influencias indebidas.

45. El aprendizaje sobre el impacto de los sistemas de IA debería incluir el aprendizaje sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, a través de ellos y para ellos, lo que significa que el enfoque y la comprensión de los sistemas de IA deberían basarse en el impacto de estos sistemas en los derechos humanos y el acceso a esos derechos, así como en el medio ambiente y los ecosistemas.

Gobernanza y colaboración adaptativas y de múltiples partes interesadas

46. En la utilización de datos deben respetarse el derecho internacional y la soberanía nacional. Esto significa que los Estados, en cumplimiento del derecho internacional, pueden regular los datos generados dentro de sus territorios o que pasan por ellos y adoptar

medidas para la regulación efectiva de los datos, en particular su protección, sobre la base del respeto del derecho a la privacidad, de conformidad con el derecho internacional y otras normas relativas a los derechos humanos.

47. La participación de las diferentes partes interesadas a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA es necesaria para garantizar enfoques inclusivos de la gobernanza de la IA, de modo que los beneficios puedan ser compartidos por todos, y para contribuir al desarrollo sostenible. Entre las partes interesadas figuran, entre otros, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la comunidad técnica, la sociedad civil, los investigadores y los círculos universitarios, los medios de comunicación, los responsables de la educación, los encargados de formular políticas, las empresas del sector privado, las instituciones de derechos humanos y los organismos de fomento de la igualdad, los órganos de vigilancia de la lucha contra la discriminación y los grupos de jóvenes y niños. Convendría adoptar normas abiertas y garantizar la interoperabilidad para facilitar la colaboración. Deberían adoptarse medidas para tener en cuenta los cambios en las tecnologías y la aparición de nuevos grupos de partes interesadas y para permitir una participación significativa de las personas, las comunidades y los grupos marginados y, si procede, en el caso de los pueblos indígenas, el respeto de su autonomía en la gestión de sus datos.

IV. ÁMBITOS DE ACCIÓN POLÍTICA

48. Las acciones políticas que se describen en los siguientes ámbitos de actuación ponen en práctica los valores y principios enunciados en la presente Recomendación. La principal acción consiste en que los Estados Miembros establezcan medidas eficaces, por ejemplo marcos o mecanismos normativos, y velen por que otras partes interesadas, como las empresas del sector privado, las instituciones universitarias y de investigación y la sociedad civil, se adhieran a ellas, sobre todo alentando a todas las partes interesadas a que elaboren instrumentos de evaluación del impacto en los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la ética, así como instrumentos de diligencia debida, de conformidad con las orientaciones, incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

de las Naciones Unidas. El proceso de elaboración de esas políticas o mecanismos debería incluir a todas las partes interesadas y tener en cuenta las circunstancias y prioridades de cada Estado Miembro. La UNESCO puede ser un asociado y apoyar a los Estados Miembros en la elaboración, así como en el seguimiento y la evaluación, de los mecanismos de política.

49. La UNESCO reconoce que los Estados Miembros se encontrarán en diferentes estadios de preparación para aplicar la presente Recomendación, desde los puntos de vista científico, tecnológico, económico, educativo, jurídico, regulador, de infraestructura, social y cultural, entre otros. Cabe señalar que, aquí, el «estadio de preparación» es un estado dinámico. Por consiguiente, a fin de posibilitar la aplicación efectiva de la presente Recomendación, la UNESCO: 1) elaborará una metodología de evaluación del estadio de preparación para ayudar a los Estados Miembros interesados a determinar su situación en momentos concretos de su trayectoria de preparación a través de un conjunto de dimensiones; y 2) garantizará el apoyo a los Estados Miembros interesados en lo que respecta a la elaboración de una metodología de la UNESCO para la evaluación del impacto ético de las tecnologías de la IA y el intercambio de mejores prácticas, directrices de evaluación y otros mecanismos y trabajo analítico.

II. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI a nivel regional e internacional. Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución 2006/46 del ECOSOC, en la que se solicitó al Secretario General de la ONU que informara a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la aplicación de los resultados de la CMSI. En el informe se destacan las principales actividades realizadas por las partes interesadas durante 2018. Ha sido redactado por la Secretaría de la UNCTAD sobre la base de la información facilitada por las entidades del sistema de la ONU y otras organizaciones internacionales y partes interesadas.

Introducción

1. El presente informe se ha preparado en respuesta a la resolución 2006/46 del ECOSOC. En él se incluye la información proporcionada por 33 entidades de la ONU y otras organizaciones internacionales y partes interesadas en respuesta a una carta enviada por el Secretario General de la UNCTAD en la que solicitaba contribuciones sobre las tendencias, los logros y los obstáculos con respecto a la aplicación de los resultados de la CMSI. En el informe se resumen las principales novedades y actividades que tuvieron lugar en 2018. Puede encontrarse más información sobre los principales avances y las tendencias en la aplicación de los resultados de la CMSI en el documento E/CN.16/2019/CRP.2.

I. PRINCIPALES TENDENCIAS

A. La mayoría de la población usa hoy Internet

2. En la CMSI, y como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional se comprometió a garantizar el acceso universal a las TIC. En la actualidad, la gran mayoría de la población mundial tiene acceso a la tecnología telefónica y la utiliza, mientras que en 2018, por primera vez y según las estimaciones de la UIT, el número de personas que utilizaban Internet superó la mitad de la población mundial.

3. Si bien esto representa un hito en la conectividad, aún queda mucho por hacer para abordar las brechas de acceso y uso entre los países y las comunidades. Se estima que alrededor del 80 % de los residentes en Europa estarán en línea en 2018, pero la cifra para el África subsahariana es inferior al 25 % y la de los países menos adelantados es inferior al 20 %. Se calcula que las mujeres tienen un 12 % menos de probabilidades de estar conectadas que los hombres, y esta brecha digital entre los géneros es particularmente acusada en los países menos adelantados. Las personas que viven en zonas rurales y con ingresos más bajos suelen estar menos conectadas y menos capacitadas para utilizar la conectividad en apoyo del bienestar económico y social.

4. Según la ITU y la Groupe Speciale Mobile Association (GSMA), se ha producido un reciente descenso en la tasa de crecimiento de la conectividad, en parte debido a que el acceso a las comunicaciones en los países desarrollados y en algunos países en desarrollo se está acercando a la saturación, pero también debido a los continuos problemas de asequibilidad que sufren muchas personas, derivados de las desigualdades estructurales subyacentes en materia de ingresos, alfabetización y logros educativos. Por lo tanto, la tarea de abordar las brechas digitales debe integrarse en los esfuerzos internacionales más amplios para lograr el empoderamiento, la igualdad de género y el desarrollo sostenible.

B. El papel de las nuevas tecnologías en el desarrollo sostenible

5. Las TIC son de carácter intersectorial, repercuten en todos los aspectos del desarrollo sostenible y ocupan un lugar central en la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas. La digitalización de la producción y el comercio económicos es un aspecto fundamental de la nueva sociedad de la información que reduce los costos de transacción y acelera las corrientes comerciales. Sin embargo, la UNCTAD informa de que, a fin de aprovechar este fenómeno con miras a lograr beneficios para el desarrollo, es preciso que exista gobernanza coordinada, evaluaciones de la preparación, formulación de estrategias, inversiones en infraestructura, sistemas de pago, logística de transporte y comercio, marcos jurídicos y reglamentarios, desarrollo de aptitudes y acceso a la financiación.

6. Se está prestando mayor atención a la función que puede desempeñar en la asignación de recursos el volumen de datos recopilados a través de los procesos gubernamentales y comerciales, que está aumentando rápidamente. En la Cumbre Mundial sobre la Inteligencia Artificial para el Bien de la Humanidad, los participantes señalaron aplicaciones prácticas y estrategias con las que la inteligencia artificial podría mejorar el desarrollo humano, por ejemplo, mediante el inventario de la pobreza, la mejora de las corrientes de tráfico (y por lo tanto de la productividad) a través de iniciativas de «ciudades inteligentes», y el logro de la cobertura sanitaria universal.

C. Cambios en el mundo laboral

7. El impacto de la sociedad de la información en el empleo se ha puesto de relieve en el discurso internacional. La globalización de las comunicaciones y el crecimiento de los servicios en línea han provocado cambios significativos en los modelos de empleo, incluida la externalización y la aparición de plataformas digitales. La OIT, el Grupo Banco Mundial, la ITU, el Foro Económico Mundial y otras organizaciones han publicado informes recientes sobre estas cuestiones.

8. La rápida innovación tecnológica impulsará cambios nuevos y más amplios en el empleo. Se espera que la inteligencia artificial, la automatización, la robótica y la toma de decisiones algorítmicas reemplacen muchos trabajos rutinarios, y que a la vez creen nuevos tipos de trabajo. Los resultados de estudios recientes que estiman el impacto de la automatización en los puestos de trabajo varían ampliamente, dependiendo de las metodologías, la cobertura y los supuestos que se hayan aplicado. La automatización tiene implicaciones de género, ya que las mujeres pueden ocupar puestos de trabajo vulnerables a ella y están menos representadas en los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, por lo que tampoco pueden beneficiarse del aumento de la demanda laboral en ellos.

9. Los cambios en los patrones de empleo también afectarán la naturaleza y la calidad del trabajo y las relaciones laborales y entrañarán repercusiones en las políticas públicas. La relación entre productividad y salarios es cada vez más compleja y menos directa. Las ocupaciones para toda la vida se están viendo desplazadas por la necesidad de un aprendizaje permanente que permita a los trabajadores cambiar de ocupación a lo largo de su vida laboral, a medida que la capacidad de adaptación se valora más.

10. El ritmo al que se materializarán las transiciones en el mercado laboral será rápido. Muchos organismos están estudiando los cambios que se precisan en la educación y en las prácticas de empleo a fin de desarrollar las habilidades digitales y no digitales necesarias para el éxito en un lugar de trabajo cada vez más digital.

D. Oportunidades y desafíos de las tecnologías de vanguardia

11. Una nueva ola de innovación en la tecnología de la información está en proceso. Esto incluye el aprendizaje automático, la inteligencia artificial, la toma de decisiones algorítmicas, los nuevos tipos de computación y las interfaces entre personas y servicios de TIC. Estas innovaciones de las TIC interactúan con otras tecnologías de vanguardia, como la genética, la nanotecnología, los materiales avanzados y la ciencia espacial.

12. El desarrollo es extremadamente rápido y promete producir cambios profundos en las economías y las sociedades, lo que reforzará las oportunidades de facilitar el desarrollo sostenible y planteará nuevos desafíos a los Gobiernos, las empresas y los ciudadanos. La ciberseguridad es una de las principales preocupaciones de los Gobiernos y otras partes interesadas. Alrededor del 90 % de los nuevos usuarios de Internet viven en países en desarrollo, pero la mitad de ellos no están protegidos por legislación en materia de privacidad. A muchas personas les preocupa el creciente poder de decisión de los dispositivos y algoritmos que utilizan el aprendizaje automático, y la posibilidad de que el análisis de datos a gran escala pueda reducir la autonomía que tienen como individuos o miembros de la sociedad. La baja participación de las mujeres en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas puede perpetuar los prejuicios sexistas, ya que están menos involucradas en el desarrollo de aplicaciones. Un estudio reciente demostró que menos del 20 % de los profesores de las principales universidades de los Estados Unidos de América y Europa eran mujeres, y que solo el 29 % de los solicitantes de empleo en el ámbito de la inteligencia artificial eran mujeres.

13. El alcance y la rapidez con que se despliegan las nuevas tecnologías variarán considerablemente entre países con estructuras económicas diferentes. Muchas repercusiones son difíciles de predecir, lo que aumenta la necesidad de supervisar los resultados y de contar con marcos jurídicos y reglamentarios flexibles que puedan adaptarse con el tiempo. Por ejemplo, algunos algoritmos de toma de decisiones han planteado problemas de equidad y discriminación. Existe una brecha cada vez mayor en cuanto a la capacidad de los países para proteger a sus ciudadanos contra las ciberamenazas,

lo que exige una mayor cooperación internacional para desarrollar marcos y procesos reglamentarios adecuados. Los desafíos legales, jurisdiccionales y éticos derivados de las tecnologías de vanguardia también están recibiendo una atención creciente. Las consecuencias para el desarrollo de las tecnologías de vanguardia se abordan en el informe de la UNCTAD titulado *Technology and Innovation Report 2018: Harnessing Frontier Technologies for Sustainable Development* (Informe sobre tecnología e innovación 2018: aprovechamiento de las tecnologías de vanguardia para el desarrollo sostenible), en el que se afirma que las tecnologías basadas en las TIC tienen un gran potencial para acelerar la consecución de los ODS, siempre que las políticas orienten el cambio hacia resultados inclusivos y sostenibles.

II. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL REGIONAL

A. África

14. Las TIC están menos extendidas en África que en otras regiones. Menos del 25 % de la población subsahariana utiliza actualmente Internet. En 2018 se produjeron mejoras significativas en la infraestructura, la conectividad y el acceso de banda ancha, como la instalación de nuevos cables submarinos, y se prestó mayor atención a los marcos normativos y reglamentarios para facilitar el despliegue y la utilización de las TIC. La Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, el Grupo Banco Mundial, la ITU y otros asociados pusieron en marcha un grupo de trabajo sobre la banda ancha universal descrito como «una infraestructura digital que no tiene parangón en África».

15. La CEPA coordina las actividades regionales sobre la sociedad de la información. Entre sus actividades recientes figuran la elaboración de un informe sobre las oportunidades y los desafíos que presenta la tecnología de cadenas de bloques y la organización de reuniones de grupos de expertos sobre nanotecnología e inteligencia artificial.

16. La Unión Africana adoptó la Declaración sobre la Gobernanza de Internet y el Desarrollo de la Economía Digital en África. En el Sudán se celebró el Foro para la Gobernanza de Internet en África, que se centró en la economía digital y las tecnologías emergentes. En la República Unida de Tanzania tuvo lugar la sexta edición de la

Escuela Africana sobre la Gobernanza de Internet, organizada por la Unión Africana, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones y Research ICT Africa.

B. Asia y el Pacífico

17. La CESPAP llevó a cabo un examen regional de la aplicación de los resultados de la CMSI, en el que se sugirió que las tecnologías emergentes están ampliando actualmente la brecha entre los países y las subregiones de la región de Asia y el Pacífico. Las prioridades de la CESPAP incluyen: reducir esa brecha; lograr financiación; implantar infraestructuras y fomentar la conectividad de banda ancha; aumentar el uso de las TIC en la administración pública; y promover el empoderamiento económico de la mujer.

18. Los Estados Miembros aprobaron el Plan Maestro para la Autopista de la Información de Asia y el Pacífico 2019-2022, una iniciativa regional de banda ancha destinada a: mejorar la conectividad de los países en desarrollo sin litoral mediante enlaces por cable y puntos de intercambio de Internet; mejorar la gestión de la red; fomentar la resiliencia electrónica mediante el uso de las TIC en la detección y gestión del riesgo de desastres; y promover la banda ancha universal.

19. La CESPAP examinó las estrategias de banda ancha de China, el Japón y la República de Corea, considerados líderes mundiales en tecnología digital, y las estadísticas sobre las TIC en los Estados insulares del Pacífico. Asimismo, formuló propuestas encaminadas a reducir el coste de la suscripción a la banda ancha en las islas del Pacífico y mejorar la ciberseguridad para la industria 4.0.

C. Asia Occidental

20. La CESPAO promueve la integración de la CMSI y los ODS, el desarrollo de la economía digital y el gobierno electrónico en la región árabe. En el 30º período de sesiones ministerial de la CESPAO, los participantes convinieron en el Consenso de Beirut sobre la Tecnología para el Desarrollo Sostenible en la Región Árabe, e hicieron hincapié en las cuestiones relativas al empleo y los jóvenes. El informe de la CESPAO titulado *Fostering Open Government in the Arab*

Region (Promoción del gobierno abierto en la región árabe) ha dado lugar a actividades regionales y programas nacionales tendentes a mejorar el gobierno electrónico y la gestión de datos.

21. La CESPAAO preparó una agenda digital árabe sobre las TIC para el desarrollo sostenible y está trabajando en un estudio sobre la inclusión financiera digital y el empoderamiento en la región. Se han iniciado los preparativos para la publicación de un informe sobre el desarrollo digital árabe y un estudio regional sobre ciberseguridad.

22. La CESPAAO y la Liga de los Estados Árabes formularon una nueva carta y hoja de ruta relativas al Foro Árabe para la Gobernanza de Internet.

D. Europa

23. La CEPE coordina la labor del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas, que elabora recomendaciones para la facilitación del comercio y estándares electrónicos que abarcan los procesos comerciales de las empresas y de los gobiernos. El Centro revisó sus principios de ventanilla única y elaboró un libro blanco sobre el uso de tecnologías de registros distribuidos, incluidas las cadenas de bloques, para asistir a las empresas y contribuir a la facilitación del comercio.

24. La Unión Europea adoptó el Reglamento general de protección de datos, un nuevo marco jurídico global relativo a la protección de datos y la privacidad.

25. El Consejo de Europa abordó cuestiones relativas a la inteligencia artificial con miras a encontrar formas de prevenir el abuso de los sistemas algorítmicos y de responder a los desafíos de la información errónea o falsa, la alfabetización mediática e informacional y la moderación de los contenidos en línea en el marco del estado de derecho.

E. América Latina y el Caribe

26. La CEPAL aplica los resultados de la CMSI a través de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe, cuya última edición (eLAC2020) fue acordada en la Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, celebrada en

abril de 2018. Las prioridades de la Agenda incluyen la infraestructura, la economía digital, la administración pública digital, la cultura, la inclusión, las competencias, la gobernanza y las tecnologías emergentes. En la Conferencia Ministerial se hizo hincapié en la necesidad de fomentar la ciberseguridad, la armonización de la reglamentación y la perspectiva de género global en las políticas digitales.

27. La CEPAL publicó un informe sobre los obstáculos a la expansión de la economía digital y un documento titulado Datos, algoritmos y políticas: la redefinición del mundo digital, en el que se examinan las formas en que la inteligencia artificial puede contribuir al desarrollo sostenible.

28. La CEPAL presta apoyo al Observatorio para la Sociedad de la Información en Latinoamérica y el Caribe y al Observatorio Regional de Banda Ancha como parte de los esfuerzos para mejorar la comprensión del acceso a las TIC y de su uso y repercusión.

III. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL INTERNACIONAL

A. Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información

29. El Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información es un mecanismo interinstitucional que coordina la aplicación de los resultados de la CMSI en todo el sistema de las Naciones Unidas y que se reúne anualmente durante el Foro de la CMSI.

B. AG y ECOSOC

30. El ECOSOC aprobó su resolución 2018/28 sobre la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI.

31. La AG aprobó la resolución 73/218 sobre las TIC para el desarrollo sostenible.

C. Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

32. El 21er período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo incluyó una mesa redonda de alto nivel sobre el tema «Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución

de los ODS». Se celebraron debates sobre temas prioritarios relacionados con la creación de competencias digitales, con especial hincapié en el género y la juventud y el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito de las energías renovables.

D. Facilitación y coordinación de la aplicación por múltiples interesados

33. El Foro de la CMSI, que se celebró en Ginebra en marzo, se centró en el tema «Aprovechar las TIC para construir sociedades de la información y el conocimiento a fin de alcanzar los ODS».

34. Más de 2.500 participantes de más de 150 países participaron en unos 250 talleres y otras sesiones. Además, se organizó una mesa redonda ministerial centrada en la función de las líneas de acción de la CMSI en el desarrollo de las sociedades de la información y el conocimiento. En una reunión de alto nivel se abordaron aspectos como la función de las TIC en la consecución de los ODS, la reducción de las brechas digitales, los entornos propicios, la confianza y la seguridad, la inclusividad, la incorporación de la perspectiva de género, la economía digital, el aprendizaje electrónico y las aplicaciones y servicios. Se concedieron premios a la excelencia a los proyectos e iniciativas de cada línea de acción.

35. Los Gobiernos del Grupo de los 20 emitieron una declaración ministerial sobre la economía digital en la que se hizo hincapié en el desarrollo digital, la infraestructura, el gobierno electrónico, la iniciativa empresarial, el empleo y la protección del consumidor, junto con los esfuerzos por reducir la brecha digital entre los géneros y aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

36. La Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, establecida conjuntamente por la ITU y la UNESCO, reúne a asociados de los sectores público y privado para promover el despliegue de la banda ancha. En su informe titulado *The State of Broadband: Broadband Catalysing Sustainable Development* (La situación de la banda ancha: la banda ancha como catalizadora del desarrollo sostenible), la Comisión se centró en la evolución de las tecnologías para la educación, la salud y el medio ambiente, evaluó el crecimiento de la banda ancha en relación con sus objetivos establecidos y formuló recomendaciones para impulsar la banda ancha.

E. La sociedad civil, el sector privado y las asociaciones de múltiples interesados

37. El sector privado, la sociedad civil, las comunidades universitaria y técnica y distintas alianzas de múltiples interesados realizan numerosas actividades que promueven los objetivos de la CMSI.

38. La ITU añadió unos 500 proyectos a la Plataforma del Inventario de la CMSI, que proporciona información sobre más de 11.000 actividades de TIC y desarrollo emprendidas por diversas partes interesadas. La ITU también publicó un informe sobre el inventario mundial y regional y un informe titulado WSIS Stocktaking Success Stories 2016 (Experiencias positivas de inventario de la CMSI en 2016).

39. La Cámara de Comercio Internacional coordina las actividades relacionadas con la CMSI a través de su iniciativa de Acción Empresarial en Apoyo de la Sociedad de la Información, y contribuye a los debates internacionales, incluidos el Foro para la Gobernanza de Internet (FGI) y el Foro de la CMSI. La GSMA representa a las empresas de comunicaciones móviles y organiza anualmente el Congreso Mundial de Telefonía Móvil. El examen que publicó en 2018, titulado *The Mobile Economy 2019*, se centró en las contribuciones de la telefonía móvil al crecimiento económico y se completaba con ocho informes regionales. La GSMA también informó sobre las tendencias mundiales en el desarrollo de la telefonía móvil y el impacto de la industria de telefonía móvil en los ODS.

40. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel destacado en el Foro de la CMSI y el Foro para la Gobernanza de Internet. La IFLA se centra en el acceso a Internet y a los servicios en línea a través de bibliotecas e instalaciones públicas. La APC se concentra en cuestiones relacionadas con el acceso a las comunicaciones, los derechos y el género, y ha publicado una revisión de las perspectivas de la sociedad civil recopiladas en sus publicaciones anuales «Global Information Society Watch» (Vigilancia Mundial de la Sociedad de la Información) en los últimos diez años.

41. La ISOC ofrece un foro a la comunidad técnica y profesional de Internet y demás interesados en la promoción y el mantenimiento de una Internet abierta. Asimismo, proporciona formación técnica a los

profesionales de Internet y apoya el desarrollo de redes comunitarias en diez países. La ISOC publicó informes sobre políticas relativos a los modelos de concesión de licencias para redes comunitarias y la ciberseguridad en la Internet de las cosas.

42. El Foro Económico Mundial publicó informes sobre la identidad digital, la empresa digital, los posibles aspectos ambientales de la tecnología de cadenas de bloques y el futuro de los puestos de trabajo. En un informe de 2018, el Foro propuso objetivos para la futura «administración digital» relacionados con la inclusión, la eficacia empresarial, la seguridad y la gobernanza.

F. Facilitación de las líneas de acción y aplicación selectiva de actividades por las entidades de la ONU

1. Aplicación de las líneas de acción

43. La aplicación de los resultados de la CMSI se alinea con la de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de las resoluciones 70/1 y 70/125 de la AG.

44. En la CMSI de 2005 se acordaron 11 líneas de acción que los múltiples interesados podían seguir para aplicar sus resultados. La reunión anual de facilitadores de las líneas de acción tuvo lugar durante el Foro de la CMSI, y en ella se presentó un informe sobre los progresos realizados en la aplicación. Los facilitadores actualizaron la matriz de la CMSI sobre los ODS, que ayuda a coordinar la aplicación de las líneas de acción y las contrasta con los ODS.

- a) El papel de las autoridades públicas encargadas de la gobernanza de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo

45. Las aportaciones de las TIC al desarrollo desempeñan un papel importante en la labor de los organismos especializados de la ONU, las organizaciones multilaterales, las instituciones financieras internacionales y muchas organizaciones del sector privado y la sociedad civil. En la CMSI y en el examen CMSI+10 realizado por la AG se hizo hincapié en el valor de la cooperación entre múltiples interesados en apoyo del desarrollo sostenible.

46. Las sesiones del Foro de la CMSI se centraron en el uso de las TIC para facilitar el logro de los ODS, incluido el papel de la gobernanza digital en la reducción de la pobreza, la mejora de los servicios y la promoción del empoderamiento, en particular para las mujeres y las comunidades vulnerables. Se hizo hincapié en la armonización de las TIC y el gobierno electrónico con las estrategias nacionales de desarrollo y la inversión en competencias digitales mediante la educación y la formación profesional.

47. En el Estudio Económico y Social Mundial 2018: Tecnologías de vanguardia en favor del desarrollo sostenible se abordaron las oportunidades y los riesgos inherentes a la automatización, la inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y no digitales.

48. En un informe del Grupo Banco Mundial titulado 2018 Information and Communications for Development: Data-driven Development (Información y comunicaciones para el desarrollo 2018: el desarrollo basado en datos) se examinaron las formas en que los Gobiernos podían utilizar los datos generados por la digitalización para mejorar la comprensión y abordar con mayor eficacia los problemas de desarrollo.

49. La ITU organizó en mayo la Cumbre Mundial sobre la Inteligencia Artificial para el Bien de la Humanidad, que se centró en los posibles beneficios que podrían derivarse de la inteligencia artificial para la consecución de los ODS. La ITU también puso en marcha un repositorio mundial de inteligencia artificial para llevar a cabo un seguimiento de los proyectos e iniciativas pertinentes.

b) Infraestructura de la información y la comunicación

50. Las empresas del sector privado desempeñan un papel rector en la financiación de la infraestructura de las TIC y el despliegue de redes. El Grupo Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales ofrecen apoyo para proyectos de infraestructura en las regiones en desarrollo.

51. Se prestó mayor atención al reto de atender las necesidades de las comunidades rurales y de las que carecen de servicios adecuados. La Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible publicó un informe con recomendaciones sobre la reducción de la

brecha de la banda ancha y un informe sobre la banda ancha y el desarrollo nacional en los países más vulnerables, sobre la base de la experiencia de África y la región de Asia y el Pacífico. La OCDE publicó un informe sobre la reducción de la brecha digital en las zonas rurales. El interés renovado en las redes comunitarias incluyó discusiones en los Foros para la Gobernanza de Internet regionales y publicaciones de ISOC y de la APC, en cuyo informe «Global Information Society Watch» se recopilaron experiencias de despliegue de redes comunitarias en 43 países.

52. La ITU colabora con los Gobiernos para contribuir a la implantación de infraestructuras, incluida la elaboración de estrategias nacionales de banda ancha, la reglamentación de las comunicaciones y la gestión del espectro radioeléctrico. Sus mapas de banda ancha facilitan la evaluación de la conectividad en todo el mundo.

53. La ITU también colabora con otros organismos, así como con empresas, en la elaboración de normas en ámbitos como el acceso a la banda ancha y las redes futuras. Asimismo, está trabajando para «salvar la brecha de la estandarización» entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

c) Acceso a la información y al conocimiento

54. En un Informe de la ITU de 2018 se ofrece un panorama general de las tendencias en el acceso a las TIC y su utilización, incluidas evaluaciones detalladas de la inversión en TIC, la asequibilidad y las competencias.

55. La Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible acordó nuevas metas para la banda ancha mundial, entre ellas que la implantación de la banda ancha llegara al 75% de la población mundial en 2025, y que los servicios de nivel básico no costaran más del 2% del ingreso nacional bruto mensual per cápita.

56. La OCDE, el Grupo de los 20, la asociación de investigación After Access, la GSMA y el Digital Gender Gaps Project, entre otros, publicaron evaluaciones y recomendaciones relativas a la brecha digital entre hombres y mujeres. La APC publicó un informe titulado Mapping Research in Gender and Digital Technology (Investigaciones sobre género y tecnología digital). ONU-Mujeres, la Fundación World Wide Web y

la Alianza para una Internet Asequible publicaron un informe sobre el uso de los fondos de acceso universal para abordar la desigualdad de género en el ámbito digital. ONU-Mujeres publicó un informe titulado Gender Equality and Big Data (Igualdad de género y macrodatos).

57. El Consejo de Europa adoptó una recomendación relativa a los derechos de los niños en el entorno digital, en la que se examinaban las formas de empoderar a los niños mediante programas de educación y alfabetización sobre sus derechos y la seguridad de las actividades en línea. El UNICEF siguió apoyando los derechos digitales de los niños y promoviendo la seguridad en línea junto con nuevas investigaciones publicadas por Global Kids Online.

58. La IFLA hizo hincapié en la función de los servicios de acceso público respecto al acceso a Internet, en particular para los grupos vulnerables y marginados. La Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible acordó una declaración sobre conectividad para los refugiados.

d) Fomento de la capacidad

59. La educación y el fomento de la capacidad son fundamentales para que los países en desarrollo puedan mejorar su desarrollo mediante los beneficios derivados de la innovación tecnológica. Cada vez se hace más hincapié en el desarrollo de competencias para la economía digital, incluido el aprendizaje permanente que permita a los trabajadores cambiar de empleo a medida que evoluciona la tecnología.

60. La ITU evaluó las tendencias en el desarrollo de las competencias en materia de TIC en un informe de 2018, en el que se constató que los países en desarrollo se encuentran en una situación particularmente de desventaja en lo que respecta a las competencias digitales, mientras que las desigualdades dentro de un mismo país en cuanto a las aptitudes digitales se corresponden con patrones históricos de desigualdad.

61. La disparidad entre los sexos en la educación científica y tecnológica, el empleo y el liderazgo se examinó con especial atención. La alianza Equals, dirigida por la UIT y ONU-Mujeres, publicó un informe sobre la igualdad de género en el acceso, las competencias y el liderazgo en el ámbito digital, y puso en marcha un Fondo de Competencias Digitales.

62. Los Centros de Excelencia de la ITU actúan como centros de coordinación para el desarrollo profesional, la investigación y el intercambio de conocimientos en materia de TIC, bajo los auspicios de la Academia de la ITU. La propia Academia también ha reforzado su papel mediante la oferta de servicios adicionales, incluido el Programa de Capacitación en Gestión del Espectro.

63. La UNODC proporciona acceso a recursos en línea y capacitación para el personal del servicio judicial a través de su Red Mundial de Integridad Judicial. Su iniciativa Educación para la Justicia contribuye al desarrollo de materiales educativos para mejorar la comprensión de los aspectos éticos de Internet y detectar los riesgos para el bienestar de los estudiantes. El objetivo de la Estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías es definir la forma en que el sistema de la ONU fomentará el uso de las nuevas tecnologías para acelerar la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilitar la adecuación de dichas tecnologías a La Carta, el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas y reglas del derecho internacional. La Estrategia contiene cinco principios para orientar la interacción de la ONU con las nuevas tecnologías y cuatro compromisos estratégicos de los dirigentes del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el conocimiento de las nuevas tecnologías y su uso y fomentar un sistema de aprendizaje, innovación y espíritu empresarial.

- e) Creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones

64. La Agenda sobre Ciberseguridad Global, a cargo de la ITU, ofrece un marco para coordinar las necesidades jurídicas, técnicas, organizativas y formativas en materia de ciberseguridad. En muchos países se han creado equipos de respuesta a incidentes de ciberseguridad. Durante el evento ITU Telecom World se presentó la Guía para la elaboración de una estrategia nacional de ciberseguridad: participación estratégica en la ciberseguridad.

65. La Global Commission on the Stability of Cyberspace (Comisión Mundial sobre la Estabilidad del Ciberespacio) publicó normas destinadas a reducir los riesgos para la estabilidad del entorno de

Internet. El Llamamiento de París para la Confianza y la Seguridad en el Ciberespacio, lanzado por el Presidente de Francia durante el Foro para la Gobernanza de Internet, contenía una propuesta encaminada a la elaboración de normas y prácticas internacionales de ciberseguridad con la participación de múltiples interesados. El Llamamiento recabó el apoyo de más de 50 Gobiernos, además de empresas y organizaciones de la sociedad civil.

66. La ITU ha preparado la tercera edición del Índice Mundial de Ciberseguridad. Además, está trabajando con la Oxford Martin School de la Universidad de Oxford y otros organismos para llevar a cabo exámenes de la capacidad en materia de ciberseguridad en países en desarrollo.

67. La Online Trust Alliance, dependiente de ISOC, promueve principios de seguridad y privacidad para los dispositivos y servicios relacionados con la Internet de las cosas. ISOC publicó un informe sobre políticas titulado «[Internet of things] IoT Security for Policymakers» (La seguridad de la Internet de las cosas para los encargados de formular políticas), y está formulando recomendaciones dirigidas a los operadores de redes para mejorar la seguridad y la resiliencia del enrutamiento de Internet.

68. La reunión de facilitadores de las líneas de acción del Foro de la CMSI se centró en «la cadena de bloques como factor de fomento de la seguridad y la confianza». En ella se señalaron las oportunidades en relación con las aplicaciones financieras y de otro tipo y se destacaron los problemas de escalabilidad y replicabilidad de las aplicaciones de la tecnología de cadenas de bloques, incluido el consumo de energía.

69. La UNODC proporciona asistencia técnica y recursos de capacitación en línea para hacer frente a la ciberdelincuencia y reducir el riesgo de terrorismo en línea. Su Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tiene por objeto elaborar marcos para hacer frente a la ciberdelincuencia.

70. Mediante el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea, que entró en vigor en mayo, se mejoró la protección de la privacidad de los ciudadanos de los países de la Unión Europea en todo el mundo, lo que dio lugar a cambios en las prácticas em-

presariales y al desarrollo de políticas por parte de la ICANN y otros organismos de gobernanza de Internet. La Comisión de la Unión Africana publicó directrices para la protección de la privacidad y los datos personales en África, elaboradas en colaboración con ISOC.

71. La Iniciativa Protección de la Infancia en Línea de la ITU y la Alianza Mundial WeProtect reúnen a las partes interesadas en la protección de la infancia. ECPAT International y la Organización Internacional de Policía Criminal publicaron un informe conjunto acerca de las tendencias de los contenidos en línea sobre abusos de menores. La Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible puso en marcha un grupo de trabajo sobre la seguridad infantil en línea.

f) El entorno propicio

72. La ITU ayuda a los Estados Miembros y a las empresas a elaborar marcos normativos y reglamentarios para las telecomunicaciones mediante el intercambio de información, la creación de capacidad y el suministro de recursos reglamentarios. En su informe Global ICT Regulatory Outlook 2018 (Perspectiva normativa mundial de las TIC en 2018) se trazó la evolución de las políticas y la reglamentación de las TIC y se evaluaron las tendencias actuales. Los recursos de información sobre reglamentación desarrollados por la ITU incluyen el ICT-Eye y el ICT Regulatory Tracker, que supervisan las tendencias en más de 180 países.

73. El Simposio Mundial de la ITU para Organismos Reguladores, al que asistieron más de 600 delegados, se centró en las nuevas fronteras de la reglamentación y puso de relieve la necesidad de adoptar políticas y enfoques innovadores en relación con las oportunidades y los desafíos que plantean las nuevas tecnologías. Durante el Simposio se celebró una reunión de encargados de reglamentación del sector privado, junto con la primera reunión del Grupo Consultivo de la Industria sobre Cuestiones de Desarrollo.

74. La reunión de facilitación de las líneas de acción celebrada en el Foro de la CMSI se centró en el intercambio de enfoques de reglamentación colaborativos orientados a la transformación digital, y en ella se destacó el valor del intercambio abierto de prácticas y textos,

en particular para los servicios innovadores de la economía digital, en los que el entorno normativo debe responder rápidamente a la evolución de la tecnología, los mercados y la seguridad.

75. La ITU publicó un informe titulado *Regulatory Challenges and Opportunities in the New ICT Ecosystem* (Desafíos y oportunidades en la reglamentación de los nuevos entornos de TIC), así como estudios y documentos de debate sobre la inteligencia artificial, las oportunidades y desafíos de las redes 5G y el impacto económico de la banda ancha.

76. Existe un interés creciente respecto a la relación entre las jurisdicciones nacionales y la gobernanza internacional. La *Internet and Jurisdiction Policy Network* (Red de Internet y Políticas de Jurisdicción) está preparando un informe mundial sobre la situación de la jurisdicción en apoyo de su Hoja de Ruta de Ottawa para formular enfoques de múltiples partes interesadas.

g) Aplicaciones de las TIC

Gobierno electrónico

77. El DAES publicó las ediciones de 2018 del Estudio de las Naciones Unidas sobre el Gobierno Electrónico y el Índice de Desarrollo del Gobierno Electrónico, que muestran un progreso constante hacia niveles más altos de gobierno electrónico. En el Estudio se examinaron las posibles repercusiones de las nuevas tecnologías de transformación en el futuro del gobierno electrónico.

78. El número de países con portales de datos gubernamentales abiertos aumentó de 46 en 2014 a 139 en 2018. En la actualidad, todos los Gobiernos tienen cierta presencia en línea. Sin embargo, en el Estudio se sugirió que era necesario que las políticas de inclusión electrónica abordaran los factores que inhibían el acceso y la utilización a fin de evitar el riesgo de una nueva brecha digital, especialmente en los países en desarrollo.

79. El DAES elaboró un modelo de evaluación de la disponibilidad de datos gubernamentales abiertos para ayudar a los Gobiernos a adoptar modalidades de gobierno abierto. El Consejo de Europa está preparando un conjunto de herramientas sobre la democracia electrónica.

80. A raíz del Foro para la Gobernanza de Internet, la UNESCO, ISOC y la Fundación Mozilla organizaron un foro de debate sobre el aprovechamiento de la inteligencia artificial para promover las sociedades del conocimiento y lograr la buena gobernanza.

Transacciones electrónicas

81. De acuerdo con el Informe sobre el Comercio Mundial de la OMC, en el que se examinó la relación entre las tecnologías digitales y el comercio mundial, era probable que la Internet de las cosas, la inteligencia artificial, la impresión tridimensional y la tecnología de cadenas de bloques redujeran los costos comerciales y aumentarán los volúmenes, lo que podría reportar mayores beneficios a los países en desarrollo.

82. El Fondo Monetario Internacional publicó un informe del personal titulado *Measuring the Digital Economy* (Medición de la economía digital). La OMC está trabajando con Eurostat, la OCDE y otros organismos para elaborar un conjunto de datos sobre el comercio internacional de servicios, incluidos los servicios digitales. Un Grupo de Expertos establecido por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Estadísticas del Comercio Internacional está elaborando un manual sobre la medición del comercio digital para su publicación en 2019.

83. La Unión Africana y la Unión Europea crearon en diciembre un grupo de trabajo sobre economía digital. La OCDE publicó un documento titulado *Tax Challenges Arising from Digitalization —Interim Report 2018* (Desafíos en materia tributaria derivados de la digitalización— Informe provisional de 2018).

84. La UNCTAD ha prestado apoyo a 11 países en la realización de evaluaciones rápidas del grado de preparación para el comercio electrónico y la elaboración de estrategias nacionales de comercio electrónico. Su iniciativa eTrade For All (Comercio Electrónico para Todos) reúne a 29 organizaciones internacionales con el objetivo de reducir la disparidad de conocimientos, facilitar las interacciones a fin de determinar las necesidades y limitaciones del desarrollo del comercio electrónico y proponer soluciones apropiadas. En el marco de su Semana del Comercio Electrónico anual, celebrada en Gine-

bra, se abordaron las dimensiones de desarrollo de las plataformas digitales, mientras que el Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital se centró en fomentar los beneficios para el desarrollo del comercio electrónico nacional y transfronterizo.

85. Los participantes en el Diálogo de la UNCTAD sobre el Comercio y la Economía Digital en África señalaron los problemas causados por las persistentes deficiencias en la infraestructura, la reglamentación y los marcos institucionales, así como las limitadas aptitudes tanto de los productores como de los consumidores de productos digitales. En el Manifiesto de Nairobi sobre la Economía Digital y el Desarrollo Inclusivo en África, publicado como colofón de la Semana del Comercio Electrónico de África de la UNCTAD, se subrayó la necesidad de abordar la brecha entre los géneros en materia de emprendimiento en el comercio electrónico.

86. La ONUDI publicó un informe sobre el desarrollo del comercio electrónico en relación con las pequeñas y medianas empresas (pymes) del Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica (BRICS), y prestó apoyo mediante su programa de capacitación en comercio electrónico. Asimismo, organizó eventos globales y regionales sobre las oportunidades y los desafíos asociados con el entorno tecnológico, rápidamente cambiante, de la esfera de los negocios. El CCI está ayudando a los países a fortalecer los sectores nacionales de las TIC y el espíritu empresarial en el ámbito del comercio electrónico. Su Academia de Comercio para pymes ofreció formación a más de 23.000 participantes de 180 países, lo que representó un aumento de su actividad del 40 % en 2018.

87. La Unión Postal Universal contribuye a la ampliación del acceso al comercio electrónico digital a través de las redes postales. La GSMA puso en marcha una iniciativa de certificación del dinero móvil para mejorar la transparencia, seguridad y resiliencia de los servicios financieros digitales.

Aprendizaje electrónico

88. Muchos organismos internacionales están preocupados por la necesidad de desarrollar las aptitudes para satisfacer las cambiantes

necesidades en materia de empleo en la sociedad de la información. En el Informe sobre Medición de la Sociedad de la Información de la ITU se prestó especial atención a las competencias en materia de TIC.

89. La UNESCO cuenta con una plataforma mundial de políticas de las TIC en la educación (ICT in Education Policy Platform) que facilita el debate sobre políticas relativas al aprendizaje electrónico y la educación inclusiva. Su Semana del Aprendizaje Móvil de 2018 se centró en el tema «Competencias para un mundo más conectado».

90. La UNESCO está ultimando directrices sobre la elaboración de políticas en materia de recursos educativos abiertos y ofrece asistencia a más de 20 países con miras a la elaboración de dichas políticas y la formación de docentes.

Cybersalud

91. El número de países que informan de que disponen de estrategias de TIC para la salud sigue aumentando, y se registra una adopción creciente de tecnologías móviles e inalámbricas para la promoción de la salud, la atención clínica y la respuesta de emergencia. El Observatorio Mundial de Cibersalud de la OMS proporciona acceso en línea a muchas estrategias.

92. La Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución sobre la salud digital en la que se instaba a los Estados Miembros a dar prioridad al desarrollo y la utilización de las tecnologías digitales para fomentar la cobertura sanitaria universal y promover los ODS. La OMS también aprobó la Declaración de Astana sobre Atención Primaria de la Salud y estableció una asociación con la organización sin fines de lucro Programme for Appropriate Technology in Health a fin de elaborar estrategias integrales de atención primaria de la salud.

93. La Alianza Mundial para la Salud Digital (Global Digital Health Partnership) fue establecida por Gobiernos y organizaciones multilaterales, incluida la OMS, para compartir experiencias sobre políticas, interoperabilidad, ciberseguridad y participación clínica.

94. El Grupo de Trabajo sobre Salud Digital de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible publicó un informe sobre la salud digital y la lucha contra las enfermedades no transmisibles a través de las TIC.

Ciberempleo

95. Se debatieron ampliamente las posibles repercusiones de las nuevas tecnologías, incluidas la inteligencia artificial y la robótica, en la naturaleza y el volumen del empleo, y se recibieron muchas contribuciones de organizaciones internacionales, centros de investigación, empleadores y sindicatos.

96. El Foro Económico Mundial publicó un informe titulado *The Future of Jobs 2018* (El futuro de los empleos 2018), en el que se abordaban los patrones de empleo y las aptitudes necesarias que probablemente predominen en el futuro. El Informe sobre el desarrollo mundial 2019 del Grupo Banco Mundial se centró en la naturaleza cambiante del trabajo, incluidas las oportunidades de creación de empleo y mejora de la productividad, así como en cuestiones relacionadas con la legislación y la reglamentación laborales.

97. La Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo de la OIT, dirigida por el Presidente de Sudáfrica y el Primer Ministro de Suecia, publicó su informe final en enero de 2019, en el que hizo hincapié en la inversión en capacidades y en la necesidad de contar con reglamentos laborales, representación colectiva y protección social en la era digital. La OIT también publicó un informe sobre las plataformas laborales digitales y el futuro del trabajo, en el que se detallaron los criterios necesarios para garantizar un trabajo de mejor calidad y los derechos laborales en dichas plataformas.

Ciberecología

98. En la declaración ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se destacó el potencial de las TIC para mejorar la gestión de las ciudades, los sistemas de transporte, el consumo de energía y la gestión de los desechos.

99. La ITU, ONU-Hábitat y la CEPE coordinan la iniciativa Unidos por unas Ciudades Sostenibles Inteligentes, a través de la cual 16 organismos colaboran para facilitar el desarrollo de ciudades inteligentes. ONU-Hábitat, en su calidad de organismo principal de la Nueva Agenda Urbana, está analizando el impacto de las tecnologías de vanguardia y trabaja con la ITU en los requisitos de normalización de las ciudades inteligentes.

100. El Foro Económico Mundial publicó un informe titulado *Harnessing the Fourth Industrial Revolution for Water* (Aprovechar la Cuarta Revolución Industrial para el Agua). La octava Semana de las Normas Verdes abordó el papel de las TIC en la protección del medio ambiente.

101. En la actualidad, solo el 20 % de los desechos electrónicos se recogen para su eliminación adecuada. La ITU publicó un manual sobre políticas y marcos legislativos para la gestión de los desechos electrónicos. El PNUMA, la ITU, la OIT, la ONUDI, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y las secretarías del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y Su Eliminación y del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes firmaron una carta de intenciones para establecer una coalición sobre desechos electrónicos que entrañara la colaboración de todo el sistema de la ONU y la participación del sector privado. La OMS, ONU-Hábitat y el CCI se unirán a la coalición en 2019.

102. La CEPE promueve el intercambio de información sobre cuestiones ambientales mediante la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, el Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes y el apoyo al Sistema Compartido de Información Medioambiental de la Agencia Europea de Medio Ambiente.

103. El PMA dirige el Grupo de Telecomunicaciones de Emergencia, que trabaja con las Naciones Unidas y otras partes interesadas para prestar servicios, incluida la conectividad, a las comunidades afectadas por catástrofes.

104. El Sistema de Información de la OMM permite compartir información sobre cuestiones climáticas y ambientales, mientras que su Proyecto de Demostración de las Predicciones de Fenómenos Meteorológicos Extremos ayuda a elaborar estrategias de mitigación ambiental. El Equipo de Tareas Conjunto ITU/OMM/UNESCO de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental está trabajando para mejorar las capacidades de las redes de cable a fin de proporcionar alertas de terremotos y tsunamis.

Ciberagricultura

105. La FAO coordina la ciberagricultura dentro del sistema de la ONU y trabaja con la ITU para facilitar el desarrollo de políticas y la innovación en la ciberagricultura, aprovechando el marco conjunto de la estrategia en ciberagricultura. La GSMA publicó un conjunto de herramientas para la evaluación de las cadenas de valor de la agricultura conectada.

106. El Equipo de Innovación Digital de la FAO, que proporciona información y servicios de asesoramiento a través de Internet, llevó a cabo «hackatones» sobre el futuro de la agricultura sostenible y el empleo de los jóvenes a través de la innovación digital.

107. La FAO se encarga de gestionar la Comunidad de Prácticas de Ciberagricultura, que promueve el intercambio en línea de conocimientos sobre agricultura y desarrollo rural, y colabora en el marco de la Red de Innovación de las Naciones Unidas para aprovechar los datos geoespaciales y de otro tipo a fin de mejorar la gestión de los recursos y la productividad de los cultivos. También puso en marcha proyectos piloto relacionados con el uso de macrodatos para contribuir a la agricultura.

Ciberciencia

108. En el tercer foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los ODS se reconoció la necesidad de comprender mejor el rápido cambio tecnológico, y en particular de evaluar pormenorizadamente sus repercusiones en los diferentes ODS.

109. La UNESCO puso en marcha el Observatorio Mundial de Instrumentos de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de difundir información sobre las iniciativas en dichas esferas, y comenzó a elaborar una recomendación sobre la ciencia abierta. La Comisión Europea publicó las recomendaciones finales de su Plataforma de Políticas sobre Ciencia Abierta.

110. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo examinó el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a lograr sociedades sostenibles y resilientes, con especial mención a la ciencia ciudadana. En su grupo de trabajo entre períodos de sesiones, en enero

de 2019, la Comisión organizó un taller sobre la manera de aplicar una perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación.

111. La FAO, el PNUMA, la OMS y la OMPI colaboran en el programa Research for Life, que ofrece a los países en desarrollo acceso a revistas científicas. El Programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación de la OMPI ofrece acceso a revistas a investigadores de 120 países en desarrollo.

h) Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local

112. La UNESCO promueve la aplicación de los resultados de la CMSI relativos a la diversidad cultural y lingüística, el patrimonio digital y las industrias creativas. Asimismo, elaboró una hoja de ruta para dar efecto a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales en el ámbito digital. Su Comité Intergubernamental para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales centró su atención en la creatividad digital y la inteligencia artificial.

113. La UNESCO promovió la adopción del Llamamiento de París sobre el Código Fuente de los Programas Informáticos como Patrimonio para el Desarrollo Sostenible, centrado en preservar el patrimonio documental en la era digital, y desarrolló recursos relacionados con el patrimonio inmaterial. Asimismo, está trabajando con el Programa Operacional sobre Aplicaciones de Satélite del UNITAR para vigilar, mediante tecnología de satélites, los daños en monumentos históricos que se puedan producir durante los conflictos.

i) Medios de comunicación

114. Prosiguió el debate sobre la evolución del entorno de los medios de comunicación como consecuencia de la propagación de nuevas plataformas de comunicación y de las presiones financieras y de otra índole que enfrentan los medios de comunicación tradicionales.

115. En mayo se celebró el Día Mundial de la Libertad de Prensa mediante 80 actos nacionales en todo el mundo, centrados en los medios de comunicación, la justicia y el estado de derecho. El informe de la UNESCO titulado Tendencias mundiales en libertad de

expresión y desarrollo de los medios: informe mundial 2017/2018 se centró en el pluralismo y las restricciones a la libertad de los medios de comunicación.

116. El Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO brinda apoyo a proyectos de desarrollo de los medios de comunicación en 35 países. Durante el año transcurrido, se llevaron a cabo nueve evaluaciones nacionales utilizando sus indicadores de desarrollo mediático.

117. Se ha observado una creciente preocupación por la difusión en línea de información errónea y falsa. La UNESCO publicó un manual de educación y formación periodística sobre este tema.

118. El Consejo de Europa aprobó una estrategia de aplicación relativa a la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios de comunicación. La UNESCO organizó reuniones de organismos de la ONU para mejorar la colaboración en materia de seguridad de los periodistas.

j) Dimensiones éticas de la sociedad de la información

119. La AG aprobó la resolución 73/179 sobre el derecho a la privacidad en la era digital. El HRC aprobó la resolución 38/7 sobre la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer presentó un informe sobre la violencia en línea contra las mujeres y las niñas, mientras que el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión informó sobre la moderación de contenidos.

120. La UNESCO adoptó un marco de indicadores sobre la universalidad de Internet a fin de ahondar en dicho concepto. El Consejo de Europa preparó un proyecto de recomendación sobre las repercusiones de los sistemas algorítmicos en los derechos humanos y un proyecto de estudio sobre el concepto de responsabilidad en un marco de derechos humanos.

k) Cooperación internacional y regional

121. El Secretario General estableció un Panel de Alto Nivel sobre Cooperación Digital, copresidido por los dirigentes de la Fundación

Bill y Melinda Gates y el Grupo Alibaba, para elaborar propuestas destinadas a fortalecer la cooperación en el espacio digital entre los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, los círculos académicos, la comunidad técnica y otros interesados pertinentes.

122. En la declaración ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018, relativo al tema de la transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes, se destacó la necesidad de abordar las brechas digitales entre los países y dentro de ellos, así como las oportunidades de utilizar las TIC para mejorar la calidad de vida.

123. El DAES organizó la primera reunión de un grupo nombrado por el Secretario General para ofrecer asesoramiento sobre la aplicación del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología puesto en marcha en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

124. La ITU adoptó la Agenda Conectar 2030 para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC en su Conferencia de Plenipotenciarios y en septiembre celebró su reunión Telecom World 2018 en Durban (Sudáfrica). En octubre se celebró el segundo Foro Mundial de Datos de las Naciones Unidas, centrado en el aprovechamiento del poder de los datos para el desarrollo sostenible.

2. Aplicación de los temas

a) Mecanismos de financiación

125. La inversión privada es la principal fuente de financiación del sector de las TIC. En la actualidad, varias empresas de TIC se encuentran entre las mayores corporaciones mundiales. Dichas empresas invierten en nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial, y en nuevos enfoques para facilitar la conectividad. Según la ITU, el crecimiento de los gastos de inversión en TIC se ve cada vez más impulsado por la demanda de datos en los países en desarrollo, mientras que las presiones financieras y la intensificación de la competencia llevan a los proveedores de servicios a explorar nuevas fuentes de ingresos.

126. La Alianza para el Desarrollo Digital del Grupo Banco Mundial sirve como plataforma para la cooperación en materia de infraes-

estructura entre los sectores público y privado. El Grupo aprobó programas de financiación de infraestructuras para siete países durante el año, y está desarrollando otros nueve programas.

127. El Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo hizo hincapié en la necesidad de colaboración internacional y de apoyo financiero para las nuevas tecnologías, incluidas las nuevas plataformas y sistemas de pago. El Equipo de Tareas del Secretario General sobre la Financiación Digital de los ODS, creado en noviembre, reúne a expertos de los Gobiernos, las empresas y la sociedad civil para recomendar formas en que la digitalización de los servicios financieros pueda contribuir a la consecución de los ODS.

b) Gobernanza de Internet

Intensificación de la cooperación

128. En la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se pidió una mayor cooperación que permitiera a los Gobiernos, en igualdad de condiciones, desempeñar su papel y atender sus responsabilidades en cuestiones de políticas públicas internacionales relativas a Internet.

129. En 2015, la AG solicitó a la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, por conducto del ECOSOC, que estableciera un grupo de trabajo encargado de formular recomendaciones sobre la manera de seguir reforzando la cooperación con plena participación de todas las partes interesadas pertinentes. El Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, que celebró su última reunión en enero de 2018, señaló que, aunque a veces parecía surgir el consenso sobre algunas cuestiones, persistía una importante divergencia de opiniones sobre otra serie de asuntos. La AG acogió con beneplácito los progresos realizados por el Grupo de Trabajo, al tiempo que lamentó no haber podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones, y pidió que se mantuviera el diálogo.

Foro para la Gobernanza de Internet

130. La UNESCO acogió en París la 13ª edición del Foro para la Gobernanza de Internet, cuyo tema fue «La Internet de la confianza». El Foro tuvo lugar en el marco de la Semana Digital de París, que

también incluyó el segmento inaugural del Foro de París sobre la Paz y la Cumbre Govtech, y fue inaugurado por el Secretario General y el Presidente de Francia.

131. Más de 3.000 personas de 143 países participaron en 171 sesiones presenciales o en línea. Las sesiones se organizaron temáticamente tras un llamamiento público para establecer prioridades, con el fin de reducir la duplicación y fomentar debates más centrados. Los temas principales fueron: ciberseguridad, confianza y privacidad; desarrollo, innovación y cuestiones económicas; inclusión digital y accesibilidad; derechos humanos, género y juventud; tecnologías emergentes; evolución de la gobernanza de Internet; medios de comunicación y contenidos; y cuestiones técnicas y operativas. Los resultados del Foro se resumieron en varios mensajes del Foro para la Gobernanza de Internet.

132. El Grupo Asesor de Múltiples Interesados del Foro publicó un examen de las iniciativas para mejorar el funcionamiento del Foro e informó sobre los progresos realizados en la elaboración de un programa estratégico plurianual. Las actividades entre sesiones incluyeron la labor relativa a las opciones de políticas para conectar a los próximos 1.000 millones de usuarios y foros sobre mejores prácticas centrados en la Internet de las cosas, los macrodatos y la inteligencia artificial, ciberseguridad, género y acceso, y contenidos locales. En el marco de las coaliciones dinámicas del Foro para la Gobernanza de Internet se han adoptado normas de trabajo comunes y se han abordado cuestiones relacionadas con los ODS que serían revisadas por la comunidad que conforma el Foro.

133. El número de Foros para la Gobernanza de Internet celebrados en los ámbitos nacional, regional y juvenil llegó a 111 en 2017, y se han intensificado los vínculos entre ellos. En la edición de 2017 del informe de la APC Global Information Society Watch (Vigilancia Mundial de la Sociedad de la Información) se presentaron estudios monográficos sobre iniciativas del Foro en los planos nacional y regional.

c) Medición de las TIC para el desarrollo

134. La Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo es una colaboración

entre 14 organismos de la ONU y otros organismos que se ocupan de la reunión de datos y el análisis de los resultados de la CMSI. La Asociación ha establecido un grupo de tareas que está preparando una lista temática de indicadores para medir la disponibilidad, el uso y el impacto de las TIC en relación con diferentes ODS. Durante el Foro de la CMSI se elaboró un documento de trabajo sobre definiciones, puntos de referencia y metodologías y se examinó un primer proyecto de indicadores temáticos.

135. La ITU mantiene la base de datos mundial sobre indicadores de las telecomunicaciones y las TIC, que contiene más de 180 indicadores de más de 200 economías. La edición de 2018 del Informe sobre Medición de la Sociedad de la Información de la ITU, publicado en el Simposio sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC Mundiales, contiene un panorama general de las tendencias en materia de acceso y utilización, así como capítulos sobre las competencias en materia de TIC y las tendencias de los precios, ingresos e inversiones en TIC.

136. Research ICT Africa, Learning Initiatives for Network Economies in Asia y la red del Diálogo Regional sobre Sociedad de la Información publicaron otras investigaciones detalladas sobre el acceso y la utilización de las TIC en los países en desarrollo a partir de encuestas de hogares.

137. El índice de conectividad móvil de la GSMA mide la infraestructura móvil, la asequibilidad, la preparación del consumidor, los contenidos y los servicios en 163 países. La GSMA también publicó un informe sobre la brecha entre los géneros relativa a la telefonía móvil y, en asociación con la APC, la Fundación World Wide Web y la Alianza para una Internet Asequible, elaboró un conjunto de herramientas para medir el acceso y el uso de Internet por parte de las mujeres.

138. La UNESCO adoptó un nuevo marco de indicadores sobre la universalidad de Internet para medir los entornos nacionales de Internet, que incluía indicadores cuantitativos y cualitativos referentes a los derechos, la apertura, la accesibilidad para todos, la participación de múltiples interesados y los aspectos transversales de la sociedad de la información, entre ellos el género, la infancia, el desarrollo sostenible, la confianza y la seguridad, y las dimensiones jurídica y ética.

IV. Conclusiones y sugerencias

139. La naturaleza de la sociedad de la información ha cambiado profundamente desde la CMSI. Las innovaciones digitales están transformando vidas y ofreciendo nuevas oportunidades para fortalecer y potenciar los esfuerzos encaminados a la consecución de los ODS. Sin embargo, junto a los enormes beneficios que la sociedad de la información puede aportar, han surgido nuevos asuntos que atañen a la comunidad internacional, como la ciberseguridad, los datos y la inteligencia artificial.

140. Esto plantea retos complejos para todas las partes interesadas que tratan de velar por la existencia de la «sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo» prevista en la Declaración de Principios de Ginebra. El presente informe evidencia que se ha seguido avanzando en el acceso, la utilización y la aplicación de las TIC, pero aún queda mucho por hacer para alcanzar los objetivos convenidos internacionalmente en cuanto a la conectividad y potenciar al máximo el valor de las TIC respecto al desarrollo sostenible. Es necesario que exista un desarrollo de políticas y un diseño de programas eficaces para aprovechar el potencial de la tecnología de la información con miras a mejorar el desarrollo, la inclusión y el empoderamiento, y para hacer frente a los posibles daños.

141. El rápido ritmo de cambio de las TIC está transformando las expectativas sobre el futuro desarrollo económico, social y cultural. Se espera que las innovaciones en las comunicaciones y la informática, la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, la robótica y la toma de decisiones algorítmicas tengan repercusiones aún más profundas en el desarrollo de la sociedad humana que las experimentadas desde la CMSI. Para hacer frente a las oportunidades y desafíos que surjan a este respecto será necesario comprender mejor la evolución actual y futura, la innovación en la gobernanza y la gestión empresarial, así como una mayor cooperación en materia de gobernanza, tecnología y servicios.

142. Será crucial mejorar los esfuerzos para medir la sociedad de la información y las repercusiones del cambio digital. En el sistema de

la ONU se está trabajando para establecer indicadores de TIC relativos a los ODS, al tiempo que se están elaborando nuevos enfoques de medición, como los indicadores sobre la universalidad de Internet de la UNESCO y la labor de la UNCTAD para medir la economía digital. Sin embargo, es preciso realizar esfuerzos adicionales para construir una base empírica fidedigna y oportuna, que incluya datos desagregados con los que comprender mejor los impactos sobre los diferentes grupos de población, en particular las mujeres, y para anticiparse a los futuros avances tecnológicos y considerar los enfoques políticos adecuados.

143. La participación de diversos interesados en la formulación de políticas y la elaboración de programas ha sido una característica de la aplicación de la CMSI y ha contribuido a aumentar el valor para el desarrollo de la sociedad de la información y a facilitar la inclusión. La creciente complejidad de la sociedad de la información y su crecimiento en la esfera del desarrollo humano ponen de relieve la utilidad de aprovechar esta experiencia de múltiples interesados. El crecimiento digital afecta a todos, por lo que las comunidades marginadas deben participar visiblemente y ser escuchadas si se quieren desarrollar y aplicar políticas y programas eficaces.

144. La cooperación entre las partes que operan en el espacio digital debería seguir el ritmo de las nuevas tecnologías, reflejar la diversidad de las comunidades de partes interesadas y aprovechar los conocimientos, la experiencia y las ideas multidisciplinares para lograr los equilibrios políticos adecuados, por ejemplo, entre privacidad y seguridad, y entre innovación y sostenibilidad. La cooperación no tradicional, multilateral y de múltiples interesados será crucial, incluida entre los Gobiernos, el sector privado, los centros de investigación y la sociedad civil. Estas cuestiones han sido examinadas por el Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital.

145. En 2020 se cumplirán 17 años de la aprobación de la Declaración de Principios de Ginebra y 15 años de la aprobación de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información. La naturaleza de la sociedad de la información y las perspectivas que de ella se derivan han cambiado enormemente y seguirán haciéndolo. La evaluación de los avances hacia la sociedad de la información debe enfocarse

al logro de la visión de la CMSI de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, en el doble contexto del rápido cambio tecnológico y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Naciones Unidas, educación digital y valores educativos explora el impacto en nuestra sociedad, de la educación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), desde la perspectiva de la comunidad internacional.

Este libro busca crear y fortalecer los valores educativos con estrategias para fomentar el uso responsable y ético de las TIC. Además, pretende crear conciencia sobre la tecnología digital como herramienta poderosa para construir una cultura de paz y promover la igualdad de oportunidades.

A través de seis sesiones, diseñadas para estudiantes universitarios, se ofrece una mirada sobre la educación digital y su convergencia con los valores fundamentales que deberían formar parte de la sociedad de nuestros jóvenes. Desde la *infoxicación* y el contenido sexual privado, hasta el discurso de odio y la responsabilidad digital, cada sesión aborda un tema relevante dentro del uso que se hace de las TIC. La intención es analizar críticamente la información en línea, proteger su privacidad y promover el respeto y la tolerancia en los espacios digitales.

Cerremos las brechas y abramos las puertas de manera responsable hacia un mundo digital lleno de posibilidades.

Cátedra UNESCO de Comunicación y Valores Educativos
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV / EHU)

IKERTUZ

Ikerketa lanak
Trabajos de investigación

www.ehu.es/argitalpenak



Komunikazio eta Hezikuntza Baloak
UNESCO Katedra
Cátedra UNESCO de Comunicación y Valores Educativos

ISBN: 978-84-1319-559-9



9 788413 195599